

**EXPEDIENTE**

**IR08/2024**

**DEPENDENCIA:**

**Órgano de Contabilidad y Presupuesto**

**FECHA:**

**14/02/2024**

**INTERESADO:**

**EDUCACIÓN**

**ASUNTO:**

**INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 08**

**OBSERVACIONES:**

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín

Tramita: Juan Carlos Caballero

Importe: 145.913,35€

RLTFA Cap. 6

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

| Nº DOCUMENTO                             | TIPO DE DOCUMENTO   | Nº PÁGINA |
|--|---|-----------|
| <b>INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 08</b> |   |           |
| Nº doc.                                  | Contenido   | Nº página |
|  | PORTADA EXPEDIENTE  |           |
|  | ÍNDICE  | 1         |
| 1 a                                      | Tramitación IR FA 2022 0108 562 6 INVERNADERO   | 2         |
| 1 aa                                     | PROYECTO INVERNADERO EN PARQUE GALICIA  | 4         |
| 1 b                                      | Tramitación IR FA 2022 0124 565 6 TAQUILLAS   | 92        |
| 1 c                                      | Tramitación IR FA 2022 0127 565 6 TV SECAD ASPIR  | 94        |
| 1 d                                      | Tramitación IR FA 2022 0131 566 6 CALDERA   | 96        |
| 1 e                                      | Tramitación IR FA 2022 0132 566 6 PROYECTOR   | 98        |
| 1 f                                      | Tramitación IR FA 2022 0133 566 6 TABLETS   | 100       |
| 1 g                                      | Tramitación IR FA 2022 0134 567 6 BOMBA CALOR   | 102       |
| 1 h                                      | Tramitación IR FA 2022 0137 567 6 STREAMING   | 104       |
| 1 i                                      | Tramitación IR FA 2022 0148 568 6 TELEGESTIÓN   | 106       |
| 2  | CERT_12023000157805 145.913 35 EUR  | 108       |
| 3  | Informe de Intervención de Contabilidad y Presupuesto   | 110       |
| 4  | Propuesta de resolución por decreto, para Control Interno   | 120       |
| 5  | CI 202400188 Incidencias IR nº 8-2024   | 123       |
| 6  | Informe de intervención general-control interno   | 124       |
| 7  | Decreto del Concejal Delegado Ded. Economía y Hacienda aprobando la modificación                                  | 128       |
| 8  | Documentos contables:<br>REM o modificación de crédito (gastos)<br>MPIAUM o modificación de previsiones iniciales | 131       |
|  |   |           |

**MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES**
**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN  
DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS**

CENTRO GESTOR: 562 CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

Nº del PROYECTO DE GASTO: 2022 0108 562 6

NOMBRE DEL PROYECTO: REPOSICIÓN LONA EXTERIOR INVERNADERO Y MARQUESINAS APARCAMIENTO EXTERIOR

CARÁCTER PLURIANUAL:

SI

NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

**ANTECEDENTES.**

El 21 de febrero de 2022 se abrió el proyecto de REPOSICIÓN LONA EXTERIOR INVERNADERO Y MARQUESINAS APARCAMIENTO EXTERIOR (2022 562 6 040) derivado de los daños causados por el temporal Filomena en el Centro de Formación e Inserción Laboral, por importe de 16.000€. Durante el año 2022 no pudo acometerse el proyecto debido al retraso en la aprobación del presupuesto y a la saturación de tareas administrativas derivadas de la integración de los organismos autónomos (Patronatos) en el Ayuntamiento.

Con fecha 14 de marzo de 2023, a través del decreto 3862 se aprobó la MCIR 07/2023 por importe de 16.000 € para la ejecución del proyecto *Invernadero del Centro de Formación, reposición de lona exterior Invernadero y marquesinas aparcamiento exterior* (2022 0108 562 6), financiada con BANKINTER.

En julio de 2023, desde la D.G. de Cultura y Educación, se promovió un expediente de suplemento de crédito, ya que los costes eran mayores de lo previsto, expediente que no prosperó.

La demolición y reconstrucción de las marquesinas del aparcamiento están contempladas en la peritación que el seguro realizó en 2021 con una valoración aproximada de 70.000€. Información en manos del área de Patrimonio.

A nivel contable, el proyecto de gasto es el nº 2022 0108 562 6.

**MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Para poder realizar los cursos de la programación de cualificación profesional que se acuerdan con la Comunidad de Madrid y por los que los alumnos reciben certificación de profesional nos exigen contar con esta instalación dado que estamos reconocidos como Centro Homologado de

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | cHr1b7KUIYhFlzOhZkrCQw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado | 14/02/2024 09:29:52 |   |
|                               | Celia Garcia Gaitan   | Firmado | 14/02/2024 08:37:01 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/2                 |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?cHr1b7KUIYhFlzOhZkrCQw==">https://verifirma.alcobendas.org/?cHr1b7KUIYhFlzOhZkrCQw==</a> |         |                     |   |

impartición de esta modalidad formativa-laboral dentro de los programas de Formación profesional para el Empleo.

El 12 de septiembre de 2023 se encargó por decreto nº 12958 a SEROMAL la redacción del nuevo proyecto (facturación de 1.859,77€ sobre estos 16.000 €). El encargo se entregó el 10 de enero de 2024 y la factura (12024000259) fue registrada el 11 de enero de 2024. El coste del nuevo proyecto (documento adjunto) para la construcción del Invernadero asciende al total de 41.049,55€.

En 2024, estando centralizado el mantenimiento de los servicios municipales en la Dirección de Mantenimiento, se solicita la incorporación quedando pendiente definir el Centro Gestor sobre el que se incorpore. Completamos este formulario con nuestros datos por si así hubiera que proceder.

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Subdirección general de Educación conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 16.000€ euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

| Nº Operación   | Fase Pª en la que se encuentra | Aplicación Presupuestaria | Fecha      | Nº de Proyecto de Gasto | Importe a incorporar |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| 12023000016118 | REM                            | 562/32600/63300           | 14/03/2023 | 2022 0108 562 6         | 16.000€              |

**SOLICITO:**

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 16.000€ provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

| Aplicación Presupuestaria   | Denominación  | Proyecto de Gasto | Importe |
|---|---|-------------------|---------|
| 562/32600/63300<br><small>(NOTA: ESTE PROYECTO SE ASIGNARÁ AL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN 2024)</small> | Maq. instalaciones y utillaje.<br>Inversión de reposición | 2022 0108 562 6   | 16.000€ |

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 16.000€ se propone la siguiente financiación:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación   | Importe |
|---------------------------|--|---------|
| 87010                     | Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada | 16.000€ |

Documento que se firma digitalmente por D/Dª Celia García Gaitán, Subdirectora General de Educación y D/Dª Fernando Martínez Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Educación y Participación Ciudadana.

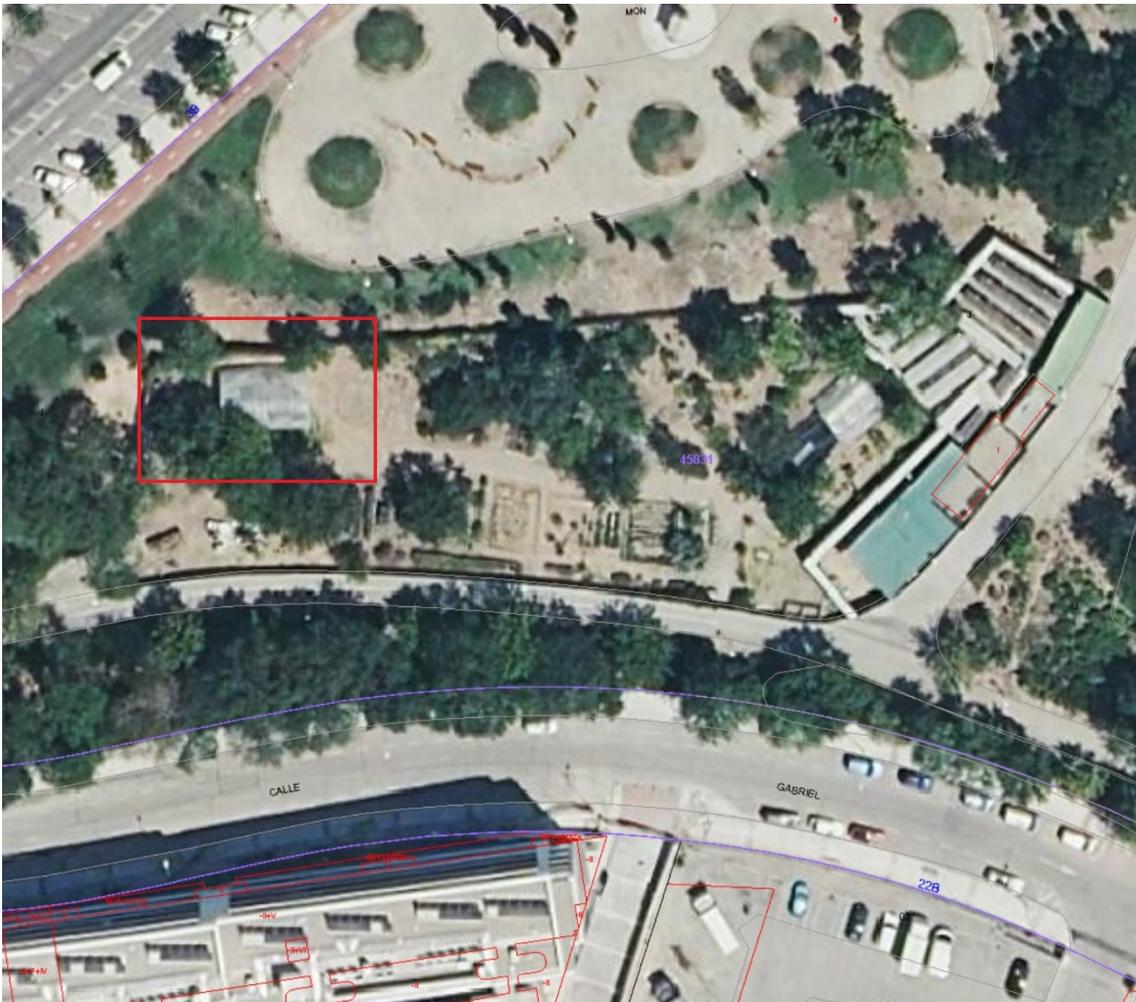
|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | cHr1b7KUIYhFlzOhZkrCQw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado       | 14/02/2024 09:29:52 |
|                                      | Celia Garcia Gaitan   | Firmado       | 14/02/2024 08:37:01 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?cHr1b7KUIYhFlzOhZkrCQw==">https://verifirma.alcobendas.org/?cHr1b7KUIYhFlzOhZkrCQw==</a> |               |                     |



**NOVIEMBRE 2023**  
**PROYECTO DE EJECUCION**

**CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN EL  
PARQUE DE GALICIA**

**Calle de Gabriel García Márquez s/n**  
**ALCOBENDAS (MADRID)**



## **INDICE**

- 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA
    - 1.1.- ANTECEDENTES
      - 1.1.1.- MUNICIPIO Y DIRECCIÓN DETALLADA
      - 1.1.2.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
      - 1.1.3.- ENTIDAD QUE REALIZA EL ENCARGO
      - 1.1.4.- AUTOR DEL PROYECTO Y SU TITULACIÓN
    - 1.2.- OBJETO DEL PROYECTO
    - 1.3.- SERVICIOS Y SERVIDUMBRES EXISTENTES
    - 1.4.- ESTADO PREVIO
    - 1.5.- SOLUCIÓN ADOPTADA
      - 1.5.1.-CARACTERISTICAS DEL NUEVO INVERNADERO
    - 1.6.- FOTOGRAFÍAS ESTADO ACTUAL
  
  - 2.- PRESUPUESTO
    - 2.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
    - 2.2.- BASE DE PRECIOS
  - 3.- REVISIÓN DE PRECIOS
  - 4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
  - 5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
  - 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN
  - 7.- PLAZO DE GARANTÍA
  - 8.- FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 
- ANEJO 1.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
  - ANEJO 1.- CERTIFICADO DE VIABILIDAD

## **1.- MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **1.1.- ANTECEDENTES**

#### **1.1.1.- MUNICIPIO Y DIRECCIÓN DETALLADA**

La actuación que se describe se sitúa en el municipio de Alcobendas, en el Parque de Galicia, con acceso por calle de Gabriel García Márquez s/n, perteneciente al municipio de Alcobendas.

#### **1.1.2.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

La construcción de un nuevo Invernadero en el Parque de Galicia entra dentro del programa de reparación de desperfectos provocados por la nevada del temporal "Filomena".

La construcción que se plantea, es un invernadero de dimensiones 6,4 m. x 9,00 m. , sobre una solera de 7,65 m. x 10,50 m., situado en el antiguo emplazamiento del invernadero destruido que se retira.

Dicha construcción pretende solucionar los problemas surgidos por el hundimiento total del invernadero existente, motivados por la sobrecarga de nieve almacenada, durante el temporal Filomena.

#### **1.1.3.- ENTIDAD QUE REALIZA EL ENCARGO**

Se redacta la presente Proyecto por encargo de la sociedad SEROMAL S.A., empresa Publica de Servicios y Obras del Ayuntamiento de Alcobendas, encargada de su construcción.

SEROMAL S.A. cuenta con domicilio social en la calle Ramoón y Cajal nº 7 y tiene C.I.F. nº A-28892339.

#### **1.1.4.- AUTOR DEL PROYECTO Y SU TITULACIÓN**

El autor del presente proyecto es D. Miguel Chacón Martínez, Arquitecto perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con número de colegiado 8.784, con domicilio en Tres Cantos, Sector Músicos 35, 1º izquierda, Madrid (28760) y con DNI.: 22.931.551-E.

### **1.2.- OBJETO DEL PROYECTO**

El objeto del presente Proyecto es la descripción técnica de las diferentes obras que van a realizarse por encargo del SEROMAL S.A., dentro del Programa de reparación de los desperfectos ocasionados por el temporal "Filomena".

La obra que se plantea, ocupa 80,32 m2 del Parque de Galicia, dentro de la parcela de 40.309 m2 que ocupa el parque.

Dicha obra pretende construir un invernadero que sustituya al destruido por la nevada y que permita reanudar las actividades que en él se desempeñaban.

### **1.3.- SERVICIOS Y SERVIDUMBRES EXISTENTES**

El lugar en donde se sitúa el invernadero está dotado de acometida de agua, que es el único servicio necesario y carece de servidumbres.

#### **1.4.- ESTADO ACTUAL**

El estado en que se encuentra actualmente el invernadero, es de total destrucción, las placas de cubrición han sido retiradas y la estructura tubular se encuentra totalmente deformada y sin posibilidad de reutilización ni reparación.

El lugar en el que se encuentra situado carece de cualquier tipo de solado, estando el terreno muy bacheado y con laminas plásticas en su superficie.

La acometida de agua se encuentra a borde de invernadero y sin arqueta de protección.

Por todo esto su utilización es totalmente inviable.

#### **1.5.- SOLUCION ADOPTADA**

La solución que se plantea para la construcción del nuevo invernadero lleva el siguiente proceso:

- Retirada del antiguo invernadero, con el desmontaje de la estructura tubular y su retirada a vertedero, para dejar el terreno libre.
- Se retirarán también las láminas plásticas utilizadas como tratamiento del suelo.
- Se colocara la nueva arqueta para la acometida de agua.
- Cimentación mediante zapata perimetral de hormigón armado
- Construcción del nuevo invernadero.
  
- Como opción de mejora se propone:
  - o Vaciado del terreno con una profundidad de 35 cm.
  - o Construcción de una solera armada formada por:
    - Encachado de piedra de 20 cm.
    - Lamina de PVC de 1,5 mm.
    - Solera de hormigón armado de 20 cm., con mallazo electrosoldado 150x151x10 mm.
    - Terminación con fratasado mecánico.

##### **1.5.1- CARACTERISTICAS NUEVO INVERNADERO**

###### **1.-CARACTERISTICAS GENERALES**

###### **1 .1.-Estructura.**

Invernadero de 6,40 m. x 9,00 m. de largo entre ejes de pilares.

El invernadero proyectado se trata del modelo "FIBERLUX F6" (o equivalente) está formado por tres módulos de 6,40 m. de ancho por 3,00 m. medidas entre ejes de pilares, formando un conjunto de dimensiones totales construidas de 6,65 m de ancho por 9,25 m de largo con una superficie total de 61,51 m<sup>2</sup>.

La altura en sus hombros será de 3 m., con un radio de 7018 mm en arcos de cubiertas. La altura total será 4,00 m.

El arriostramiento de la estructura se resolverá mediante la colocación en la primera y última capilla de la nave de una Cruz de San Andrés en cada faldón vertical y cubierta.

La estructura principal del invernadero será de acero galvanizado en caliente por inmersión sistema discontinuo según normas UNE-7183, UNE-37501 y UNE 37508-88 y los perfiles de articulación y cierre de las ventilaciones cenitales en aluminio 1ª fusión, aleación 6063, tratamiento T5, s/norma UNE 38337/82.

Los canalones para la recogida de las aguas pluviales serán fabricados en chapa de acero galvanizada sendzimir, plegada (6 pliegues) con tapa ciega en un extremo y drenaje y bajante de PVC de 80 mm. hasta el suelo,

#### 1 .2.-Compartimentación

El invernadero no constará de compartimentación interna, formando así una sola estancia diáfana.

#### 1 .3.-Cerramientos

Tanto las paredes verticales como el techo de todo el conjunto del invernadero se cubrirá a base de planchas de policarbonato compacto semi-ondulado incoloro. Todas las placas de policarbonato tendrán protección a la radiación U.V. en la cara exterior y a la condensación en la cara interior.

La colocación del policarbonato se realizará fijándolo a las correas del invernadero mediante tornillos auto-roscantes con arandelas estancas y juntas de espuma especial para estanqueidad en invernaderos.

#### 1 .5.-Puertas de acceso

Se instalarán en cada frente del invernadero dos puertas Fiberlux (o equivalente) correderas de dos hojas, de acceso general desde el exterior con medidas de 2,0 m. de ancho por 3,0 m. de alto y estarán fabricadas con perfiles galvanizados por inmersión en caliente y forradas en policarbonato de las mismas características que el de la cubrición del invernadero. Incluirán guía superior Klein con sus herrajes y rodamientos y guía inferior fabricada en tubo rectangular galvanizado.

Toda la estructura portante, no solo los nuevos perfiles, será esmaltada en color similar al existente.

## 2.-CLIMATIZACIÓN DE LOS INVERNADEROS

### 2 .1.-Ventilación

La nave del invernadero estará dotada de una ventana continua cenital de 2,5 m de ancho. Estará formada por un chasis de acero galvanizado en caliente al que se acoplan perfiles longitudinales de aluminio bruto patentados de diseño propio que actúan de charnela, cremallera, aereador y correa, logrando una gran hermeticidad en el cierre de la ventana. La articulación de la ventana se realiza mediante un sistema de cremallera y caja-piñón. El funcionamiento del sistema apertura-cierre de las ventanas será manual a petición del cliente, mediante un reductor manual accionado por una manivela que hace rotar el tubo de accionamiento formado por un tubo galvanizado de 1", colocado longitudinalmente a lo largo del invernadero.

### 3.- CARACTERISTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES MATERIALES

#### 3.1.-Estructura de invernadero

Toda la estructura principal de acero está fabricada mediante perfiles laminados en caliente que una vez totalmente mecanizados son enviados a galvanizar en caliente por inmersión sistema discontinuo, siendo la calidad del Zinc usado conforme a la norma UNE EN 1179, y los materiales cumplen las normas de galvanizado UNE EN ISO 1461 y ASTM A123/A153. Los espesores mínimos del recubrimiento vienen determinados por dicha norma.

Los perfiles para la articulación y cierre de las ventilaciones serán de aluminio en bruto 1ª fusión, aleación 6.063, tratamiento T5, s/norma UNE-38337-82.

Pilares de cercha: Tubo de 80\*60\*3 mm. acero galvanizado en caliente.

Cerchas de cubierta: Arcos tubo 80\*40\*2mm acero galvanizado en caliente.

Tirantes de cercha: C 40\*20\*3 mm. acero galvanizado acero galvanizado en caliente.

Péndolos de cercha: Pletina 40\*5 mm. acero galvanizado en caliente.

Correas de techo: Tubo abierto 60\*30\*12\*2 mm acero galvanizado en caliente.

Correas laterales superiores: Tubo 40\*25\*2mm. acero galvanizado en caliente.

Correas laterales inferiores: Zetas 25\*50\*25\*2 mm. Sendzimir

Canalones: 500\*4.000\*2 mm 6 pliegues galvanizado Sendzimir

Correas de frentes: Omega 17\*50\*30\*2mm acero Sendzimir

Pilarillos hastiales: Omega 17\*50\*30\*2mm Sendzimir

El arriostramiento de esta estructura se resuelve mediante la colocación en la primera y última capilla de cada nave de una Cruz de San Andrés en cada faldón vertical y de cubierta.

Arriostrados laterales: UPN40 mm. galvanizado en caliente.

Arriostrados de cubierta: Pletina galvanizado en caliente 50\*6 mm

Bisagra artic.vent.cenital: Perfil alum. Reylux PDR-3, 0,590 Kg/m.

Aereador vent.cenital: Perfil aluminio Reylux PDR-2, 0,777 Kg/m

Correas vent. cenital: Perfil aluminio Reylux PDR-1 0,490 Kg/m

Tornillería bicromatada.

### 3 .2.-Cubrición

Planchas de policarbonato compacto semi-ondulado biorientado incoloro con protección a la radiación U.V. en la cara exterior y a la condensación en la cara interior sujeto con tornillos autotaladrantes cincados con arandelas estancas y juntas de espuma especiales para estanqueidad. Es un material con alta resistencia al impacto y garantizado por 10 años contra el amarilleo y la rotura.

### 3 .3.-Ventilación cenital

Formada por un chasis principal de perfiles de acero galvanizado en caliente y aluminio 4 perfiles especiales de aluminio para realizar la articulación y el cierre "Reylux" denominados bisagra, aereador y correas, ejes de 1" galvanizados, apoyos-rodamientos con casquillos de bronce, cremalleras con doble piñón de acero, motorreductores de 230 Nm. con salida a 1 r.p.m. y 4 finales de carrera (trabajo y seguridad) incorporados.

## 1.6.- FOTOGRAFÍAS ESTADO ACTUAL





## 2.- PRESUPUESTO

### 2.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

| CAPITULO | RESUMEN                                    | EUROS  | %                |
|----------|--|--|------------------|
| C001     | DEMOLOCIONES Y MOVIMEINTO DE TIERRAS ..... | 7.426,72   | 25,06            |
| C002     | CIMENTACIÓN.....                           | 1.742,77   | 5,88             |
| C003     | ESTRUCTURA .....                           | 4.834,42   | 16,32            |
| C004     | CERRAMIENTO Y CUBIERTA.....                | 12.899,74  | 43,54            |
| C005     | INSTALACIONES .....                        | 92,15  | 0,31             |
| C006     | GESTIÓN DE RESIDUOS.....                   | 179,59   | 0,61             |
| C007     | SEGURIDAD Y SALUD .....                    | 844,79   | 2,85             |
| C008     | OPCION SOLERA .....                        | 1.610,18   | 5,43             |
|          |  | <b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>                    | <b>29.630,36</b> |
|          |  | 19,43 % Coeficiente estructural de costes 5.757,18 |                  |
|          |  | SUMA ADECUACION ESTRUCTURA DE COSTES               | 35.387,54        |
|          |  | 16,00 % Gastos generales .....                     | 5.662,01         |
|          |  | <b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>                   | <b>41.049,55</b> |

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

## **2.2.- BASE DE PRECIOS**

La base de precios utilizada para la elaboración de este presupuesto es el Cuadro de Precios de los Proyectos de Urbanización y de Edificación del Ayuntamiento de Madrid, en su versión del año 2022, la última existente.

## **3.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Según el Artículo 103 de la ley 9/2017 LCSP, “los precios de los contratos del sector publico solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo”, dadas las características de la obra, no se considera procedente el establecimiento de la revisión de los precios contratados.

## **4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

No se requiere clasificación del contratista, al tratarse de una obra de importe inferior a 500.000 €, según el Artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA**

El presente proyecto comprende una obra completa en el sentido de que es susceptible de ser entregada para su utilización sin perjuicio de las ampliaciones de que pueda ser objeto en el futuro, ya que comprende todos y cada uno de los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las obras descritas anteriormente será de DOS MESES. (En cumplimiento de los art. 65 LCSP, arts. 11, 25 y 26 RLCAP, con las modificaciones introducidas por el RD 773/2015).

## **7.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de las obras descritas anteriormente será de UN AÑO.

## 8.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicar estas obras será por cualquiera de los procedimientos contemplados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Tres Cantos, a noviembre del 2023

El Arquitecto

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Chacón Martínez', written in a cursive style.

Fdo. Miguel Chacón Martínez  
Colegiado 8.784 COAM

**ANEJO 1.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**

## **Plan de control de calidad**

El control y seguimiento de la calidad de lo que se va a ejecutar en obra se encuentra regulado a través del Pliego de condiciones del presente proyecto.

Por lo que se refiere al Plan de control de calidad que cita el Anejo I de la Parte I del CTE, en el apartado correspondiente a los Anejos de la Memoria, podrá ser elaborado, atendiendo a las prescripciones de la normativa de aplicación vigente, a las características del proyecto y a lo estipulado en el Pliego de condiciones de éste, por el Projectista o por el Director de Obra. En este último caso se realizará, además, siguiendo las indicaciones del Director de Obra

En su contenido regirán las siguientes prescripciones generales:

### **1. En cuanto a la recepción en obra:**

El control de recepción abarcará ensayos de comprobación sobre aquellos productos a los que así se les exija en la reglamentación vigente, en el documento de proyecto o por la Dirección Facultativa. Este control se efectuará sobre el muestreo del producto, sometándose a criterios de aceptación y rechazo, y adoptándose en consecuencia las decisiones determinadas en el Plan o, en su defecto, por la Dirección Facultativa.

El Director de Ejecución de la obra cursará instrucciones al constructor para que aporte certificados de calidad, el marcado CE para productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra.

### **2. En cuanto al control de calidad en la ejecución:**

De aquellos elementos que formen parte de la estructura, cimentación y contención, se deberá contar con el visto bueno del arquitecto Director de

Obra, a quién deberá ser puesto en conocimiento cualquier resultado anómalo para adoptar las medidas pertinentes para su corrección.

En concreto, para:

## 2.1 EL HORMIGÓN

Se llevará a cabo según control estadístico, debiéndose presentar su planificación previo al comienzo de la obra.

## 2.2 LAS INSTALACIONES

Se llevará a cabo según control a nivel normal, debiéndose presentar su planificación previo al comienzo de la obra.

## 2.3 OTROS MATERIALES

El Director de la Ejecución de la obra establecerá, de conformidad con el Director de la Obra, la relación de ensayos y el alcance del control preciso.

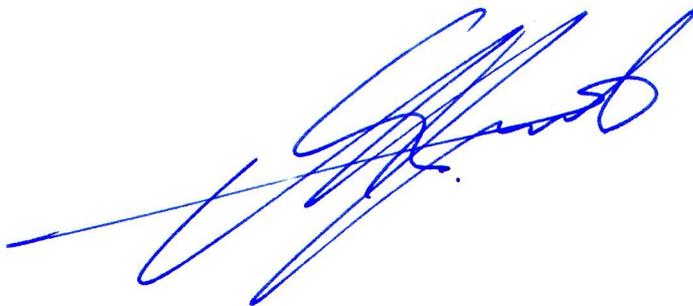
### **3. En cuanto al control de recepción de la obra terminada:**

Se realizarán las pruebas de servicio prescritas por la legislación aplicable, programadas en el Plan de control y especificadas en el Pliego de condiciones, así como aquéllas ordenadas por la Dirección Facultativa.

De la acreditación del control de recepción en obra, del control de calidad y del control de recepción de la obra terminada, se dejará constancia en la documentación final de la obra.

Los costes derivados del Plan de Control de Calidad, serán por cuenta del contratista, hasta un máximo del 1% del importe total de la obra, por lo que la estimación del Control de Calidad será de 271,48 €.

En, Tres Cantos a noviembre de 2.023

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Miguel Chacón Martínez', written in a cursive style.

Fdo: Miguel Chacón Martínez

Arquitecto colg. 8.784 COAM

---

**ANEJO 1.- CERTIFICADO DE VIABILIDAD**

## CERTIFICADO DE VIABILIDAD

D. Miguel Chacón Martínez, arquitecto colegiado número 8.784 del COAM

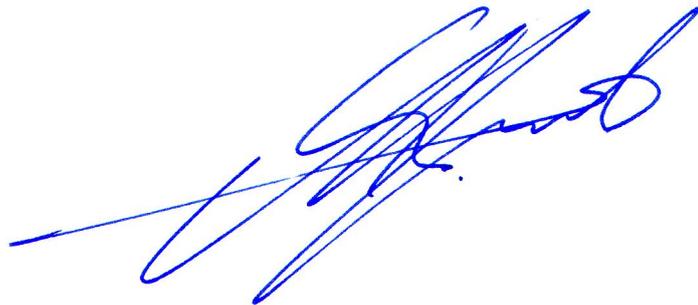
DECLARA:

Que se ha comprobado la viabilidad del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN EL PARQUE DE GALICIA, situado en la C/ de Gabriel García Márquez s/n de Alcobendas – 28108 (Madrid), la cual ha sido acreditada mediante su previo replanteo en el lugar donde va a ejecutarse la obra.

Y para que así conste, se suscribe el presente.

Madrid, noviembre de 2023

El arquitecto



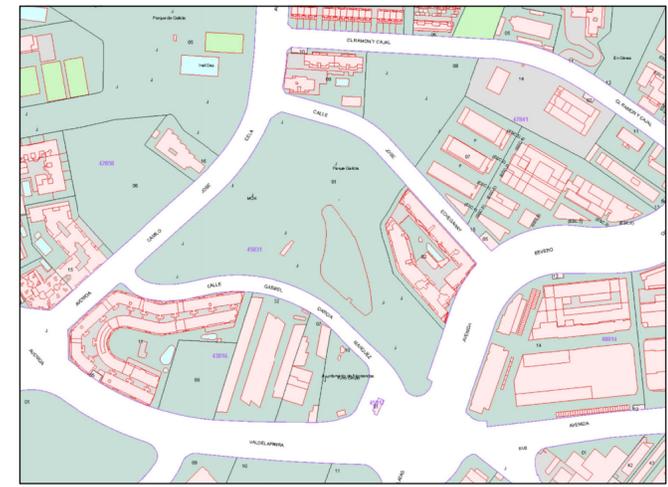
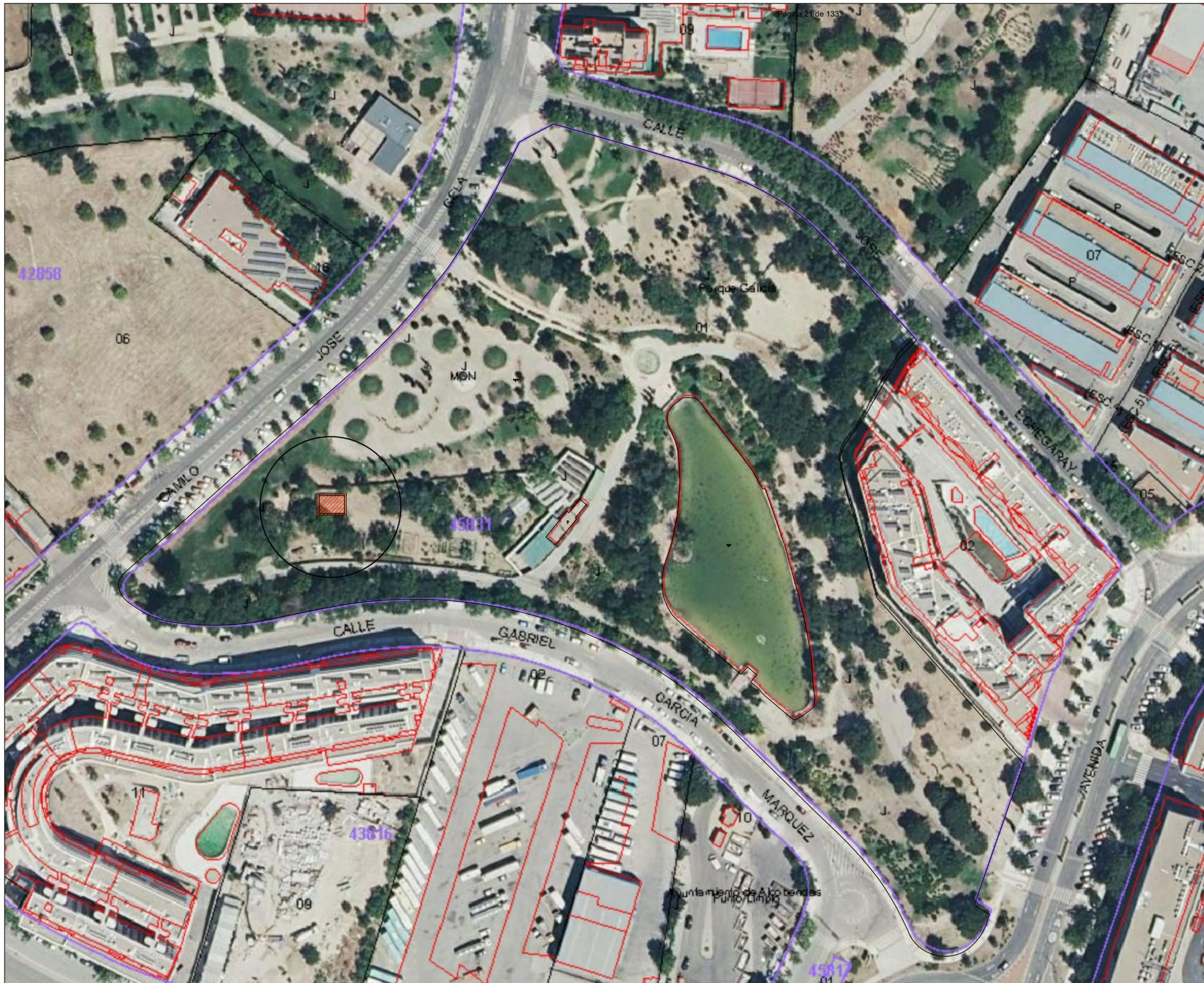
Miguel Chacón Martínez  
Colg. 8.784 COAM

**NOVIEMBRE 2.023  
PROYECTO DE EJECUCIÓN**

**CONSTRUCCIÓN DE  
INVERNADERO EN EL PARQUE  
DE GALICIA  
Calle de Gabriel García Márquez s/n  
ALCOBENDAS  
(MADRID)**

**PLANOS**

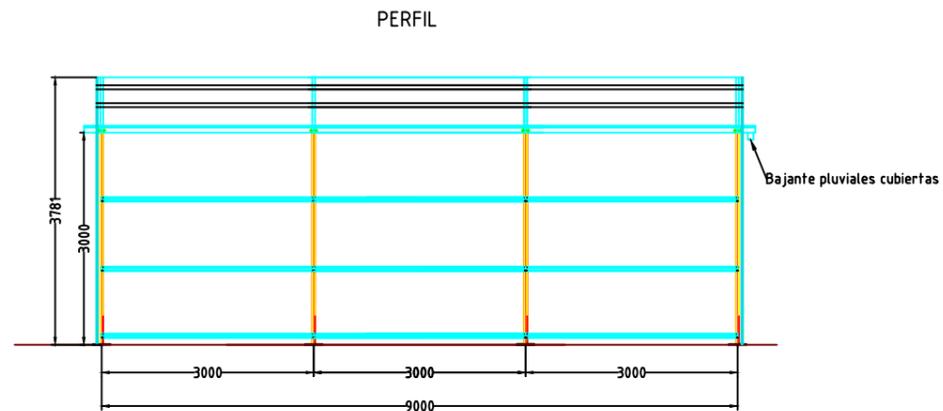
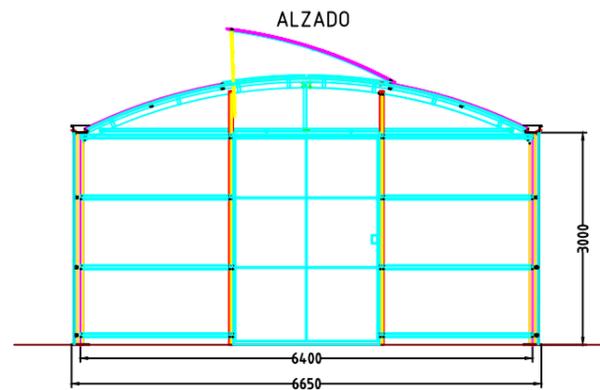
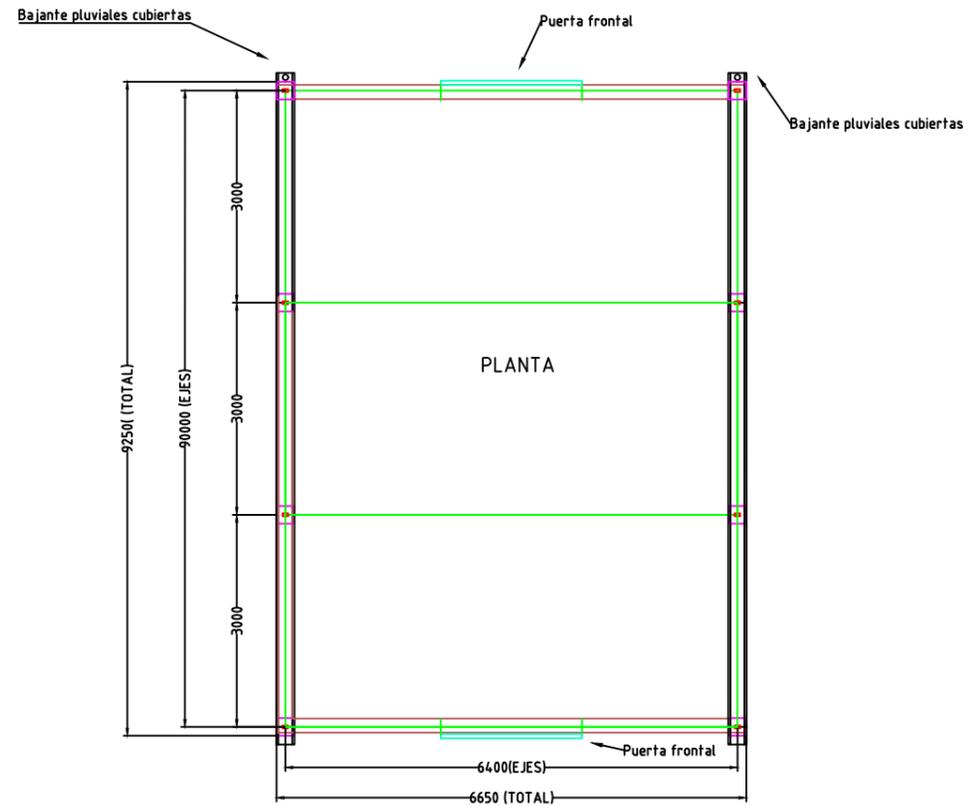
**PROPIEDAD  
SEROMAL S.A.  
CIF.: A-28892339  
ARQUITECTO  
MIGUEL CHACON MARTINEZ  
Colg.: 8.784 COAM**



**PROYECTO DE EJECUCIÓN**  
**REPARACIÓN DESPERFECTOS LAS TERRAZAS**

|  |   |                         |
|--|---|-------------------------|
| PROPIEDAD<br>SEROMAL S.A.<br>PARQUE DE GALICIA<br>C/ DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ S/N. ALCOBENDAS 28108 (MADRID).   |   | ESCALA:<br>1:500        |
| PLANO<br>SITUACIÓN   |   | FECHA:<br>NOV-2023      |
| ARQUITECTO<br><br>MIGUEL CHACÓN MARTÍNEZ.<br>(nº col. COAM 8.784) | PROPIEDAD<br>SEROMAL S.A.<br>CIF.: A-28892339 | CÓDIGO:<br>R02003       |
|  |   | Nº PLANO:<br><b>S01</b> |

MIGUEL CHACÓN MARTÍNEZ - ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
 SECTOR MUSCOS 38. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º.  
 TEL: 91 462 91 66.



COTAS EN MM.

# PROYECTO DE EJECUCIÓN

## REPARACIÓN DESPERFECTOS LAS TERRAZAS

PROPIEDAD  
SEROMAL S.A.  
PARQUE DE GALICIA  
C/ DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ S/N. ALCOBENDAS 28108 (MADRID).

PLANO  
INVERNADERO INDUSTRIALIZADO  
PLANTA Y ALZADOS

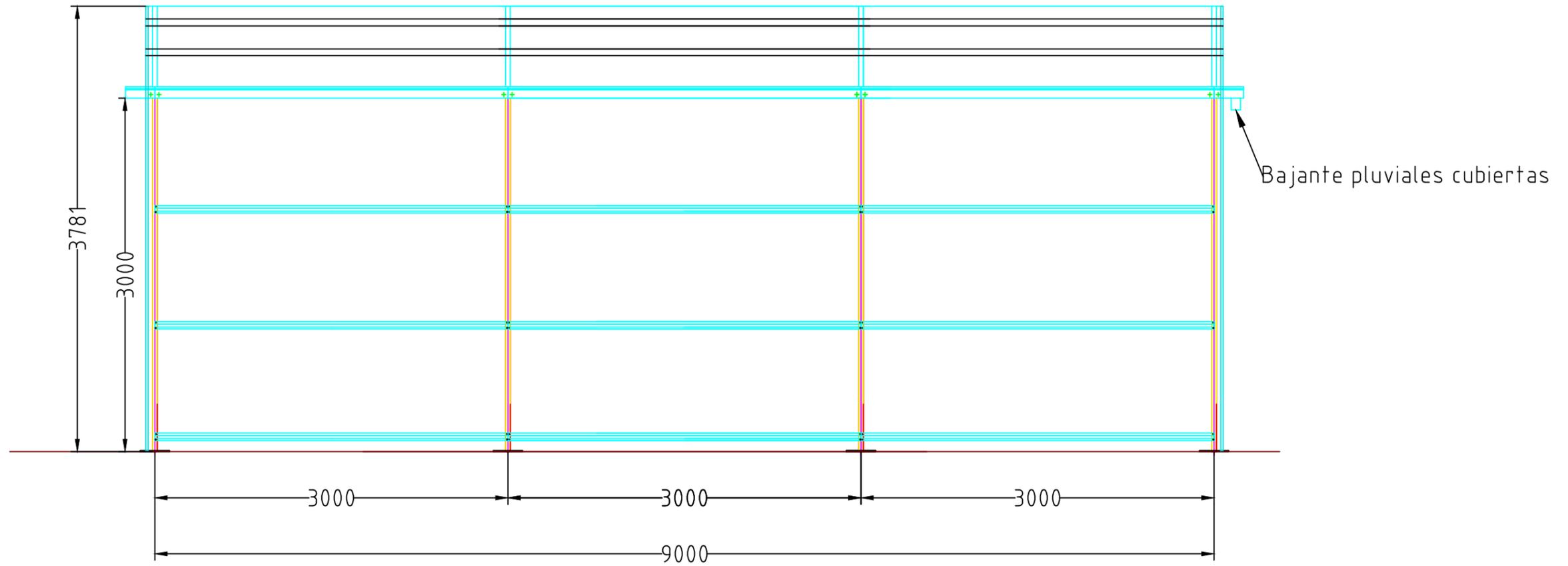
ARQUITECTO  
  
MIGUEL CHACON MARTINEZ.  
(nºcol. COAM 8.784)

PROPIEDAD  
SEROMAL S.A.  
CIF.: A-28892339

ESCALA:  
1:50  
FECHA:  
NOV-2023  
CODIGO:  
R3/2023

NºPLANO:  
A01

# PERFIL



## PROYECTO DE EJECUCIÓN REPARACIÓN DESPERFECTOS LAS TERRAZAS

PROPIEDAD  
SEROMAL S.A.  
PARQUE DE GALICIA  
C/ DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ S/N. ALCOBENDAS 28108 (MADRID).

PLANO  
INVERNADERO INDUSTRIALIZADO  
PERFIL

ARQUITECTO  
  
MIGUEL CHACON MARTINEZ.  
(nº col. COAM 8.784)

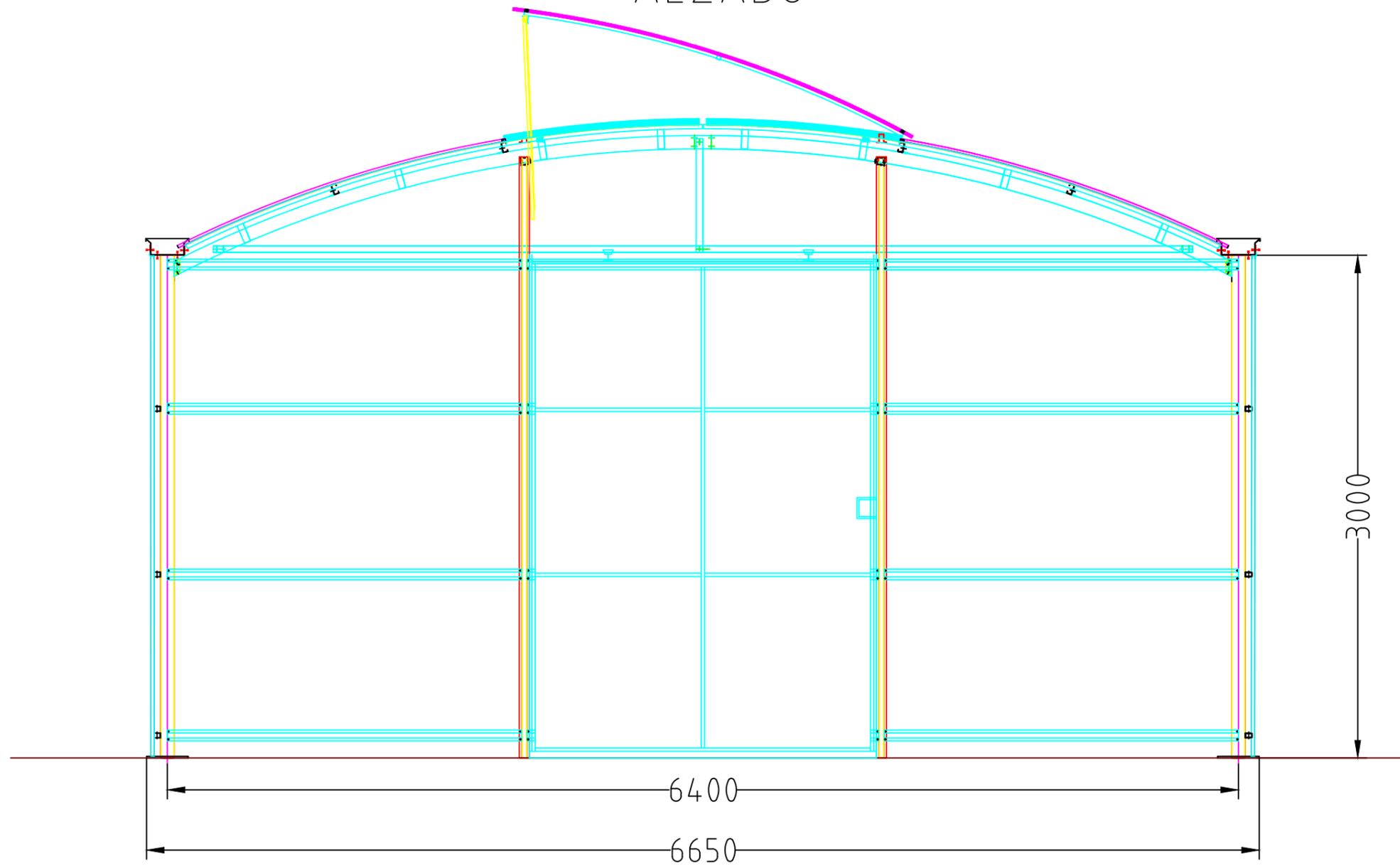
PROPIEDAD  
SEROMAL S.A.  
CIF.: A-26892339

ESCALA:  
1/50  
FECHA:  
NOV-2023  
CODIGO:  
RS/2023

Nº PLANO:  
A02

MIGUEL CHACON MARTINEZ - ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
SECTOR MUSICOS 35. 1º Izq. TRES CANTOS 28760. MADRID.  
Tlf/Fax 91 803 91 88. email: 8784@chaconm.com.es

# ALZADO



## PROYECTO DE EJECUCIÓN REPARACIÓN DESPERFECTOS LAS TERRAZAS

|  |   |
|--|---|
| PROPIEDAD<br>SEROMAL S.A.  |   |
| PARQUE DE GALICIA<br>C/ DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ S/N. ALCOBENDAS 28108 (MADRID).  |   |
| PLANO<br>INVERNADERO INDUSTRIALIZADO<br>ALZADOS  |   |
| ARQUITECTO<br><br>MIGUEL CHACON MARTINEZ.<br>(nº col. COAM 8.784) | PROPIEDAD<br>SEROMAL S.A.<br>CIF.: A-28892339 |

MIGUEL CHACON MARTINEZ - ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
SECTOR MUSICOS 35. 1ºª PLZ. TRES CANTOS 28760. MADRID.  
email.: 87784chacon@coam.es  
TLF/FAX 91 803 91 66.

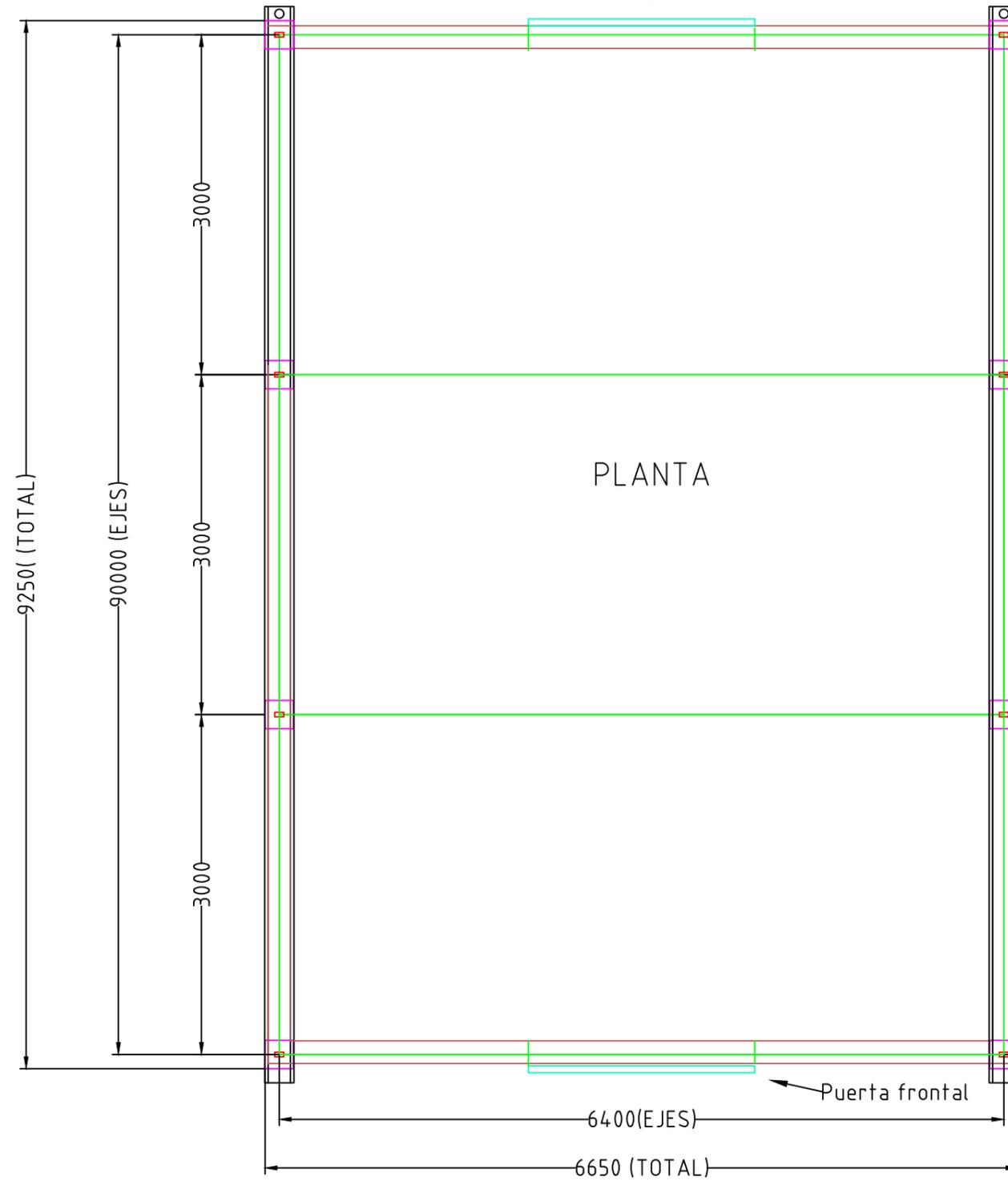
ESCALA:  
1/50  
FECHA:  
NOV-2023  
CODIGO:  
R3/2023

Nº PLANO:  
A03

Bajante pluviales cubiertas

Puerta frontal

Bajante pluviales cubiertas



# PROYECTO DE EJECUCIÓN

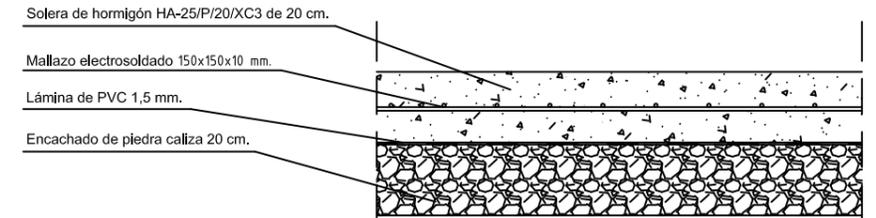
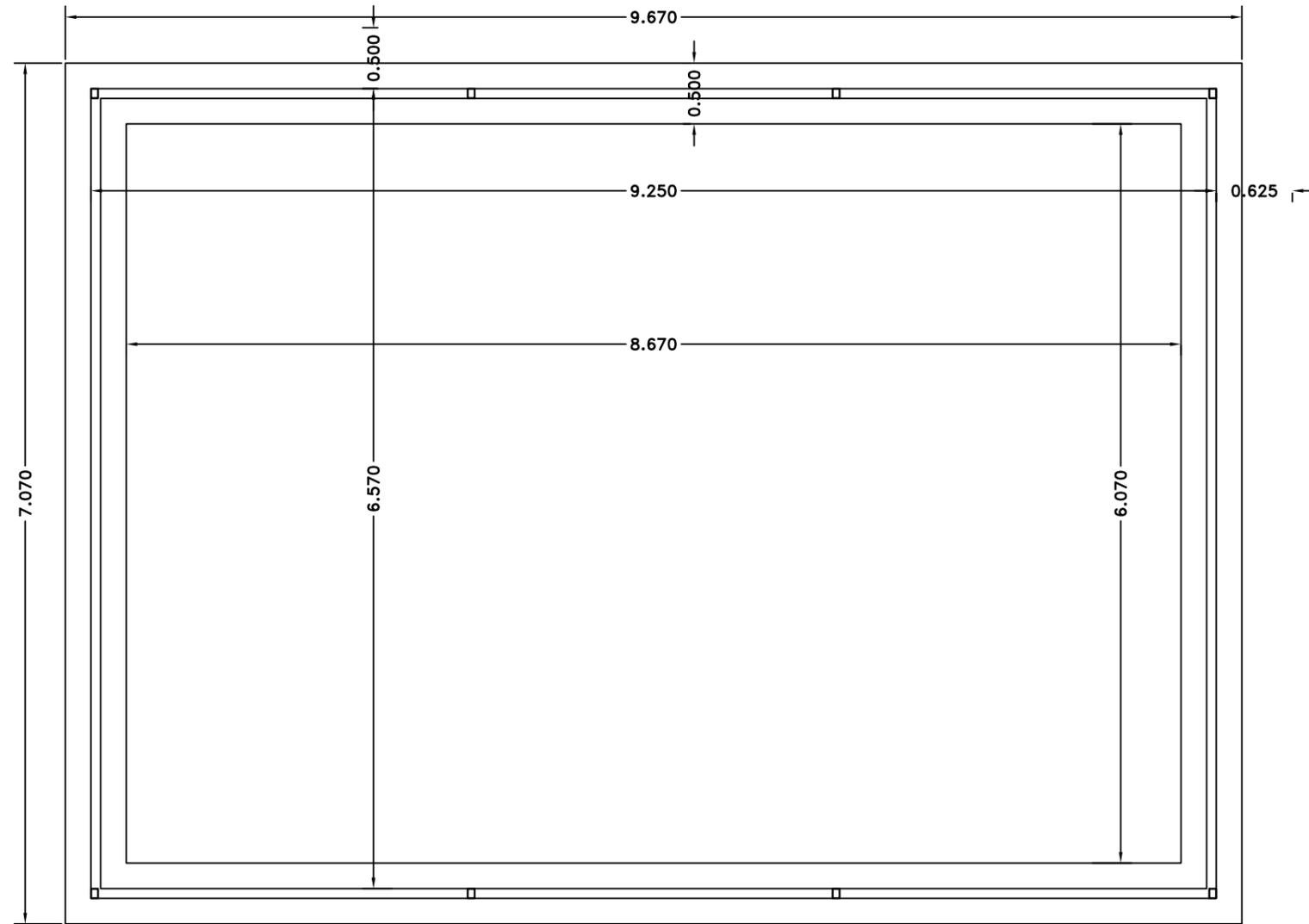
## REPARACIÓN DESPERFECTOS LAS TERRAZAS

PROPIEDAD  
SEROMAL S.A.  
PARQUE DE GALICIA  
C/ DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ S/N. ALCOBENDAS 28108 (MADRID).

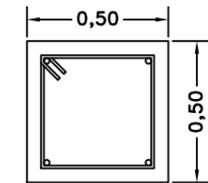
PLANO  
PLANTA

|  |   |   |
|--|---|---|
| ARQUITECTO<br><br>MIGUEL CHACON MARTINEZ.<br>(nº col. COAM 8.784) | PROPIEDAD<br>SEROMAL S.A.<br>CIF.: A-28892339 | ESCALA:<br>1/80<br>FECHA:<br>NOV-2023<br>CODIGO:<br>RS/2023<br>Nº PLANO:<br>A04 |
|--|---|---|

MIGUEL CHACON MARTINEZ - ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
SECTOR MUSICOS 35. 1º Izq. TRES CANTOS 28760. MADRID.  
TLF/FAX 91 803 91 68. email.: 8784chacon@coam.es



PROPUESTA SOLERA DE MEJORA



ZAPATA DE CIMENTACIÓN

# PROYECTO DE EJECUCIÓN

## REPARACIÓN DESPERFECTOS LAS TERRAZAS

MIGUEL CHACÓN MARTÍNEZ - ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
 SECTOR MUSISOS 35. 1º Izq. TRES CANTOS 28760. MADRID.  
 TLF/FAX 91 803 91 68. email: 8784chacon@coam.es

PROPIEDAD  
 SEROMAL S.A.  
 PARQUE DE GALICIA  
 C/ DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ S/N. ALCOBENDAS 28108 (MADRID).

PLANO  
 PLANTA SOLERA

ARQUITECTO  
  
 MIGUEL CHACÓN MARTÍNEZ.  
 (nº col. COAM 8.784)

PROPIEDAD  
 SEROMAL S.A.  
 CIF.: A-28892339

ESCALA:  
 1:50  
 FECHA:  
 NOV-2023  
 CÓDIGO:  
 R3/2023  
 Nº PLANO:  
**A05**

**NOVIEMBRE 2.023  
PROYECTO DE EJECUCIÓN**

**CONSTRUCCIÓN DE  
INVERNADERO EN EL PARQUE  
DE GALICIA  
Calle de Gabriel García Márquez s/n  
ALCOBENDAS  
(MADRID)**

**MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

PROPIEDAD  
**SEROMAL S.A.**  
**CIF.: A-28892339**  
ARQUITECTO  
**MIGUEL CHACON MARTINEZ**  
**Colg.: 8.784 COAM**

## **ÍNDICE**

- **PRECIOS UNITARIOS**
- **PRECIOS DESCOMPUESTOS**
- **MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

---

**PRECIOS UNITARIOS**

**CAPÍTULO C001 DEMOLOCIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**

|              |    |  |  |        |
|--------------|----|--|--|--------|
| BPS841       | m2 | DESMONTAJE CERRAJERÍA CON SUPERFERFICIE MAYOR 6  | CIENTO DIECISEIS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS           | 116,15 |
| m22E01DM030  | m3 | DEMOLICIÓN CIMENTACIÓN HORMIGÓN ARMADO C/COMPRESOR<br>Demolición de cimentaciones de hormigón en masa o armado, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Según RD 105/2008 y NTE-ADD. Medición de volumen realmente ejecutado. | DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS | 265,20 |
| m22E02ECM030 | m3 | EXCAVACIÓN ZANJA TERRENOS COMPACTOS C/MEDIOS MECÁNICOS<br>Excavación en zanjas, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB SE-C y NTE-ADZ.  | VEINTE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS                  | 20,18  |

**CAPÍTULO C002 CIMENTACIÓN**

|             |    |  |   |        |
|-------------|----|--|---|--------|
| m22E04CA010 | m3 | HORMIGÓN ARMADO HA-25/B/20/XC2 o XC3 VERTIDO MANUAL<br>Hormigón armado HA-25 N/mm <sup>2</sup> , consistencia blanda, T <sub>máx.</sub> 20 mm., para ambiente normal, elaborado en central en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso armadura (40 kg/m <sup>3</sup> ), vertido por medios manuales, vibrado y colocación. Según Código Estructural, NTE-CSZ y CTE-SE-C. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. | DOSCIENTOS TRES EUROS con DOCE CÉNTIMOS | 203,12 |
|-------------|----|--|---|--------|

**CAPÍTULO C003 ESTRUCTURA**

|             |    |  |  |       |
|-------------|----|--|--|-------|
| BPS842      | m2 | ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR PÓRTICOS L=10 m  | SETENTA Y DOS EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS        | 72,26 |
| m22E05AP010 | ud | PLACA ANCLAJE S275 30x30x1,5cm<br>Placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, de dimensiones 30x30x1,5 cm. con cuatro garros de acero corrugado de 12 mm. de diámetro y 45 cm. de longitud total, soldadas, i/taladro central, colocada. Según UNE-EN 10025-1:2006, UNE-EN 1090-2:2019, CTE DB-SE-A y Código Estructural. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.   | CUARENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS | 49,83 |
| m22E05AM040 | ud | ANCLAJE QUÍMICO D=12mm L=115mm<br>Anclaje químico diseñado para transmitir grandes cargas al hormigón como material base. En primer lugar se realizará un taladro con martillo a rotopercusión de 115 mm. de profundidad y 12 mm. de diámetro en el elemento de hormigón de espesor mínimo 140 mm. A continuación se procederá a la correcta limpieza del taladro para, seguidamente, inyectar la resina hasta los 2/3 de la profundidad del taladro. Posteriormente se introducirá la varilla roscada de 12 mm de diámetro y 110 mm de longitud con un leve movimiento de rotación. Se esperará el tiempo de fraguado correspondiente. Para finalizar se colocará la pieza a fijar y se dará el par de apriete correspondiente según la ficha técnica del producto. Anclajes con marcado CE según Reglamento (UE) 305/2011. | OCHO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS          | 8,55  |

**CAPÍTULO C004 CERRAMIENTO Y CUBIERTA**

|        |    |   |   |        |
|--------|----|---|---|--------|
| BPS843 | m2 | FRONTAL TUBO ACERO LAMINADO EN FRÍO GALVANIZADO | CUARENTA Y CINCO EUROS con NUEVE CÉNTIMOS         | 45,09  |
| BPS844 | m2 | PUERTA CORREDERA TUBO GALVANIZADO               | DOSCIENTOS UN EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS | 201,47 |

|              |    |  |       |
|--------------|----|--|-------|
| BPS845       | m2 | <b>CUBIERTA POLICARBONATO MINIONDA TRASLÚCIDA APLICACIONES AG</b>  | 45,58 |
|              |    | CUARENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS   |       |
| m22E16TPA010 | m2 | <b>ACRISTALAMIENTO C/PLANCHA CELULAR POLICARBONATO 8 mm. INCOLORO</b>  | 52,19 |
|              |    | Acristalamiento con placa de policarbonato celular incoloro de 8 mm de espesor con tratamiento ultravioleta a 2 caras, fijado sobre carpintería con acuñado en galces y sellado con cordón continuo de silicona, incluido cortes de placa y colocación de junquillos (sin incluir estos). Totalmente instalado según reglas de montaje de UNE-EN 12488:2017 y conforme a los documentos básicos del CTE DB-HE, DB-HS y DB-SUA. Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011 y evaluación de conformidad del policarbonato según UNE-EN 16153:2013+A1:2015. |       |
|              |    | CINCUENTA Y DOS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS  |       |

### CAPÍTULO C005 INSTALACIONES

|              |    |  |       |
|--------------|----|--|-------|
| m22E03AXR010 | ud | <b>ARQUETA PREFABRICADA PVC 30x30x40 cm.</b>   | 92,15 |
|              |    | Arqueta prefabricada registrable de PVC de 30x30x40 cm., con tapa y marco de PVC incluidos. Colocada sobre cama de arena de río de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior, según CTE DB-HS-5. Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. |       |
|              |    | NOVENTA Y DOS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS  |       |

### CAPÍTULO C006 GESTIÓN DE RESIDUOS

|            |    |  |       |
|------------|----|--|-------|
| m22G02W010 | m3 | <b>CARGA/TRANSPORTE PLANTA RCD &lt;10 km MAQUINA/CAMIÓN Y TRATAMIENTO</b>  | 13,43 |
|            |    | Carga y transporte de escombros a planta de residuos de construcción autorizado por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid), a una distancia menor de 10 km, considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t de peso, cargados con pala cargadora media, incluso tratamiento en vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. |       |
|            |    | TRECE EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS   |       |
| m22G01N030 | m3 | <b>TRATAMIENTOS TIERRAS/MATERIALES PÉTREOS ACTUACIONES</b>   | 4,92  |
|            |    | Descarga de tierras y materiales pétreos en actuaciones autorizadas de restauración de espacios ambientalmente degradados, acondicionamiento o relleno (restauración de canteras, ...). Incluyendo el tratamiento y el extendido.  |       |
|            |    | CUATRO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS  |       |
| m22G02B010 | ud | <b>RECOGIDA SACO ESCOMBROS 1 m3</b>  | 28,62 |
|            |    | Servicio de recogida de saco de escombros de 1 m3. de capacidad, colocado a pie de carga y transporte a vertedero considerando una distancia no superior a 20 Km.  |       |
|            |    | VEINTIOCHO EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS  |       |
| m22G02N050 | m3 | <b>TRATAMIENTO DE RESIDUOS MEZCLADOS EN PLANTA</b>   | 14,75 |
|            |    | Descarga en planta de reciclaje de RCD no separado en fracciones (RCD inertes mezclados con recuperables (madera, plástico, etc.) y otros, incluyendo tratamiento y el depósito en playa de descarga del gestor. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.   |       |
|            |    | CATORCE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS   |       |

### CAPÍTULO C007 SEGURIDAD Y SALUD

|            |    |   |       |
|------------|----|---|-------|
| m22S01J210 | ud | <b>GAFAS VINILO VISOR POLICARBONATO</b>   | 17,51 |
|            |    | Gafas de montura de vinilo con pantalla exterior de policarbonato, pantalla interior antichoque y cámara de aire entre las dos pantallas, para trabajos con riesgo de impactos en los ojos, homologadas. Según UNE-EN 172, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE. |       |
|            |    | DIECISIETE EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS  |       |

|            |    |   |        |
|------------|----|---|--------|
| m22S01J160 | ud | <b>MASCARILLA CELULOSA</b><br>Mascarilla autofiltrante de celulosa para trabajo con polvo y humos, homologada. Según UNE-EN 136, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.   | 3,22   |
|            |    | TRES EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS   |        |
| m22S01J231 | ud | <b>CASCO DE SEGURIDAD AJUSTABLE RUEDA</b><br>Casco de seguridad con arnés de cabeza ajustable por medio de rueda dentada, para uso normal y eléctrico hasta 440 V. Según R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.   | 12,37  |
|            |    | DOCE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS   |        |
| m22S01K010 | ud | <b>MONO DE TRABAJO</b><br>Mono de trabajo de una pieza de poliéster-algodón. Según UNE-EN 340, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.   | 30,32  |
|            |    | TREINTA EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS  |        |
| m22S01L080 | ud | <b>PAR GUANTES SERRAJE FORRADOS</b><br>Par de guantes de protección contra el frío fabricados en serraje y forrados con muletón afelpado, homologados. Según UNE-EN 12477, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.   | 5,94   |
|            |    | CINCO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS   |        |
| m22S01M020 | ud | <b>PAR DE BOTAS GOMA</b><br>Par de botas de protección para trabajos en agua, barro, hormigón y pisos con riesgo de deslizamiento fabricadas en goma forrada con lona de algodón y piso antideslizante, homologadas. Según UNE-EN ISO 20345, UNE-EN ISO 20346, UNE-EN ISO 20347, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.   | 20,79  |
|            |    | VEINTE EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS   |        |
| m22S01M080 | ud | <b>PAR DE BOTAS SERRAJE</b><br>Par de botas de seguridad contra riesgos mecánicos fabricadas en serraje afelpado con plantilla antisudor y antialérgica, puntera de acero con revestimiento y piso resistente a la abrasión, homologadas. Según UNE-EN ISO 20345, UNE-EN ISO 20346, UNE-EN ISO 20347, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.  | 24,15  |
|            |    | VEINTICUATRO EUROS con QUINCE CÉNTIMOS  |        |
| m22S02A260 | ud | <b>PANEL COMPLETO PVC 700x1000 mm</b><br>Panel completo serigrafiado sobre planchas de PVC blanco de 0,6 mm de espesor nominal. Tamaño 700x1000 mm. Válido para incluir hasta 15 símbolos de señales, incluso textos "Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra", i/colocación; amortizable en 10 usos, incluso retirada y recolocación durante la obra las veces que sean necesarias. Según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97.                   | 15,29  |
|            |    | QUINCE EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS   |        |
| m22S02B130 | m  | <b>VALLA CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA</b><br>Valla metálica móvil de módulos prefabricados de 3,50x2,00 m. de altura, enrejados de 330x70 mm. y D=5 mm. de espesor, bastidores horizontales de D=42 mm. y 1,50 mm. de espesor, todo ello galvanizado en caliente, sobre soporte de hormigón prefabricado de 230x600x150 mm., separados cada 3,50 m., accesorios de fijación, considerando 5 usos, incluso montaje y desmontaje. s/R.D. 486/97. | 9,84   |
|            |    | NUEVE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS   |        |
| m22S03D160 | ud | <b>BOTIQUÍN DE URGENCIA</b><br>Botiquín de urgencia para obra fabricado en chapa de acero, pintado al horno con tratamiento anticorrosivo y serigrafía de cruz. Color blanco, con contenidos mínimos obligatorios, colocado.  | 55,48  |
|            |    | CINCUENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS  |        |
| m22S02F010 | ud | <b>EXTINTOR CO2 6 kg</b><br>Extintor manual de nieve carbónica de 6 kg colocado sobre soporte fijado a paramento vertical incluso p.p. de pequeño material, recargas y desmontaje según la normativa vigente, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Según R.D. 486/97 y R.D. 1627/97.   | 113,12 |
|            |    | CIENTO TRECE EUROS con DOCE CÉNTIMOS  |        |

## CAPÍTULO C008 OPCION SOLERA

|             |   |       |
|-------------|---|-------|
| m22E02CA030 | <p>m3 EXCAVACIÓN VACIADOS TERRENOS COMPACTOS C/MEDIOS MANUALES</p> <p>Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios manuales, con extracción de tierras a los bordes, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB-SE-C y NTE-ADV.</p>   | 42,33 |
|             | CUARENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS  |       |
| m22E04SA050 | <p>m2 SOLERA ARMADA HA-25, 15#15x15x6+ECH.15</p> <p>Solera de hormigón de 15 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-25 N/mm<sup>2</sup>, T<sub>máx.</sub>20 mm., elaborado en obra, i/vertido, colocación y armado con mallazo 15x15x6, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado, i/encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor, extendido y compactado con pisón. Según NTE-RSS y Código Estructural. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento Europeo (UE) 305/2011.</p> | 42,64 |
|             | CUARENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS  |       |

---

**PRECIOS DESCOMPUESTOS**

## CAPÍTULO C001 DEMOLOCIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

|               |           |  |        |       |
|---------------|-----------|--|--------|-------|
| <b>BPS841</b> | <b>m2</b> | <b>DESMONTAJE CERRAJERÍA CON SUPERFERFICIE MAYOR 6</b> |        |       |
| m22O01OB160   | 1,000 h   | Oficial 1º cerrajero                                   | 23,68  | 23,68 |
| m22O01OB170   | 1,000 h   | Ayudante cerrajero                                     | 22,29  | 22,29 |
| m22O01OA030   | 0,750 h   | Oficial primera  | 21,86  | 16,40 |
| m22O01OA070   | 1,000 h   | Peón ordinario   | 19,02  | 19,02 |
| m22M07CG010   | 0,400 h   | Camión con grúa 6 t.                                   | 52,33  | 20,93 |
| m22G02W030    | 0,200 m3  | CARGA/TRANSPORTE VERTEDERO<20km MAQUINA/CAMIÓN         | 25,52  | 5,10  |
| %2MA          | 2,000 %   | Medios auxiliares                                      | 107,40 | 2,15  |
| %CI0600       | 6,000 %   | Costes Indirectos                                      | 109,60 | 6,58  |

**TOTAL PARTIDA..... 116,15**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DIECISEIS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

|                    |           |  |        |       |
|--------------------|-----------|--|--------|-------|
| <b>m22E01DM030</b> | <b>m3</b> | <b>DEMOLICIÓN CIMENTACIÓN HORMIGÓN ARMADO C/COMPRESOR</b>  |        |       |
|                    |           | Demolición de cimentaciones de hormigón en masa o armado, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección co- |        |       |
| m22O01OA060        | 4,800 h   | Peón especializado   | 19,56  | 93,89 |
| m22O01OA070        | 4,800 h   | Peón ordinario   | 19,02  | 91,30 |
| m22M06CM040        | 4,000 h   | Compresor portátil diésel media presión 10 m3/min 7 bar  | 13,97  | 55,88 |
| m22M06MP020        | 4,000 h   | Martillo manual perforador neumático 20 kg   | 2,28   | 9,12  |
| %CI0600            | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 250,20 | 15,01 |

**TOTAL PARTIDA..... 265,20**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

|                     |           |  |       |       |
|---------------------|-----------|--|-------|-------|
| <b>m22E02ECM030</b> | <b>m3</b> | <b>EXCAVACIÓN ZANJA TERRENOS COMPACTOS C/MEDIOS MECÁNICOS</b>  |       |       |
|                     |           | Excavación en zanjas, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, sin |       |       |
| m22O01OA070         | 0,140 h   | Peón ordinario   | 19,02 | 2,66  |
| m22M05EN030         | 0,280 h   | Excavadora hidráulica neumáticos 100 CV  | 58,50 | 16,38 |
| %CI0600             | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 19,00 | 1,14  |

**TOTAL PARTIDA..... 20,18**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

## CAPÍTULO C002 CIMENTACIÓN

|                    |           |   |        |        |
|--------------------|-----------|---|--------|--------|
| <b>m22E04CA010</b> | <b>m3</b> | <b>HORMIGÓN ARMADO HA-25/B/20/XC2 o XC3 VERTIDO MANUAL</b>  |        |        |
|                    |           | Hormigón armado HA-25 N/mm2, consistencia blanda, Tmáx.20 mm., para ambiente normal, elaborado en central en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso armadura (40 kg/m3.), vertido por medios manuales, vibrado y colocación. Según Código Estructural, NTE-CSZ y CTE-SE-C. Componentes del hormigón con marcado CE |        |        |
| m22E04CM050        | 1,000 m3  | HORMIGÓN HA-25/B/20/XC2 o XC3 VERTIDO MANUAL  | 100,02 | 100,02 |
| m22E04AB020        | 40,000 kg | ACERO CORRUGADO B 500 S   | 2,29   | 91,60  |
| %CI0600            | 6,000 %   | Costes Indirectos   | 191,60 | 11,50  |

**TOTAL PARTIDA..... 203,12**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS TRES EUROS con DOCE CÉNTIMOS

## CAPÍTULO C003 ESTRUCTURA

|               |           |  |       |       |
|---------------|-----------|--|-------|-------|
| <b>BPS842</b> | <b>m2</b> | <b>ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR PÓRTICOS L=10 m</b>         |       |       |
| m22O01OB160   | 0,300 h   | Oficial 1º cerrajero                                       | 23,68 | 7,10  |
| m22O01OB170   | 0,300 h   | Ayudante cerrajero   | 22,29 | 6,69  |
| m22P13TT110   | 3,000 m   | Tubo hueco de acero laminado y galvanizado DN 50 mm e=2 mm | 7,82  | 23,46 |
| m22P25OU080   | 0,200 l   | Minio electrolítico  | 14,03 | 2,81  |
| m22P03ALT110  | 1,000 m2  | Correas perfil tubular                                     | 28,11 | 28,11 |
| %CI0600       | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 68,20 | 4,09  |

**TOTAL PARTIDA..... 72,26**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y DOS EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS

|                    |           |  |  |  |
|--------------------|-----------|--|--|--|
| <b>m22E05AP010</b> | <b>ud</b> | <b>PLACA ANCLAJE S275 30x30x1,5cm</b>  |  |  |
|                    |           | Placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, de dimensiones 30x30x1,5 cm. con cuatro garrotas de acero corugado de 12 mm. de diámetro y 45 cm. de longitud total, soldadas, i/taladro central, colocada. Según UNE-EN 10025-1:2006, UNE-EN 1090-2:2019, CTE DB-SE-A y Código Estructural. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de conformidad) |  |  |

|              |           |                            |       |       |
|--------------|-----------|----------------------------|-------|-------|
| m22O01OB160  | 0,420 h   | Oficial 1ª cerrajero       | 23,68 | 9,95  |
| m22O01OB170  | 0,420 h   | Ayudante cerrajero         | 22,29 | 9,36  |
| m22O01OB010  | 0,200 h   | Oficial 1ª encofrador      | 23,68 | 4,74  |
| m22P13TP020  | 12,000 kg | Palastro 15 mm.            | 1,75  | 21,00 |
| m22P03ACA040 | 1,600 kg  | Acero corrugado B 400 S/SD | 1,03  | 1,65  |
| m22P01D150   | 0,120 ud  | Pequeño material           | 1,54  | 0,18  |
| m22M12O010   | 0,050 h   | Equipo oxicorte            | 2,60  | 0,13  |
| %CI0600      | 6,000 %   | Costes Indirectos          | 47,00 | 2,82  |

TOTAL PARTIDA..... 49,83

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

|                    |           |   |       |      |
|--------------------|-----------|---|-------|------|
| <b>m22E05AM040</b> | <b>ud</b> | <b>ANCLAJE QUÍMICO D=12mm L=115mm</b>   |       |      |
|                    |           | Anclaje químico diseñado para transmitir grandes cargas al hormigón como material base. En primer lugar se realizará un taladro con martillo a rotopercusión de 115 mm. de profundidad y 12 mm. de diámetro en el elemento de hormigón de espesor mínimo 140 mm. A continuación se procederá a la correcta limpieza del taladro para, seguidamente, inyectar la resina hasta los 2/3 de la profundidad del taladro. Posteriormente se introducirá la varilla roscada de 12 mm de diámetro y 110 mm de longitud con un leve movimiento de rotación. Se esperará el tiempo de fraguado correspondiente. Para finalizar se colocará la pieza a fijar y se dará el par de apriete correspondiente se- |       |      |
| m22O01OA060        | 0,107 h   | Peón especializado  | 19,56 | 2,09 |
| m22M03B010         | 0,050 h   | Taladradora mecánica  | 8,66  | 0,43 |
| m22P01U220         | 0,040 ud  | Resina de inyección   | 41,57 | 1,66 |
| m22M11PI010        | 0,300 h   | Equipo de inyección manual resinas  | 5,51  | 1,65 |
| m22P01U210         | 1,000 ud  | Varilla roscada D=12mm L=110mm  | 2,23  | 2,23 |
| %CI0600            | 6,000 %   | Costes Indirectos   | 8,10  | 0,49 |

TOTAL PARTIDA..... 8,55

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

## CAPÍTULO C004 CERRAMIENTO Y CUBIERTA

|               |           |  |       |       |
|---------------|-----------|--|-------|-------|
| <b>BPS843</b> | <b>m2</b> | <b>FRONTAL TUBO ACERO LAMINADO EN FRÍO GALVANIZADO</b>     |       |       |
| m22O01OB160   | 0,500 h   | Oficial 1ª cerrajero                                       | 23,68 | 11,84 |
| m22O01OB170   | 0,500 h   | Ayudante cerrajero   | 22,29 | 11,15 |
| m22P13TT110   | 2,500 m   | Tubo hueco de acero laminado y galvanizado DN 50 mm e=2 mm | 7,82  | 19,55 |
| %CI0600       | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 42,50 | 2,55  |

TOTAL PARTIDA..... 45,09

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con NUEVE CÉNTIMOS

|               |           |  |        |        |
|---------------|-----------|--|--------|--------|
| <b>BPS844</b> | <b>m2</b> | <b>PUERTA CORREDERA TUBO GALVANIZADO</b> |        |        |
| m22O01OB160   | 0,500 h   | Oficial 1ª cerrajero                     | 23,68  | 11,84  |
| m22O01OB170   | 0,500 h   | Ayudante cerrajero                       | 22,29  | 11,15  |
| m22P13CG100   | 1,000 m2  | P.corred. tubo galvanizado               | 150,92 | 150,92 |
| m22P13CW120   | 0,160 ud  | Transporte a obra                        | 100,92 | 16,15  |
| %CI0600       | 6,000 %   | Costes Indirectos                        | 190,10 | 11,41  |

TOTAL PARTIDA..... 201,47

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS UN EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

|               |           |   |       |       |
|---------------|-----------|---|-------|-------|
| <b>BPS845</b> | <b>m2</b> | <b>CUBIERTA POLICARBONATO MINIONDA TRASLÚCIDA APLICACIONES AG</b> |       |       |
| m22O01OA030   | 0,150 h   | Oficial primera   | 21,86 | 3,28  |
| m22O01OA050   | 0,150 h   | Ayudante  | 19,85 | 2,98  |
| m22O01OA070   | 0,050 h   | Peón ordinario  | 19,02 | 0,95  |
| m22P05FD030   | 1,200 m2  | Placa poliéster minionda trasp. clase II.                         | 25,65 | 30,78 |
| m22P05FW080   | 3,000 ud  | Tornillo autotaladrante 6,3x120 mm                                | 1,67  | 5,01  |
| %CI0600       | 6,000 %   | Costes Indirectos   | 43,00 | 2,58  |

TOTAL PARTIDA..... 45,58

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

|                     |           |  |       |       |
|---------------------|-----------|--|-------|-------|
| <b>m22E16TPA010</b> | <b>m2</b> | <b>ACRISTALAMIENTO C/PLANCHA CELULAR POLICARBONATO 8 mm. INCOLORO</b>  |       |       |
|                     |           | Acristalamiento con placa de policarbonato celular incoloro de 8 mm de espesor con tratamiento ultravioleta a 2 caras, fijado sobre carpintería con acuñado en galces y sellado con cordón continuo de silicona, incluido cortes de placa y colocación de junquillos (sin incluir estos). Totalmente instalado según reglas de montaje de UNE-EN 12488:2017 y conforme a los documentos básicos del CTE DB-HE, DB-HS y DB-SUA. Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011 y evaluación de conformidad del policarbono- |       |       |
| m22O01OB320         | 0,350 h   | Oficial 1ª vidriera  | 21,86 | 7,65  |
| m22P14TP020         | 1,050 m2  | Placa policarbon.celular incolor e=8mm   | 34,28 | 35,99 |

|            |          |                             |       |      |
|------------|----------|-----------------------------|-------|------|
| m22P14W020 | 3,500 m  | Sellado con silicona neutra | 1,16  | 4,06 |
| m22P01D150 | 1,000 ud | Pequeño material            | 1,54  | 1,54 |
| %CI0600    | 6,000 %  | Costes Indirectos           | 49,20 | 2,95 |

TOTAL PARTIDA..... 52,19

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

### CAPÍTULO C005 INSTALACIONES

|                     |           |  |       |       |
|---------------------|-----------|--|-------|-------|
| <b>m22E03AXR010</b> | <b>ud</b> | <b>ARQUETA PREFABRICADA PVC 30x30x40 cm.</b>   |       |       |
|                     |           | Arqueta prefabricada registrable de PVC de 30x30x40 cm., con tapa y marco de PVC incluidos. Colocada sobre cama de arena de río de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior, según CTE DB-HS-5. Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según |       |       |
| m22O01OB210         | 0,100 h   | Oficial 2º fontanero calefactor  | 22,70 | 2,27  |
| m22O01OA030         | 0,500 h   | Oficial primera  | 21,86 | 10,93 |
| m22O01OA060         | 1,200 h   | Peón especializado   | 19,56 | 23,47 |
| m22P01AA020         | 0,009 m3  | Arena de río 0/6 mm  | 22,54 | 0,20  |
| m22P02EAV010        | 1,000 ud  | Arquet.cuadrada PVC 30x30cm D.max=200  | 33,47 | 33,47 |
| m22P02EAP010        | 1,000 ud  | Tapa cuadrada PVC 30x30cm  | 16,60 | 16,60 |
| %CI0600             | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 86,90 | 5,21  |

TOTAL PARTIDA..... 92,15

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y DOS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

### CAPÍTULO C006 GESTIÓN DE RESIDUOS

|                   |           |   |       |      |
|-------------------|-----------|---|-------|------|
| <b>m22G02W010</b> | <b>m3</b> | <b>CARGA/TRANSPORTE PLANTA RCD &lt;10 km MAQUINA/CAMIÓN Y TRATAMIENTO</b>   |       |      |
|                   |           | Carga y transporte de escombros a planta de residuos de construcción autorizado por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid), a una distancia menor de 10 km, considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t de peso, cargados con pala cargadora media, incluso tratamiento en vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se |       |      |
| m22M05PN010       | 0,020 h   | Pala cargadora neumáticos 85 CV/1,2m3   | 35,68 | 0,71 |
| m22M07CB040       | 0,114 h   | Camión basculante 4x4 14 t.   | 48,98 | 5,58 |
| m22M07N030        | 1,100 m3  | Tratamiento en planta   | 5,80  | 6,38 |
| %CI0600           | 6,000 %   | Costes Indirectos   | 12,70 | 0,76 |

TOTAL PARTIDA..... 13,43

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

|                   |           |  |      |      |
|-------------------|-----------|--|------|------|
| <b>m22G01N030</b> | <b>m3</b> | <b>TRATAMIENTOS TIERRAS/MATERIALES PÉTREOS ACTUACIONES RESTAURACIÓN</b>  |      |      |
|                   |           | Descarga de tierras y materiales pétreos en actuaciones autorizadas de restauración de espacios ambientalmente |      |      |
| m22M07N050        | 1,000 m3  | Tratamiento en planta de tierras/mat.pétreos act. restauración   | 4,64 | 4,64 |
| %CI0600           | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 4,60 | 0,28 |

TOTAL PARTIDA..... 4,92

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

|                   |           |  |       |       |
|-------------------|-----------|--|-------|-------|
| <b>m22G02B010</b> | <b>ud</b> | <b>RECOGIDA SACO ESCOMBROS 1 m3</b>  |       |       |
|                   |           | Servicio de recogida de saco de escombros de 1 m3. de capacidad, colocado a pie de carga y transporte a verte- |       |       |
| m22M13O010        | 1,000 ud  | Servicio recog. saco 1 m3.   | 27,00 | 27,00 |
| %CI0600           | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 27,00 | 1,62  |

TOTAL PARTIDA..... 28,62

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

|                   |           |  |       |       |
|-------------------|-----------|--|-------|-------|
| <b>m22G02N050</b> | <b>m3</b> | <b>TRATAMIENTO DE RESIDUOS MEZCLADOS EN PLANTA</b>   |       |       |
|                   |           | Descarga en planta de reciclaje de RCD no separado en fracciones (RCD inertes mezclados con recuperables (madera, plástico, etc.) y otros, incluyendo tratamiento y el depósito en playa de descarga del gestor. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y |       |       |
| m22M07N140        | 1,000 m3  | Tratamiento en planta a planta (RCD mixto)   | 13,92 | 13,92 |
| %CI0600           | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 13,90 | 0,83  |

TOTAL PARTIDA..... 14,75

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

**CAPÍTULO C007 SEGURIDAD Y SALUD**

|                           |           |   |              |       |
|---------------------------|-----------|---|--------------|-------|
| <b>m22S01J210</b>         | <b>ud</b> | <b>GAFAS VINILO VISOR POLICARBONATO</b>   |              |       |
|                           |           | Gafas de montura de vinilo con pantalla exterior de policarbonato, pantalla interior antichoque y cámara de aire entre las dos pantallas, para trabajos con riesgo de impactos en los ojos, homologadas. Según UNE-EN 172, R.D. |              |       |
| m22P31IA180               | 1,000 ud  | Gafas vinilo visor policarb.  | 16,52        | 16,52 |
| %CI0600                   | 6,000 %   | Costes Indirectos   | 16,50        | 0,99  |
| <b>TOTAL PARTIDA.....</b> |           |   | <b>17,51</b> |       |

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

|                           |           |  |             |      |
|---------------------------|-----------|--|-------------|------|
| <b>m22S01J160</b>         | <b>ud</b> | <b>MASCARILLA CELULOSA</b>   |             |      |
|                           |           | Mascarilla autofiltrante de celulosa para trabajo con polvo y humos, homologada. Según UNE-EN 136, R.D. 773/97 |             |      |
| m22P31IA050               | 1,000 ud  | Mascarilla celulosa desechable   | 3,04        | 3,04 |
| %CI0600                   | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 3,00        | 0,18 |
| <b>TOTAL PARTIDA.....</b> |           |  | <b>3,22</b> |      |

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS

|                           |           |  |              |       |
|---------------------------|-----------|--|--------------|-------|
| <b>m22S01J231</b>         | <b>ud</b> | <b>CASCO DE SEGURIDAD AJUSTABLE RUEDA</b>  |              |       |
|                           |           | Casco de seguridad con arnés de cabeza ajustable por medio de rueda dentada, para uso normal y eléctrico hasta |              |       |
| m22P31IA350               | 1,000 ud  | Casco seguridad con rueda  | 11,67        | 11,67 |
| %CI0600                   | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 11,70        | 0,70  |
| <b>TOTAL PARTIDA.....</b> |           |  | <b>12,37</b> |       |

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

|                           |           |  |              |       |
|---------------------------|-----------|--|--------------|-------|
| <b>m22S01K010</b>         | <b>ud</b> | <b>MONO DE TRABAJO</b>   |              |       |
|                           |           | Mono de trabajo de una pieza de poliéster-algodón. Según UNE-EN 340, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de |              |       |
| m22P31IC020               | 1,000 ud  | Mono de trabajo poliéster-algodón  | 28,60        | 28,60 |
| %CI0600                   | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 28,60        | 1,72  |
| <b>TOTAL PARTIDA.....</b> |           |  | <b>30,32</b> |       |

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

|                           |           |  |             |      |
|---------------------------|-----------|--|-------------|------|
| <b>m22S01L080</b>         | <b>ud</b> | <b>PAR GUANTES SERRAJE FORRADOS</b>  |             |      |
|                           |           | Par de guantes de protección contra el frío fabricados en serraje y forrados con muletón afelpado, homologados. Según UNE-EN 12477, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de confor- |             |      |
| m22P31IM080               | 1,000 ud  | Par guantes serraje forrados   | 5,60        | 5,60 |
| %CI0600                   | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 5,60        | 0,34 |
| <b>TOTAL PARTIDA.....</b> |           |  | <b>5,94</b> |      |

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

|                           |           |  |              |       |
|---------------------------|-----------|--|--------------|-------|
| <b>m22S01M020</b>         | <b>ud</b> | <b>PAR DE BOTAS GOMA</b>   |              |       |
|                           |           | Par de botas de protección para trabajos en agua, barro, hormigón y pisos con riesgo de deslizamiento fabricadas en goma forrada con lona de algodón y piso antideslizante, homologadas. Según UNE-EN ISO 20345, UNE-EN ISO 20346, UNE-EN ISO 20347, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado |              |       |
| m22P31IP030               | 1,000 ud  | Par botas goma   | 19,61        | 19,61 |
| %CI0600                   | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 19,60        | 1,18  |
| <b>TOTAL PARTIDA.....</b> |           |  | <b>20,79</b> |       |

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

|                           |           |  |              |       |
|---------------------------|-----------|--|--------------|-------|
| <b>m22S01M080</b>         | <b>ud</b> | <b>PAR DE BOTAS SERRAJE</b>  |              |       |
|                           |           | Par de botas de seguridad contra riesgos mecánicos fabricadas en serraje afelpado con plantilla antisudor y anti-lérgica, puntera de acero con revestimiento y piso resistente a la abrasión, homologadas. Según UNE-EN ISO 20345, UNE-EN ISO 20346, UNE-EN ISO 20347, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual |              |       |
| m22P31IP090               | 1,000 ud  | Par de botas serraje   | 22,78        | 22,78 |
| %CI0600                   | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 22,80        | 1,37  |
| <b>TOTAL PARTIDA.....</b> |           |  | <b>24,15</b> |       |

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICUATRO EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

|                   |           |   |  |  |
|-------------------|-----------|---|--|--|
| <b>m22S02A260</b> | <b>ud</b> | <b>PANEL COMPLETO PVC 700x1000 mm</b>   |  |  |
|                   |           | Panel completo serigrafiado sobre planchas de PVC blanco de 0,6 mm de espesor nominal. Tamaño 700x1000 mm. Válido para incluir hasta 15 símbolos de señales, incluso textos "Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra", il/colocación; amortizable en 10 usos, incluso retirada y recolocación durante la obra las veces que sean ne- |  |  |

|             |          |   |       |       |
|-------------|----------|---|-------|-------|
|             |          | cesarias. Según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. |       |       |
| m22O01OA070 | 0,100 h  | Peón ordinario                              | 19,02 | 1,90  |
| m22P31SC030 | 1,000 ud | Panel completo PVC 700x1000 mm              | 12,53 | 12,53 |
| %CI0600     | 6,000 %  | Costes Indirectos                           | 14,40 | 0,86  |

TOTAL PARTIDA..... 15,29

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

|                   |          |  |      |      |
|-------------------|----------|--|------|------|
| <b>m22S02B130</b> | <b>m</b> | <b>VALLA CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA</b>   |      |      |
|                   |          | Valla metálica móvil de módulos prefabricados de 3,50x2,00 m. de altura, enrejados de 330x70 mm. y D=5 mm. de espesor, bastidores horizontales de D=42 mm. y 1,50 mm. de espesor, todo ello galvanizado en caliente, sobre soporte de hormigón prefabricado de 230x600x150 mm., separados cada 3,50 m., accesorios de fijación, conside- |      |      |
| m22S02B011        | 1,000 m  | VALLA ENREJADO GALVANIZADO   | 9,28 | 9,28 |
| %CI0600           | 6,000 %  | Costes Indirectos  | 9,30 | 0,56 |

TOTAL PARTIDA..... 9,84

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

|                   |           |  |       |       |
|-------------------|-----------|--|-------|-------|
| <b>m22S03D160</b> | <b>ud</b> | <b>BOTIQUÍN DE URGENCIA</b>  |       |       |
|                   |           | Botiquín de urgencia para obra fabricado en chapa de acero, pintado al horno con tratamiento anticorrosivo y seri- |       |       |
| m22O01OA070       | 0,100 h   | Peón ordinario   | 19,02 | 1,90  |
| m22P31BM110       | 1,000 ud  | Botiquín de urgencias  | 29,39 | 29,39 |
| m22P31BM230       | 1,000 ud  | Reposición de botiquín   | 21,05 | 21,05 |
| %CI0600           | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 52,30 | 3,14  |

TOTAL PARTIDA..... 55,48

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

|                   |           |   |        |        |
|-------------------|-----------|---|--------|--------|
| <b>m22S02F010</b> | <b>ud</b> | <b>EXTINTOR CO2 6 kg</b>  |        |        |
|                   |           | Extintor manual de nieve carbónica de 6 kg colocado sobre soporte fijado a paramento vertical incluso p.p. de pequeño material, recargas y desmontaje según la normativa vigente, valorado en función del número óptimo de utili- |        |        |
| m22P31CI040       | 1,000 ud  | Extintor CO2 6 kg   | 106,72 | 106,72 |
| %CI0600           | 6,000 %   | Costes Indirectos   | 106,70 | 6,40   |

TOTAL PARTIDA..... 113,12

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TRECE EUROS con DOCE CÉNTIMOS

## CAPÍTULO C008 OPCION SOLERA

|                    |           |  |       |       |
|--------------------|-----------|--|-------|-------|
| <b>m22E02CA030</b> | <b>m3</b> | <b>EXCAVACIÓN VACIADOS TERRENOS COMPACTOS C/MEDIOS MANUALES</b>  |       |       |
|                    |           | Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios manuales, con extracción de tierras a los bordes, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB-SE-C y |       |       |
| m22O01OA070        | 2,100 h   | Peón ordinario   | 19,02 | 39,94 |
| %CI0600            | 6,000 %   | Costes Indirectos  | 39,90 | 2,39  |

TOTAL PARTIDA..... 42,33

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

|                    |           |   |        |       |
|--------------------|-----------|---|--------|-------|
| <b>m22E04SA050</b> | <b>m2</b> | <b>SOLERA ARMADA HA-25, 15#15x15x6+ECH.15</b>   |        |       |
|                    |           | Solera de hormigón de 15 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm., elaborado en obra, i/vertido, colocación y armado con mallazo 15x15x6, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado, i/encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor, extendido y compactado con pisón. Según NTE-RSS y Código Estructural. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Re- |        |       |
| m22E04SE050        | 1,000 m2  | ENCACHADO PIEDRA 40/80 e=15cm   | 19,28  | 19,28 |
| m22E04SE100        | 0,150 m3  | HORMIGÓN HA-25/B/20/XC2 o XC3 EN SOLERA   | 102,09 | 15,31 |
| m22E04AM050        | 1,000 m2  | MALLA 15x15 cm. D=6 mm.   | 5,64   | 5,64  |
| %CI0600            | 6,000 %   | Costes Indirectos   | 40,20  | 2,41  |

TOTAL PARTIDA..... 42,64

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS



**CAPÍTULO C001 DEMOLOCIONES Y MOVIMEINTO DE TIERRAS**

|   |   |   |      |      |       |       |       |                 |
|---|---|---|------|------|-------|-------|-------|-----------------|
| BPS841  | m2 DESMONTAJE CERRAJERÍA CON SUPERFERFICIE MAYOR 6  | 1 | 9,00 | 6,50 | 58,50 | 58,50 |       |                 |
|   |   |   |      |      |       |       | 58,50 | 6.794,78        |
| m22E01DM030   | m3 DEMOLICIÓN CIMENTACIÓN HORMIGÓN ARMADO C/COMPRESOR<br>Demolición de cimentaciones de hormigón en masa o armado, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Según RD 105/2008 y NTE-ADD. Medición de volumen realmente ejecutado. | 8 | 0,60 | 0,60 | 0,60  | 1,73  | 1,73  |                 |
|   |   |   |      |      |       |       | 1,73  | 458,80          |
| m22E02ECM030  | m3 EXCAVACIÓN ZANJA TERRENOS COMPACTOS C/MEDIOS MECÁNICOS<br>Excavación en zanjas, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB SE-C y NTE-ADZ.  | 2 | 7,65 | 0,50 | 0,50  | 3,83  |       |                 |
|   |   | 2 | 9,50 | 0,50 | 0,50  | 4,75  |       |                 |
|   |   |   |      |      |       |       | 8,58  |                 |
|   |   |   |      |      |       |       | 8,58  | 173,14          |
| <b>TOTAL CAPÍTULO C001 DEMOLOCIONES Y MOVIMEINTO DE TIERRAS .....</b> |   |   |      |      |       |       |       | <b>7.426,72</b> |

**CAPÍTULO C002 CIMENTACIÓN**

|  |  |   |      |      |      |      |      |                 |
|--|--|---|------|------|------|------|------|-----------------|
| m22E04CA010                                  | m3 HORMIGÓN ARMADO HA-25/B/20/XC2 o XC3 VERTIDO MANUAL<br>Hormigón armado HA-25 N/mm2, consistencia blanda, T <sub>máx.</sub> 20 mm., para ambiente normal, elaborado en central en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso armadura (40 kg/m3.), vertido por medios manuales, vibrado y colocación. Según Código Estructural, NTE-CSZ y CTE-SE-C. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. | 2 | 7,65 | 0,50 | 0,50 | 3,83 |      |                 |
|  |  | 2 | 9,50 | 0,50 | 0,50 | 4,75 |      |                 |
|  |  |   |      |      |      |      | 8,58 |                 |
|  |  |   |      |      |      |      | 8,58 | 1.742,77        |
| <b>TOTAL CAPÍTULO C002 CIMENTACIÓN .....</b> |  |   |      |      |      |      |      | <b>1.742,77</b> |

**CAPÍTULO C003 ESTRUCTURA**

|             |  |   |      |      |       |       |       |          |
|-------------|--|---|------|------|-------|-------|-------|----------|
| BPS842      | m2 ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR PÓRTICOS L=10 m   | 1 | 9,00 | 6,40 | 57,60 | 57,60 |       |          |
|             |  |   |      |      |       |       | 57,60 | 4.162,18 |
| m22E05AP010 | ud PLACA ANCLAJE S275 30x30x1,5cm<br>Placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, de dimensiones 30x30x1,5 cm. con cuatro garrotas de acero corrugado de 12 mm. de diámetro y 45 cm. de longitud total, soldadas, i/italadro central, colocada. Según UNE-EN 10025-1:2006, UNE-EN 1090-2:2019, CTE DB-SE-A y Código Estructural. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. | 8 |      |      | 8,00  | 8,00  |       |          |



|  |  |  |      |       |              |
|--|--|--|------|-------|--------------|
|  |  |  | 1,00 | 92,15 | 92,15        |
| <b>TOTAL CAPÍTULO C005 INSTALACIONES .....</b> |  |  |      |       | <b>92,15</b> |

### CAPÍTULO C006 GESTIÓN DE RESIDUOS

|  |  |   |      |       |               |
|--|--|---|------|-------|---------------|
| <b>m22G02W010</b>                                    | <b>m3 CARGA/TRANSPORTE PLANTA RCD &lt;10 km MAQUINA/CAMIÓN Y TRATAMIENTO</b>   |   |      |       |               |
|  | Carga y transporte de escombros a planta de residuos de construcción autorizado por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid), a una distancia menor de 10 km, considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t de peso, cargados con pala cargadora media, incluso tratamiento en vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. |   |      |       |               |
|  |  | 7 |      | 7,00  |               |
|  |  |   |      | 7,00  |               |
|  |  |   |      | <hr/> |               |
|  |  |   |      | 7,00  | 13,43         |
|  |  |   |      |       | 94,01         |
| <b>m22G01N030</b>                                    | <b>m3 TRATAMIENTOS TIERRAS/MATERIALES PÉTREOS ACTUACIONES RESTAURACIÓN</b>   |   |      |       |               |
|  | Descarga de tierras y materiales pétreos en actuaciones autorizadas de restauración de espacios ambientalmente degradados, acondicionamiento o relleno (restauración de canteras, ...). Incluyendo el tratamiento y el extendido.  |   |      |       |               |
|  |  | 2 | 7,65 | 0,50  | 0,50          |
|  |  | 2 | 9,50 | 0,50  | 0,50          |
|  |  |   |      | 3,83  |               |
|  |  |   |      | 4,75  |               |
|  |  |   |      | 8,58  |               |
|  |  |   |      | <hr/> |               |
|  |  |   |      | 8,58  | 4,92          |
|  |  |   |      |       | 42,21         |
| <b>m22G02B010</b>                                    | <b>ud RECOGIDA SACO ESCOMBROS 1 m3</b>   |   |      |       |               |
|  | Servicio de recogida de saco de escombros de 1 m3. de capacidad, colocado a pie de carga y transporte a vertedero considerando una distancia no superior a 20 Km.  |   |      |       |               |
|  |  | 1 |      | 1,00  |               |
|  |  |   |      | 1,00  |               |
|  |  |   |      | <hr/> |               |
|  |  |   |      | 1,00  | 28,62         |
|  |  |   |      |       | 28,62         |
| <b>m22G02N050</b>                                    | <b>m3 TRATAMIENTO DE RESIDUOS MEZCLADOS EN PLANTA</b>  |   |      |       |               |
|  | Descarga en planta de reciclaje de RCD no separado en fracciones (RCD inertes mezclados con recuperables (madera, plástico, etc.) y otros, incluyendo tratamiento y el depósito en playa de descarga del gestor. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.   |   |      |       |               |
|  |  | 1 |      | 1,00  |               |
|  |  |   |      | 1,00  |               |
|  |  |   |      | <hr/> |               |
|  |  |   |      | 1,00  | 14,75         |
|  |  |   |      |       | 14,75         |
| <b>TOTAL CAPÍTULO C006 GESTIÓN DE RESIDUOS .....</b> |  |   |      |       | <b>179,59</b> |

### CAPÍTULO C007 SEGURIDAD Y SALUD

|                   |   |   |  |       |       |
|-------------------|---|---|--|-------|-------|
| <b>m22S01J210</b> | <b>ud GAFAS VINILO VISOR POLICARBONATO</b>  |   |  |       |       |
|                   | Gafas de montura de vinilo con pantalla exterior de policarbonato, pantalla interior antichoque y cámara de aire entre las dos pantallas, para trabajos con riesgo de impactos en los ojos, homologadas. Según UNE-EN 172, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE. |   |  |       |       |
|                   |   | 4 |  | 4,00  |       |
|                   |   |   |  | 4,00  |       |
|                   |   |   |  | <hr/> |       |
|                   |   |   |  | 4,00  | 17,51 |
|                   |   |   |  |       | 70,04 |
| <b>m22S01J160</b> | <b>ud MASCARILLA CELULOSA</b>   |   |  |       |       |
|                   | Mascarilla autofiltrante de celulosa para trabajo con polvo y humos, homologada. Según UNE-EN 136, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.   |   |  |       |       |

|                   |   |    |       |       |       |        |
|-------------------|---|----|-------|-------|-------|--------|
|                   |   | 16 | 16,00 | 16,00 |       |        |
|                   |   |    |       | 16,00 | 3,22  | 51,52  |
| <b>m22S01J231</b> | <b>ud CASCO DE SEGURIDAD AJUSTABLE RUEDA</b>  |    |       |       |       |        |
|                   | Casco de seguridad con arnés de cabeza ajustable por medio de rueda dentada, para uso normal y eléctrico hasta 440 V. Según R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.  |    |       |       |       |        |
|                   |   | 4  | 4,00  | 4,00  |       |        |
|                   |   |    |       | 4,00  | 12,37 | 49,48  |
| <b>m22S01K010</b> | <b>ud MONO DE TRABAJO</b>   |    |       |       |       |        |
|                   | Mono de trabajo de una pieza de poliéster-algodón. Según UNE-EN 340, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.   |    |       |       |       |        |
|                   |   | 4  | 4,00  | 4,00  |       |        |
|                   |   |    |       | 4,00  | 30,32 | 121,28 |
| <b>m22S01L080</b> | <b>ud PAR GUANTES SERRAJE FORRADOS</b>  |    |       |       |       |        |
|                   | Par de guantes de protección contra el frío fabricados en serraje y forrados con muletón afelpado, homologados. Según UNE-EN 12477, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.  |    |       |       |       |        |
|                   |   | 4  | 4,00  | 4,00  |       |        |
|                   |   |    |       | 4,00  | 5,94  | 23,76  |
| <b>m22S01M020</b> | <b>ud PAR DE BOTAS GOMA</b>   |    |       |       |       |        |
|                   | Par de botas de protección para trabajos en agua, barro, hormigón y pisos con riesgo de deslizamiento fabricadas en goma forrada con lona de algodón y piso antideslizante, homologadas. Según UNE-EN ISO 20345, UNE-EN ISO 20346, UNE-EN ISO 20347, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.                                     |    |       |       |       |        |
|                   |   | 2  | 2,00  | 2,00  |       |        |
|                   |   |    |       | 2,00  | 20,79 | 41,58  |
| <b>m22S01M080</b> | <b>ud PAR DE BOTAS SERRAJE</b>  |    |       |       |       |        |
|                   | Par de botas de seguridad contra riesgos mecánicos fabricadas en serraje afelpado con plantilla anti-sudor y antialérgica, puntera de acero con revestimiento y piso resistente a la abrasión, homologadas. Según UNE-EN ISO 20345, UNE-EN ISO 20346, UNE-EN ISO 20347, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.                  |    |       |       |       |        |
|                   |   | 4  | 4,00  | 4,00  |       |        |
|                   |   |    |       | 4,00  | 24,15 | 96,60  |
| <b>m22S02A260</b> | <b>ud PANEL COMPLETO PVC 700x1000 mm</b>  |    |       |       |       |        |
|                   | Panel completo serigrafiado sobre planchas de PVC blanco de 0,6 mm de espesor nominal. Tamaño 700x1000 mm. Válido para incluir hasta 15 símbolos de señales, incluso textos "Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra", i/colocación: amortizable en 10 usos, incluso retirada y recolocación durante la obra las veces que sean necesarias. Según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97.    |    |       |       |       |        |
|                   |   | 1  | 1,00  | 1,00  |       |        |
|                   |   |    |       | 1,00  | 15,29 | 15,29  |
| <b>m22S02B130</b> | <b>m VALLA CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA</b>  |    |       |       |       |        |
|                   | Valla metálica móvil de módulos prefabricados de 3,50x2,00 m. de altura, enrejados de 330x70 mm. y D=5 mm. de espesor, bastidores horizontales de D=42 mm. y 1,50 mm. de espesor, todo ello galvanizado en caliente, sobre soporte de hormigón prefabricado de 230x600x150 mm., separados cada 3,50 m., accesorios de fijación, considerando 5 usos, incluso montaje y desmontaje. s/R.D. |    |       |       |       |        |

|  |   |   |       |  |       |  |       |               |
|--|---|---|-------|--|-------|--|-------|---------------|
| 486/97.  |   | 1 | 21,00 |  | 21,00 |  | 21,00 |               |
|  |   |   |       |  |       |  |       |               |
|  |   |   |       |  |       |  | 21,00 | 206,64        |
| <b>m22S03D160</b>                                  | <b>ud BOTIQUÍN DE URGENCIA</b>  |   |       |  |       |  |       |               |
|  | Botiquín de urgencia para obra fabricado en chapa de acero, pintado al horno con tratamiento anticorrosivo y serigrafía de cruz. Color blanco, con contenidos mínimos obligatorios, colocado.   | 1 |       |  | 1,00  |  | 1,00  |               |
|  |   |   |       |  |       |  | 1,00  | 55,48         |
| <b>m22S02F010</b>                                  | <b>ud EXTINTOR CO2 6 kg</b>   |   |       |  |       |  |       |               |
|  | Extintor manual de nieve carbónica de 6 kg colocado sobre soporte fijado a paramento vertical incluso p.p. de pequeño material, recargas y desmontaje según la normativa vigente, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Según R.D. 486/97 y R.D. 1627/97. | 1 |       |  | 1,00  |  | 1,00  |               |
|  |   |   |       |  |       |  | 1,00  | 113,12        |
| <b>TOTAL CAPÍTULO C007 SEGURIDAD Y SALUD .....</b> |   |   |       |  |       |  |       | <b>844,79</b> |

**CAPÍTULO C008 OPCION SOLERA**

|  |   |   |      |      |      |       |       |                  |
|--|---|---|------|------|------|-------|-------|------------------|
| <b>m22E02CA030</b>                             | <b>m3 EXCAVACIÓN VACIADOS TERRENOS COMPACTOS C/MEDIOS MANUALES</b>  |   |      |      |      |       |       |                  |
|  | Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios manuales, con extracción de tierras a los bordes, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB-SE-C y NTE-ADV.   | 1 | 9,50 | 6,65 | 0,30 | 18,95 | 18,95 |                  |
|  |   |   |      |      |      |       | 18,95 | 802,15           |
| <b>m22E04SA050</b>                             | <b>m2 SOLERA ARMADA HA-25, 15#15x15x6+ECH.15</b>  |   |      |      |      |       |       |                  |
|  | Solera de hormigón de 15 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm., elaborado en obra, i/vertido, colocación y armado con mallazo 15x15x6, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado, i/encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor, extendido y compactado con pisón. Según NTE-RSS y Código Estructural. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento Europeo (UE) 305/2011. | 1 | 9,50 | 6,65 | 0,30 | 18,95 | 18,95 |                  |
|  |   |   |      |      |      |       | 18,95 | 808,03           |
| <b>TOTAL CAPÍTULO C008 OPCION SOLERA .....</b> |   |   |      |      |      |       |       | <b>1.610,18</b>  |
| <b>TOTAL .....</b>                             |   |   |      |      |      |       |       | <b>29.630,36</b> |

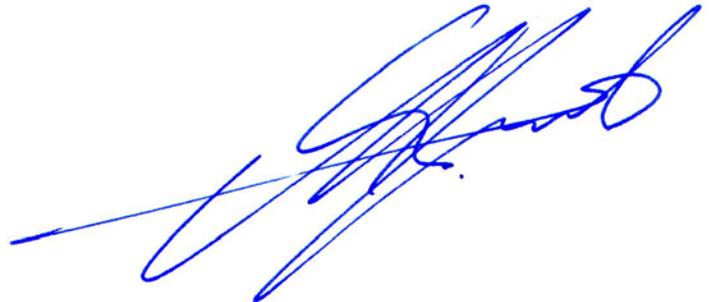
|  |  |                  |       |
|--|--|------------------|-------|
| C001                                     | DEMOLOCIONES Y MOVIMEINTO DE TIERRAS ..... | 7.426,72         | 25,06 |
| C002                                     | CIMENTACIÓN .....                          | 1.742,77         | 5,88  |
| C003                                     | ESTRUCTURA .....                           | 4.834,42         | 16,32 |
| C004                                     | CERRAMIENTO Y CUBIERTA .....               | 12.899,74        | 43,54 |
| C005                                     | INSTALACIONES.....                         | 92,15            | 0,31  |
| C006                                     | GESTIÓN DE RESIDUOS.....                   | 179,59           | 0,61  |
| C007                                     | SEGURIDAD Y SALUD.....                     | 844,79           | 2,85  |
| C008                                     | OPCION SOLERA.....                         | 1.610,18         | 5,43  |
| <b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>          |  | <b>29.630,36</b> |       |
| 19,43% Coeficiente estructural de costes |  | 5.757,18         |       |
| SUMA ADECUACION ESTRUCTURA DE COSTES     |  | 35.387,54        |       |
| 16,00% Gastos generales.....             |  | 5.662,01         |       |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>         |  | <b>41.049,55</b> |       |

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

, a Diciembre de 2023.

El promotor

La dirección facultativa



Fdo. Miguel Chacón Martínez  
Arquitecto Colg. 8.784 COAM

**NOBIEMBRE 2.023  
PROYECTO DE EJECUCIÓN**

**CONSTRUCCIÓN DE  
INVERNADERO EN EL PARQUE  
DE GALICIA  
Calle de Gabriel García Márquez s/n  
ALCOBENDAS  
(MADRID)**

**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

PROPIEDAD  
**SEROMAL S.A.**  
**CIF.: A-28892339**  
ARQUITECTO  
**MIGUEL CHACON MARTINEZ**  
**Colg.: 8.784 COAM**

## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (B.O.E. 25/10/97)

REAL DECRETO 171/2004 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

### ÍNDICE

#### **1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES**

- 1.1.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
- 1.2.- OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
- 1.3.- DATOS DEL PROYECTO
- 1.4.- DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA
- 1.5.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA
- 1.6.- MAQUINARIA DE OBRA
- 1.7.- MEDIOS AUXILIARES
- 1.8.- SEÑALIZACION DE RIESGOS

#### **2.- RIESGOS LABORALES**

- 2.1.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE
- 2.2.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE
- 2.3.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES

#### **3.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS**

#### **4.- NORMATIVA APLICABLE**

- 4.1.- GENERAL
- 4.2.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)
- 4.3.- INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA
- 4.4.- NORMATIVA DE ÁMBITO LOCAL (ORDENANZAS MUNICIPALES)

#### **5.- PLIEGO DE CONDICIONES**

- 5.1.- EMPLEO Y MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN
- 5.2.- OBLIGACIONES DEL PROMOTOR
- 5.3.- COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
- 5.4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 5.5.- OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
- 5.6.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS
- 5.7.- LIBRO DE INCIDENCIAS
- 5.8.- PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 5.9.- DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
- 5.10.- ÓRGANOS O COMITÉS DE SEGURIDAD E HIGIENE. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS
- 5.11.- TRABAJADORES
- 5.12.- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS

## 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

### 1.1.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en el Artículo 4, apartado 2, que en los proyectos de obra no incluidos en los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo Artículo, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por tanto hay que comprobar que se dan todos los supuestos siguientes:

El presupuesto de Ejecución por Contrata (P.E.C.) es inferior a 450.759,08 Euros

|  |                  |
|--|------------------|
| P.E.C. = 29.630,36 + 5.757,18 + 5.662,01 = | 41.049,55 Euros. |
|--|------------------|

P.E.M.= Presupuesto de Ejecución Material

La duración estimada de la obra no es superior a 30 días o no se emplea en ningún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| Plazo de ejecución previsto = | 60 días |
|-------------------------------|---------|

|  |   |
|--|---|
| Número de trabajadores previsto que trabajen simultáneamente | 4 |
|--|---|

(En este apartado basta que se dé una de las dos circunstancias)

El volumen de mano de obra estimada es inferior a 500 jornadas (suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra)

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| Número aproximado de jornadas | 120 |
|-------------------------------|-----|

No es una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas

### 1.2.- OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Riesgos Laborales.

Conforme se especifica en el Artículo 6, apartado 2, del R.D. 1627/1997, el Estudio Básico deberá precisar:

Relación de las normas de seguridad y salud aplicables a la obra

Identificación de los riesgos que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello.

Relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas. No será necesario valorar esta eficacia cuando se adopten las medidas establecidas por la normativa o indicadas por la autoridad laboral (Notas Técnicas de Prevención).

Relación de actividades y medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en el Anexo II.

Previsión e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

### 1.3.- DATOS DEL PROYECTO

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al proyecto de adecuación de un edificio, cuyos datos generales son:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Tipo de obra                      | CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN EL PARQUE GALICIA               |
| Situación                         | C/ DE GABRIEL GARCIA MARQUEZ                                   |
| Población                         | ALCOBENDAS 28108, MADRID                                       |
| Promotor                          | SEROMAL S.A.<br>CIF: A-28892339                                |
| Arquitecto                        | D. MIGUEL CHACON MARTINEZ, COLG. 8.784 COAM<br>DNI. 22931551-E |
| Coordinador de Seguridad y Salud  | MIGUEL CHACON MARTINEZ   |
| Presupuesto de Ejecución Material | 29.482,31 €  |
| Duración de la obra               | 60 días  |
| Nº máximo de trabajadores         | 4  |

### 1.4.- DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA

Características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

|                           |                        |
|---------------------------|------------------------|
| Accesos a la obra         | RODADO HASTA EL PARQUE |
| Topografía del terreno    | PLANA, CASCO URBANO    |
| Tipo de suelo             | URBANO                 |
| Edificaciones colindantes | SI                     |

|                         |               |
|-------------------------|---------------|
| Suministro E. Eléctrica | EN LA PARCELA |
| Suministro de Agua      | EN LA PARCELA |
| Sistema de saneamiento  | NO SEPARATIVO |

Características generales de la obra y fases de que consta:

|                            |    |
|----------------------------|----|
| Demoliciones               | SI |
| Movimiento de tierras      | NO |
| Cimentación y estructuras  | SI |
| Cubiertas                  | SI |
| Albañilería y cerramientos | SI |
| Acabados                   | SI |
| Instalaciones              | SI |

### 1.5.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D. 1627/1997, la obra dispondrá de los servicios higiénicos siguientes:

Vestuarios adecuados de dimensiones suficientes, con asientos y taquillas individuales provistas de llave, con una superficie mínima de 2 m<sup>2</sup> por trabajador que haya de utilizarlos y una altura mínima de 2,30 m.

Lavabos con agua fría y caliente a razón de un lavabo por cada 10 trabajadores o fracción.

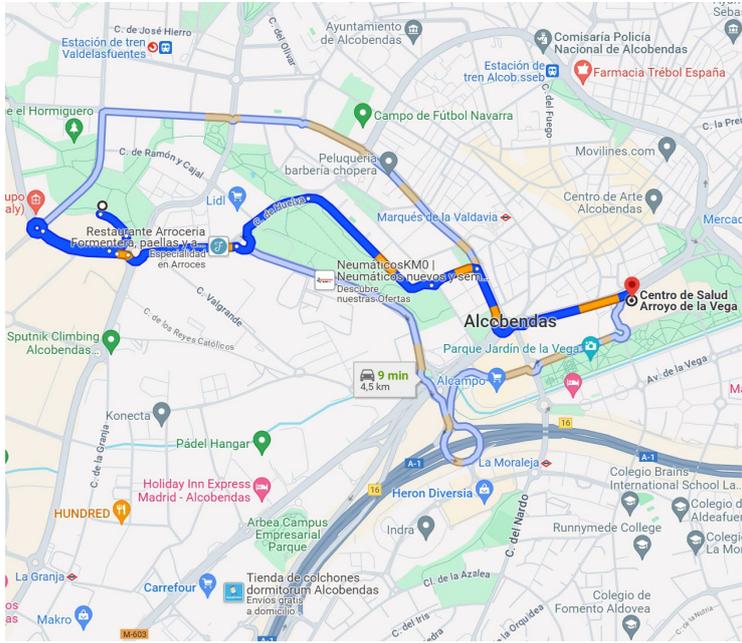
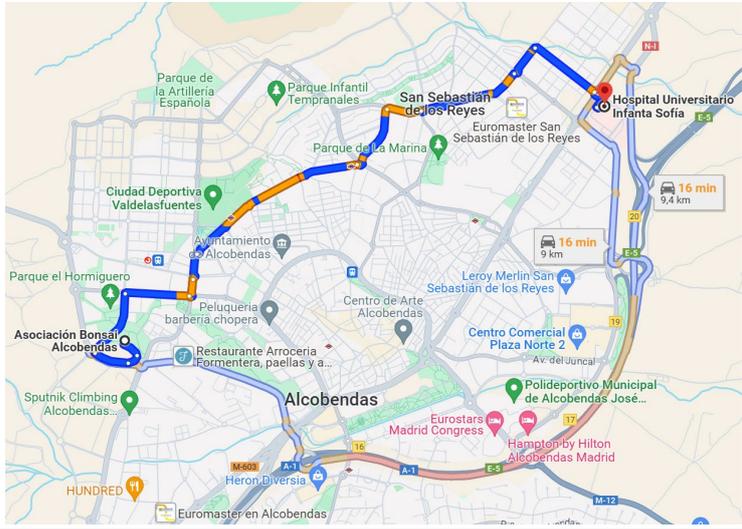
Duchas con agua fría y caliente a razón de una ducha por cada 10 trabajadores o fracción.

Retretes a razón de un inodoro cada 25 hombres o 15 mujeres o fracción. Cabina de superficie mínima 1,20m<sup>2</sup> y altura 2,30 m.

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo 6 del R.D. 1627/1997, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica a continuación:

Un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, torniquete, antiespasmódicos, analgésicos, bolsa para agua o hielo, termómetro, tijeras, jeringuillas desechables, pinzas y guantes desechables.

|                            |                        |
|----------------------------|------------------------|
| <b>Nivel de asistencia</b> | <b>Distancia en Km</b> |
|----------------------------|------------------------|

|  |              |
|--|--------------|
| <p>Asistencia Primaria (Urgencias)<br/>                 Centro de Salud Arroyo de la Vega<br/>                 Bulevar de Salvador Allende 22. Alcobendas<br/>                 Telf. 91 484 11 49</p>      | <p>4,5Km</p> |
| <p>Asistencia Especializada (Hospital)<br/>                 Hospital Infanta Sofía<br/>                 Paseo de Europa 34. San Sebastián de los Reyes 28709<br/>                 Telf. 91 191 50 17</p>  | <p>6,5Km</p> |

**1.6.- MAQUINARIA DE OBRA**

Este subapartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente evitados y las medidas preventivas y las protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de los riesgos asociados a cada una de los equipos de trabajo utilizados en la obra (“cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo”).

Como equipos de trabajo, de interés para la prevención se consideran las siguientes:

- Radial

- Sierra de disco
- Plataforma elevadora
- Equipo de soldadura eléctrica
- Herramientas manuales
- Taladro portátil
- Traspaleta manual

Para llevar a cabo este estudio detallado de los riesgos presentes y de sus correspondientes medidas preventivas a aplicar, se ha optado por realizar un análisis causal basado en la Nota Técnica de Prevención 592: La gestión integral de los accidentes de trabajo (I): Tratamiento documental e investigación de accidentes del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Así se distinguen cuatro grandes bloques de factores de riesgo:

- **Agente:** instalaciones, máquinas, herramientas, equipos...
- **Entorno:** ambiente (agentes físicos, químicos o biológicos) y lugar de trabajo (orden, limpieza...).
- **Trabajador:** aptitud y actitud del trabajador para el control de la situación de riesgo.
- **Organización:** organización del trabajo y gestión de la prevención (formación, procedimientos de trabajo...).

Toda esta información viene recogida en la siguiente colección de Fichas de Evaluación de Riesgos de Equipos de Trabajo.

## 1.7.- MEDIOS AUXILIARES

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

| MEDIOS                      | CARACTERÍSTICAS  |
|-----------------------------|--|
| Andamios tubulares apoyados | Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente<br>Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente<br>Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas<br>Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados<br>Correcta disposición de las plataformas de trabajo<br>Correcta disposición de barandilla de seguridad, barra intermedia y rodapié<br>Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo<br>Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el montaje y desmontaje |
| Andamios sobre borriquetas  | La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m.  |
| Escaleras de mano           | Zapatillas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m. la altura a salvar.<br>Separación de la pared en la base = $\frac{1}{2}$ de la altura total   |
| Instalación eléctrica       | Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a h mayor de 1m:  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Interruptores diferenciales de 0,3A en líneas de máquinas y fuerza</p> <p>Interruptores diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión mayor que 24V.</p> <p>Interruptor magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior</p> <p>I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de corriente y alumbrado</p> <p>La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro</p> <p>La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será menor o igual a 80 ohmios</p> |
|--|--|

## 1.8.- SEÑALIZACION DE RIESGOS

Además de las señales de advertencia, prohibición, obligación, lucha contra incendios, salvamento y socorro, reguladas en el R.D. 485/97, sobre señalización en los lugares de trabajo, se utilizan en las obras un conjunto de señales, de las que se reproducen las de utilización más frecuente:

| RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE SEÑALIZACIÓN SEGÚN EL R.D. 485/1997 Y OTRAS DE USO COMÚN |  |
|--|--|
| UBICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN   | TIPO DE SEÑAL Y SIGNIFICADO  |
| En la puerta de almacenes de sustancias peligrosas                                 |  Señal de peligro en general  |
|  |  Peligro productos tóxicos   |
|  |  Peligro productos inflamables  |
| En zonas con peligro de incendio   |  Prohibido fumar y encender fuego   |
|  |  Ubicación de extintor de incendios   |
| En las vías de evacuación  |  Señalización de las vías según el Anexo III del RD 485/97                            |
| En el botiquín de emergencia   |  Ubicación del botiquín de primeros auxilios  |
| En las distintas máquinas (sierras circulares, hormigonera...)                     | Pegatinas con las señales de advertencia de peligros de las protecciones que correspondan, según el catálogo de riesgos y medidas preventivas específico de cada máquina |

| RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE SEÑALIZACIÓN SEGÚN EL R.D. 485/1997 Y OTRAS DE USO COMÚN |   |   |
|--|---|---|
| UBICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN   | TIPO DE SEÑAL Y SIGNIFICADO   |   |
| En el acceso de personal a la obra   |    | Prohibido el acceso a personas ajenas a la obra   |
|  |    | Peligro en general  |
|  |    | Uso obligatorio del casco   |
| En los accesos de peatones y maquinaria  |    | Prohibido el paso a peatones  |
| Una vez superado el acceso de personal   |    | Caída de objetos  |
|  |    | Cargas suspendidas  |
|  |    | Caídas al mismo nivel   |
|  |    | Uso obligatorio de calzado de seguridad   |
|  |    | Uso obligatorio de guantes de seguridad   |
| En la salida de vehículos y maquinaria   |    | Señal de Stop. Parada obligatoria   |
| En la oficina de obra y vestuario  |   | Panel indicativo con teléfonos y direcciones de interés para la prevención (centros de asistencia, teléfono de emergencias, ambulancias...) |
| En los cuadros eléctricos  |  | Riesgo por contacto con energía eléctrica   |
| En zonas con peligro de caída de altura  |  | Peligro de caída a distinto nivel   |
|  |  | Uso obligatorio de arnés de seguridad   |

## 2.- RIESGOS LABORALES

### 2.1.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE

Relación de riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

| RIESGOS EVITABLES                                  | MEDIDAS TÉCNICAS ADOPTADAS                     |
|--|--|
| Derivados de la rotura de instalaciones existentes | Neutralización de las instalaciones existentes |

### 2.2.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE

Identificación de riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales que afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

|  |                          |
|--|--------------------------|
| <b>TODA LA OBRA</b>                                  |                          |
| <b>RIESGOS</b>                                       |                          |
| <b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b> | <b>GRADO DE ADOPCIÓN</b> |
| EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)              | <b>EMPLEO</b>            |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>1 DEMOLICIONES</b>              |  |
| <b>RIESGOS</b>                     |  |
| Caídas de materiales transportados |  |
| Desplome de andamios               |  |
| Ruidos                             |  |
| Vibraciones                        |  |
| Ambiente pulvígeno                 |  |
| Electrocuciones                    |  |

|  |                          |
|--|--------------------------|
| <b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b> | <b>GRADO DE ADOPCIÓN</b> |
| Barandillas de seguridad                             | Permanente               |
| Arriostramiento cuidadoso de los andamios            | Permanente               |
| Riegos con agua                                      | Frecuente                |
| Anulación de instalaciones antiguas                  | Definitivo               |
| <b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)</b>       | <b>EMPLEO</b>            |
| Botas de seguridad                                   | Permanente               |
| Guantes contra agresiones mecánicas                  | Frecuente                |
| Gafas de seguridad                                   | Frecuente                |
| Mascarilla filtrante                                 | Ocasional                |
| Protectores auditivos                                | Ocasional                |
| Cinturones y arneses de seguridad                    | Permanente               |
| Mástiles y cables fiadores                           | Permanente               |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>2 ESTRUCTURAS</b>         |  |
| <b>RIESGOS</b>               |  |
| Caídas de operarios al vacío |  |

|   |                          |
|---|--------------------------|
| Caídas de materiales transportados                                      |                          |
| Lesiones y cortes en brazos y manos                                     |                          |
| Lesiones, pinchazos y cortes en pies                                    |                          |
| Dermatosis por contacto con hormigones y morteros                       |                          |
| Ruidos, contaminación acústica  |                          |
| Vibraciones   |                          |
| Quemaduras en soldadura y oxicorte                                      |                          |
| Radiaciones y derivados de la soldadura                                 |                          |
| Ambiente pulvígeno  |                          |
| Contactos eléctricos directos e indirectos                              |                          |
| <b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>                    | <b>GRADO DE ADOPCIÓN</b> |
| Barandillas resistentes   | Permanente               |
| Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales                      | Permanente               |
| Escaleras peldañeadas y protegidas, y escaleras de mano                 | Permanente               |
| <b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)</b>                          | <b>EMPLEO</b>            |
| Gafas de seguridad  | Ocasional                |
| Guantes de cuero o goma   | Frecuente                |
| Botas de seguridad  | Permanente               |
| Botas de goma o P.V.C. de seguridad                                     | Ocasional                |
| Pantallas faciales, guantes, manguitos, mandiles y polainas para soldar | En estructura metálica   |
| Cinturones y arneses de seguridad                                       | Frecuente                |
| Mástiles y cables fiadores  | Frecuente                |

|  |                          |
|--|--------------------------|
| <b>3 CUBIERTAS</b>   |                          |
| <b>RIESGOS</b>   |                          |
| Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores |                          |
| Lesiones y cortes en manos   |                          |
| Dermatosis por contacto con materiales                             |                          |
| Inhalación de sustancias tóxicas                                   |                          |
| Quemaduras producidas por soldadura de materiales                  |                          |
| Vientos fuertes  |                          |
| Derrame de productos   |                          |
| Contactos eléctricos directos e indirectos                         |                          |
| Hundimientos o roturas en cubiertas de materiales ligeros          |                          |
| Proyecciones de partículas   |                          |
| Condiciones meteorológicas adversas                                |                          |
| <b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>               | <b>GRADO DE ADOPCIÓN</b> |
| Redes de seguridad   | Permanente               |

|   |               |
|---|---------------|
| Barandillas rígidas y resistentes                                   | Permanente    |
| Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales                  | Permanente    |
| Escaleras peldañeadas y protegidas                                  | Permanente    |
| Acopio adecuado de materiales                                       | Permanente    |
| Señalizar obstáculos  | Permanente    |
| Ganchos de servicio   | Permanente    |
| Accesos adecuados a las cubiertas                                   | Permanente    |
| Paralización de los trabajos en condiciones meteorológicas adversas | Ocasional     |
| <b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)</b>                      | <b>EMPLEO</b> |
| Guantes de cuero o goma   | Ocasional     |
| Botas de seguridad  | Permanente    |
| Cinturones y arneses de seguridad                                   | Permanente    |
| Mástiles para cables fiadores                                       | Permanente    |

| <b>4 ALBAÑILERÍA Y CERRAMIENTOS</b>                                    |                          |
|--|--------------------------|
| <b>RIESGOS</b>   |                          |
| Caídas de operarios al vacío   |                          |
| Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores     |                          |
| Atrapamientos y aplastamientos en manos durante el montaje de andamios |                          |
| Atrapamientos por los medios de elevación y transporte                 |                          |
| Lesiones y cortes en manos   |                          |
| Dermatitis por contacto con hormigones, morteros y otros materiales    |                          |
| Golpes o cortes con herramientas                                       |                          |
| Contactos eléctricos directos e indirectos                             |                          |
| Proyecciones de partículas al cortar materiales                        |                          |
| Ruidos, contaminación acústica   |                          |
| <b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>                   | <b>GRADO DE ADOPCIÓN</b> |
| Andamios (constitución, arriostramiento y accesos correctos)           | Permanente               |
| Barandillas rígidas  | Permanente               |
| Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales                     | Permanente               |
| Escaleras peldañeadas y protegidas                                     | Permanente               |
| Evitar trabajos superpuestos   | Permanente               |
| <b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)</b>                         | <b>EMPLEO</b>            |
| Gafas de seguridad   | Frecuente                |

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Guantes de cuero o goma           | Frecuente  |
| Botas de seguridad                | Permanente |
| Cinturones y arneses de seguridad | Frecuente  |
| Mástiles y cables fiadores        | Frecuente  |

| <b>5 ACABADOS</b>   |                          |
|---|--------------------------|
| <b>RIESGOS</b>  |                          |
| Caídas de operarios al vacío  |                          |
| Caídas de materiales transportados                                  |                          |
| Ambiente pulvígeno  |                          |
| Lesiones y cortes en manos  |                          |
| Lesiones, pinchazos y cortes en pies                                |                          |
| Dermatitis por contacto con materiales                              |                          |
| Inhalación de sustancias tóxicas                                    |                          |
| Quemaduras  |                          |
| Contactos eléctricos directos o indirectos                          |                          |
| Atrapamientos con o entre objetos o herramientas                    |                          |
| <b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>                | <b>GRADO DE ADOPCIÓN</b> |
| Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)               | Permanente               |
| Andamios  | Permanente               |
| Barandillas   | Permanente               |
| Escaleras peldañeadas y protegidas                                  | Permanente               |
| Equipos autónomos de ventilación                                    | Permanente               |
| Almacenamiento correcto de los productos                            | Permanente               |
| Paralización de los trabajos en condiciones meteorológicas adversas | Ocasional                |
| <b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)</b>                      | <b>EMPLEO</b>            |
| Gafas de seguridad  | Ocasional                |
| Guantes de cuero o goma   | Frecuente                |
| Botas de seguridad  | Frecuente                |
| Cinturones y arneses de seguridad                                   | Ocasional                |
| Mástiles y cables fiadores  | Ocasional                |
| Mascarilla filtrante  | Ocasional                |

| <b>6 INSTALACIONES</b>                                    |                          |
|---|--------------------------|
| <b>RIESGOS</b>  |                          |
| Lesiones y cortes en manos y brazos                       |                          |
| Dermatosis por contacto con materiales                    |                          |
| Inhalación de sustancias tóxicas                          |                          |
| Quemaduras  |                          |
| Golpes y aplastamientos de pies                           |                          |
| Contactos eléctricos directos e indirectos                |                          |
| Ambiente pulvígeno  |                          |
| <b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>      | <b>GRADO DE ADOPCIÓN</b> |
| Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)     | Permanente               |
| Escalera portátil de tijera con calzos de goma y tirantes | Frecuente                |
| Realizar las conexiones eléctricas sin tensión            | Permanente               |
| <b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)</b>            | <b>EMPLEO</b>            |
| Gafas de seguridad  | Ocasional                |
| Guantes de cuero o goma                                   | Frecuente                |
| Botas de seguridad  | Frecuente                |
| Cinturones y arneses de seguridad                         | Ocasional                |
| Mástiles y cables fiadores                                | Ocasional                |
| Mascarilla filtrante                                      | Ocasional                |

### 2.3.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES

En la siguiente tabla se relacionan aquellos trabajos que siendo necesarios para el desarrollo de la obra definida en el Proyecto de referencia, implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/1997.

También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

| <b>TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES</b>   | <b>MEDIDAS ESPECÍFICAS PREVISTAS</b>          |
|--|---|
| Especialmente graves de caídas de altura.  | Vallado de perímetro y anclajes de seguridad. |
| Que requieran el montaje y desmontaje de elementos prefabricados pesados (vigas) | Control de acceso a la zona.                  |

### 3.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS

El apartado 3 del artículo 6 del R.D. 1627/1997 establece que en el Estudio Básico se contemplarán también las previsiones y las informaciones para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

|   |
|---|
| <b>RIESGOS</b>  |
| Caídas al mismo nivel en suelos   |
| Caídas de altura por huecos horizontales  |
| Caídas por resbalones   |
| Reacciones químicas por productos de limpieza y líquidos de maquinaria  |
| Contactos eléctricos por accionamiento inadvertido y modificación o deterioro de sistemas eléctricos            |
| Fuego por combustibles, modificación de instalación eléctrica o por acumulación de desechos peligrosos          |
| Impacto de elementos de la maquinaria por desprendimientos, deslizamientos o roturas                            |
| Contactos eléctricos directos e indirectos  |
| Toxicidad de productos empleados en la reparación o almacenados en el edificio                                  |
| Vibraciones de origen interno y externo   |
| Contaminación por ruido   |
| <b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>  |
| Andamiajes, escalerillas y demás dispositivos provisionales adecuados y seguros                                 |
| Anclajes de cinturones fijados a la pared para la limpieza de ventanas no accesibles                            |
| Anclajes de cinturones para reparación de tejados y cubiertas   |
| Anclajes para poleas para izado de muebles en mudanzas  |
| <b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)</b>  |
| Casco de seguridad  |
| Ropa de trabajo   |
| Cinturones de seguridad y cables de longitud y resistencia adecuada para limpiadores de ventanas                |
| Cinturones de seguridad y cables de longitud y resistencia adecuada para reparar tejados y cubiertas inclinadas |

### 4.- NORMATIVA APLICABLE

#### **4.1.- GENERAL**

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Prevención de Riesgos Laborales por la que se modifican algunos artículos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 171/2004 de 30 de enero de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Real Decreto 909/2001, de 27 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Real Decreto 216/ 1999 de 5 de febrero del Ministerio de Trabajo por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal..

Real Decreto 780/1998 de 30 de abril Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio de la Presidencia.

Real Decreto 780/1997 de 21 de marzo que determina el Reglamento de la Infraestructura para la calidad y seguridad industrial (modifica el R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.

O. TAS/2926/2002 de 19 de noviembre por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y regula el procedimiento para su cumplimentación y tramitación.

Decreto 9/2001 de 11 de enero por el que se establecen los criterios sanitarios para la prevención de la contaminación por legionella en las instalaciones térmicas.

Resolución de 23 de julio de 1998 de Riesgos Laborales, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 (sigue siendo válido el Título II que comprende los artículos desde el nº13 al nº51, los artículos anulados quedan sustituidos por la Ley 31/1995)

Reglamento RD 39/1997 de 17 de enero, sobre Servicios de Prevención

Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud

Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, sobre Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud sobre manipulación manual de cargas

Ordenanza de Trabajo, industrias, construcción, vidrio y cerámica (O.M. 28/08/70, O.M. 28/07/77, O.M. 04/07/83, en títulos no derogados)

Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1980, Ley 32/1984, Ley 11/1994)

Directiva 92/57/CEE de 24 de junio, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles

RD. 664/1997 de 12 de mayo ( BOE: 24/05/97). Protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo

RD. 665/1997 de 12 de mayo ( BOE: 24/05/97). Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

O. de 20 de mayo de 1952 ( BOE: 15/06/52). Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo en la industria de la construcción. Modificaciones: O. de 10 de septiembre de 1953 ( BOE: 22/12/53). O. de 23 de septiembre de 1966 ( BOE: 01/10/66). Art. 100 a 105 derogados por O. de 20 de enero de 1956.

O. de 31 de enero de 1940. Andamios: Cap. VII, art. 66º a 74º ( BOE: 03/02/40). Reglamento general sobre Seguridad e Higiene.

O. de 20 de septiembre de 1986 ( BOE: 13/10/86). Modelo de libro de incidencias correspondiente a las obras en que sea obligatorio el estudio de Seguridad e Higiene. Corrección de errores: BOE: 31/10/86

O. de 31 de agosto de 1987 ( BOE: 18/09/87). Señalización, balizamiento, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.

O. de 23 de mayo de 1977 ( BOE: 14/06/81). Reglamentación de aparatos elevadores para obras. Modificación: O. de 7 de marzo de 1981 ( BOE: 14/03/81)

O. de 28 de junio de 1988 ( BOE: 07/07/88). Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 2 del Reglamento de Aparatos de elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras. Modificación: O. de 16 de abril de 1990 (BOE: 24/04/90).

O. de 31 de octubre de 1984 ( BOE: 07/11/84). Reglamento sobre seguridad de los trabajos con riesgo de amianto.

O. de 7 de enero de 1987 ( BOE: 15/01/87). Normas Complementarias de Reglamento sobre seguridad de los trabajadores con riesgo de amianto.

RD. 1316/1989 de 27 de octubre ( BOE: 02/11/89). Protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

O. de 9 de marzo de 1971 ( BOE: 16 y 17/03/71). Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo. Corrección de errores: BOE: 06/04/71. Modificación: BOE: 02/11/89. Derogados algunos capítulos por: Ley 31/1995, RD 485/1997, RD 486/1997, RD 664/1997, RD 665/1997, RD 773/1997, RD 1215/1997.

#### **4.2.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)**

Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud de equipos de protección individual.

RD. 1435/92 de 27 de noviembre de 1992 ( BOE: 11/12/92), reformado por RD. 56/1995 de 20 de enero ( BOE: 08/02/95). Disposiciones de aplicación de la directiva 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

RD. 1495/1986 de 26 de mayo ( BOE: 21/07/86). Reglamento de seguridad en las máquinas.

Resoluciones aprobatorias de Normas Técnicas Reglamentarias para distintos medios de protección personal de trabajadores:

R. de 14 de diciembre de 1974 ( BOE: 30/12/74: N.R. MT-1: Cascos no metálicos

R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 01/09/75): N.R. MT-2: Protectores auditivos

R. de 28 de julio de 1975 ( BOE: 02/09/75): N.R. MT-3: Pantallas para soldadores. Modificación: BOE: 24/10/7

R. de 28 de julio de 1975 ( BOE: 03/09/75): N.R. MT-4: Guantes aislantes de electricidad

R. de 28 de julio de 1975 ( BOE: 04/09/75): N.R. MT-5: Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos. Modificación: BOE: 27/10/75

R. de 28 de julio de 1975 ( BOE: 05/09/75): N.R. MT-6: Banquetas aislantes de maniobras. Modificaciones: BOE: 28/10/75.

R. de 28 de julio de 1975 ( BOE: 06/09/75): N.R. MT-7: Equipos de protección personal de vías respiratorias. Normas comunes y adaptadores faciales. Modificaciones: BOE: 29/10/75

R. de 28 de julio de 1975 ( BOE: 08/09/75): N.R. MT-8: Equipos de protección personal de vías respiratorias: Filtros mecánicos. Modificación: BOE: 30/10/75

R. de 28 de julio de 1975 ( BOE: 09/09/75): N.R. MT-9: Equipos de protección personal de vías respiratorias: Mascarillas autofiltrantes. Modificación: BOE: 31/10/75

R. de 28 de julio de 1975 ( BOE: 10/09/75): N.R. MT-10: Equipos de protección personal de vías respiratorias: filtros químicos y mixtos contra amoníaco. Modificación: BOE: 01/11/75

#### **4.3.- INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA**

Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para utilización de los equipos de trabajo.

#### **4.4.- NORMATIVA DE ÁMBITO LOCAL (ORDENANZAS MUNICIPALES)**

Normativas relativas a la organización de los trabajadores. Artículos 33 al 40 de la Ley de Prevención de riesgos laborales, de 1995 ( BOE: 10/11/95)

Normas relativas a la ordenación de profesionales de la seguridad e higiene.

Reglamento de los Servicios de Prevención, RD. 39/1997. ( BOE: 31/07/97)

Normas de la administración local. Ordenanzas Municipales en cuanto se refiere a la Seguridad, Higiene y Salud en las Obras y que no contradigan lo relativo al RD. 1627/1997.

Reglamentos Técnicos de los elementos auxiliares: Reglamento Electrónico de Baja Tensión. B.O.E. 9/10/73 y Normativa Especifica Zonal. Reglamento de Aparatos Elevadores para Obras. (B.O.E. 29/05/1974). Aparatos Elevadores I.T.C. Orden de 19-12-1985 por la que se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE-AEM-1 del reglamento de aparatos de elevación y

manutención referente a los ascensores electromecánicos. (BOE: 11-6-1986) e ITC MIE.2 referente a grúas-torre (BOE: 24-4-1990).

Normativas derivadas del convenio colectivo provincial.

Las que tengan establecidas en el convenio colectivo provincial

## **5.- PLIEGO DE CONDICIONES**

### **5.1.- EMPLEO Y MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN**

Características de empleo y conservación de maquinarias:

Se cumplirá lo indicado por el Reglamento de Seguridad en las máquinas, RD. 1495/86, sobre todo en lo que se refiere a las instrucciones de uso, y a la instalación y puesta en servicio, inspecciones y revisiones periódicas, y reglas generales de seguridad.

Las máquinas incluidas en el Anexo del Reglamento de máquinas y que se prevé usar en esta obra son las siguientes:

- 1.- Dosificadoras y mezcladoras de áridos.
- 2.- Herramientas neumáticas.
- 3.- Hormigoneras
- 4.- Dobladoras de hierros.
- 5.- Enderezadoras de varillas
- 6.- Lijadoras, pulidoras de mármol y terrazo.

Características de empleo y conservación de útiles y herramientas:

Tanto en el empleo como la conservación de los útiles y herramientas, el encargado de la obra velará por su correcto empleo y conservación, exigiendo a los trabajadores el cumplimiento de las especificaciones emitidas por el fabricante para cada útil o herramienta.

El encargado de obra establecerá un sistema de control de los útiles y herramientas a fin y efecto de que se utilicen con las prescripciones de seguridad específicas para cada una de ellas.

Las herramientas y útiles establecidos en las previsiones de este estudio pertenecen al grupo de herramientas y útiles conocidos y con experiencias en su empleo, debiéndose aplicar las normas generales, de carácter práctico y de general conocimiento, vigentes según los criterios generalmente admitidos.

Empleo y conservación de equipos preventivos:

Se considerarán los dos grupos fundamentales:

Protecciones personales:

Se tendrá preferente atención a los medios de protección personal.

Toda prenda tendrá fijado un período de vida útil desechándose a su término.

Cuando por cualquier circunstancia, sea de trabajo o mala utilización de una prenda de protección personal o equipo se deteriore, éstas se repondrán independientemente de la duración prevista.

Todo elemento de protección personal se ajustará a las normas de homologación del Ministerio de Trabajo y/o Conserjería y, en caso que no exista la norma de homologación, la calidad exigida será la adecuada a las prestaciones previstas.

Protecciones colectivas:

El encargado y el jefe de obra, son los responsables de velar por la correcta utilización de los elementos de protección colectiva, contando con el asesoramiento y colaboración de los Departamentos de Almacén, Maquinaria, y del propio Servicio de Seguridad de la Empresa Constructora.

Se especificarán algunos datos que habrá que cumplir en esta obra, además de lo indicado en las Normas Oficiales:

Vallas de delimitación y protección en pisos:

Tendrán como mínimo 90 cm. de altura estando contruidos a base de tubos metálicos y con patas que mantengan su estabilidad.

Rampas de acceso a la zona excavada:

La rampa de acceso se hará con caída lateral junto al muro de pantalla. Los camiones circularán lo más cerca posible de éste.

Barandillas:

Las barandillas rodearán el perímetro de cada planta desencofrada, debiendo estar condenado el acceso a las otras plantas por el interior de las escaleras.

Redes perimetrales:

La protección del riesgo de caída a distinto nivel se hará mediante la utilización de pescantes tipo horca, colocadas de 4,50 a 5,00 m., excepto en casos especiales que por el replanteo así lo requieran. El extremo inferior de la red se anclará a horquillas de hierro embebidas en el forjado. Las redes serán de nylon con una modulación apropiada. La cuerda de seguridad será de poliamida y los módulos de la red estarán atados entre sí por una cuerda de poliamida. Se protegerá el desencofrado mediante redes de la misma calidad, ancladas al perímetro de los forjados.

Redes verticales:

Se emplearán en trabajos de fachadas relacionados con balcones y galerías. Se sujetarán a un armazón apuntalado del forjado, con embolsado en la planta inmediata inferior a aquella donde se trabaja.

Mallazos:

Los huecos verticales inferiores se protegerán con mallazo previsto en el forjado de pisos y se cortarán una vez se necesite el hueco. Resistencia según dimensión del hueco.

Cables de sujeción de cinturón de seguridad:

Los cables y sujeciones previstos tendrán suficiente resistencia para soportar los esfuerzos a que puedan ser sometidos de acuerdo con su función protectora.

Marquesina de protección para la entrada y salida del personal:

Consistirá en armazón, techumbre de tablón y se colocará en los espacios designados para la entrada del edificio. Para mayor garantía preventiva se vallará la planta baja a excepción de los módulos designados.

Plataformas voladas en pisos:

Tendrán la suficiente resistencia para la carga que deban soportar, estarán convenientemente ancladas, dotadas de barandillas y rodapié en todo su perímetro exterior y no se situarán en la misma vertical en ninguna de las plantas.

Extintores:

Serán de polvo polivalente, revisándose periódicamente.

Plataforma de entrada-salida de materiales:

Fabricada toda ella de acero, estará dimensionada tanto en cuanto a soporte de cargas con dimensiones previstas. Dispondrá de barandillas laterales y estará apuntalada por 3 puntales en cada lado con tablón de reparto. Cálculo estructural según acciones a soportar.

## **5.2.- OBLIGACIONES DEL PROMOTOR**

Antes del inicio de los trabajos, el promotor designará un Coordinador en materia de seguridad y salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

La designación del Coordinador en materia de seguridad y salud no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 1627/1997 debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

## **5.3.- COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD**

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.

Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen

en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.

Aprobar el plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.

Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador.

#### **5.4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En aplicación del Estudio Básico de seguridad y salud, el contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio Básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio Básico.

El plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador. Cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa.

#### **5.5.- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA**

El contratista y subcontratistas estarán obligados a:

Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en particular:

El mantenimiento de la obra en buen estado de limpieza.

La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.

La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.

El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.

El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.

La recogida de materiales peligrosos utilizados.

La adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.

La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.

Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

## **5.6.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

Los trabajadores autónomos están obligados a:

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:

El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.

El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.

La recogida de materiales peligrosos utilizados.

La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.

La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.

Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.

Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997.

Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.

Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997.

Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

## **5.7.- LIBRO DE INCIDENCIAS**

En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado y que será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de seguridad y salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del Coordinador. Tendrán acceso al Libro la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el Libro de Incidencias, el Coordinador estará obligado a remitir en el plazo de **veinticuatro horas** una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará dichas anotaciones al contratista y a los representantes de los trabajadores.

## **5.8.- PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Cuando el coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

## **5.9.- DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

Una copia del Plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

## **5.10.- ÓRGANOS O COMITÉS DE SEGURIDAD E HIGIENE. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Según la Ley de riesgos laborales ( Art. 33 al 40), se procederá a:

Designación de Delegados de Provincia de Prevención, por y entre los representantes del personal, con arreglo a:

De 50 a 100 trabajadores: 2 Delegados de Prevención

De 101 a 500 trabajadores: 3 Delegados de Prevención

Comité de Seguridad y Salud:

Es el órgano paritario (empresarios-trabajadores) para consulta regular. Se constituirá en las empresas o centros de trabajo con 50 o más trabajadores:

Se reunirá trimestralmente.

Participarán con voz, pero sin voto los delegados sindicales y los responsables técnicos de la Prevención de la Empresa.

Podrán participar trabajadores o técnicos internos o externos con especial cualificación.

## **5.11.- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS**

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

En Tres Cantos, noviembre de 2023



Fdo.: El promotor

Fdo.: El Arquitecto  
Miguel Chacón Martínez. Colg. 8.784

**FEBRERO 2.021  
PROYECTO DE EJECUCIÓN**

**CONSTRUCCIÓN DE  
INVERNADERO EN EL PARQUE  
DE GALICIA  
Calle de Gabriel García Márquez s/n  
ALCOBENDAS  
(MADRID)**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROPIEDAD  
SEROMAL S.A.  
CIF.: A-28892339  
ARQUITECTO  
MIGUEL CHACON MARTINEZ  
Colg.: 8.784 COAM**

# **PLIEGO DE CONDICIONES**

## **ÍNDICE**

### **1. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

#### **1.1 DISPOSICIONES GENERALES.**

Definición y alcance del pliego de condiciones.

Documentos que definen las obras.

#### **1.2 DISPOSICIONES FACULTATIVAS.**

Delimitación general de funciones técnicas.

Obligaciones y derechos del constructor.

Recepción de las obras.

De los trabajos, los materiales y los medios auxiliares.

#### **1.3 DISPOSICIONES ECONÓMICAS.**

### **2. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

#### **2.1 PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES, EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA Y SOBRE VERIFICACIONES EN LA OBRA TERMINADA**

**2.2** Cláusulas específicas relativas a las unidades de obra

## **1. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

### **1.1 DISPOSICIONES GENERALES.**

#### ▫ **Definición y alcance del pliego de condiciones.**

El presente pliego de condiciones, en unión de las disposiciones que con carácter general y particular se indican, tiene por objeto la ordenación de las condiciones que han de regir en la ejecución de las obras de construcción reflejadas en el presente proyecto de ejecución.

#### ▫ **Documentos que definen las obras.**

El presente pliego de condiciones, conjuntamente con los planos, la memoria, las mediciones y el presupuesto, forma parte del proyecto de ejecución que servirá de base para la ejecución de las obras.

Los planos, la memoria, las mediciones y el presupuesto, constituyen los documentos que definen la obra en forma geométrica y cuantitativa.

En caso de incompatibilidad o contradicción entre el pliego de condiciones y el resto de la documentación del proyecto de ejecución, se estará a lo que disponga al respecto la dirección facultativa.

Lo mencionado en el pliego de condiciones y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser considerado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que la unidad de obra esté definida en uno u otro documento.

### **1.2 DISPOSICIONES FACULTATIVAS**

#### DELIMITACIÓN GENERAL DE FUNCIONES TÉCNICAS.

#### ▫ **El arquitecto, como director de obra.**

Corresponden al arquitecto, como director de obra, las funciones establecidas en la Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E., ley 38/1999, de 5 de noviembre)

#### ▫ **El aparejador o arquitecto técnico, como director de ejecución de la obra.**

Corresponden al aparejador o arquitecto técnico, como director de ejecución obra, las funciones establecidas en la Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E., ley 38/1999, de 5 de noviembre)

#### ▫ **El constructor.**

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en la ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E., ley 38/1999, de 5 de noviembre), corresponde al constructor de la obra:

- Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de que ésta alcance la calidad exigible.
- Tener, en su caso, la titulación o capacitación profesional que habilite para el cumplimiento de las condiciones exigibles.
- Designar al jefe de la obra, o en su defecto a la persona, que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.
- Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
- Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- Suscribir, en su caso, las garantías previstas en el artículo 19 de la L.O.E.
- Suscribir y firmar el acta de replanteo de la obra, con el arquitecto, como director de la obra, y con el aparejador o arquitecto técnico, como director de ejecución de la obra.
- Suscribir y firmar, con el promotor y demás intervinientes, el acta de recepción de la obra.
- Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.

- Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
- Elaborar el plan de seguridad y salud de la obra en aplicación del estudio correspondiente y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción. A tal efecto, ostentará, por sí mismo o por delegación, la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordinará las intervenciones de los subcontratistas.
- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del director de ejecución de la obra, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.
- Custodiar el libro de órdenes y asistencias, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.
- Facilitar a la dirección facultativa, con antelación suficiente, los medios precisos para el cumplimiento de su cometido.
- Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.
- Concertar durante la obra los seguros de accidentes de trabajo, y de daños a terceros, que resulten preceptivos.

▫ **Normativa vigente.**

El constructor se sujetará a las leyes, reglamentos, ordenanzas y normativa vigentes, así como a las que se dicten, antes y durante la ejecución de las obras que le sean legalmente de aplicación.

▫ **Verificación de los documentos del proyecto.**

Antes de dar comienzo a las obras, el constructor consignará por escrito que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada, o en caso contrario solicitará las aclaraciones pertinentes.

▫ **Oficina en la obra.**

El constructor habilitará en la obra una oficina que dispondrá de una mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los planos y estará convenientemente acondicionada para que en ella pueda trabajar la dirección facultativa con normalidad a cualquier hora de la jornada.

En dicha oficina tendrá siempre el constructor a disposición de la dirección facultativa:

- El proyecto de ejecución completo visado por el colegio profesional o con la aprobación administrativa preceptiva, incluidos los complementos que en su caso redacte el arquitecto.
- La licencia de obras.
- El libro de órdenes y asistencias.
- El plan de seguridad y salud.
- El libro de incidencias.
- La normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- La documentación de los seguros que deba suscribir.

▫ **Representación del constructor.**

El constructor viene obligado a comunicar a la dirección facultativa la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata.

El incumplimiento de estas obligaciones o, en general, la falta de calificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al arquitecto para ordenar la paralización de las obras, sin derecho a reclamación alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

▫ **Presencia del constructor en la obra.**

El jefe de obra, por sí o por medio de sus técnicos o encargados, estará presente durante la jornada legal de

trabajo y acompañará a la dirección facultativa, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrando los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

▫ **Dudas de interpretación.**

Todas las dudas que surjan en la interpretación de los documentos del proyecto o posteriormente durante la ejecución de los trabajos serán resueltas por la dirección facultativa.

▫ **Datos a tener en cuenta por el constructor.**

Las especificaciones no descritas en el presente pliego y que figuren en cualquiera de los documentos que completa el proyecto: memoria, planos, mediciones y presupuesto, deben considerarse como datos a tener en cuenta en la formulación del presupuesto por parte del constructor que realice las obras, así como el grado de calidad de las mismas.

▫ **Conceptos no reflejados en parte de la documentación.**

En la circunstancia de que se vertieran conceptos en los documentos escritos que no fueran reflejados en los planos del proyecto, el criterio a seguir lo decidirá la dirección facultativa; recíprocamente cuando en los documentos gráficos aparecieran conceptos que no se ven reflejados en los documentos escritos, la especificación de los mismos será decidida igualmente por la dirección facultativa.

▫ **Trabajos no estipulados expresamente.**

Es obligación del constructor ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de proyecto, siempre que sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga la dirección facultativa dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

▫ **Interpretaciones, aclaraciones y modificaciones de los documentos del proyecto.**

Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de los pliegos de condiciones o indicaciones de los planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán por escrito al constructor, estando éste obligado a su vez a devolver los originales o las copias suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos o instrucciones que reciba, tanto del aparejador o arquitecto técnico como del arquitecto.

▫ **Requerimiento de aclaraciones por parte del constructor**

El constructor podrá requerir del arquitecto o del aparejador o arquitecto técnico, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

▫ **Reclamación contra las órdenes de la dirección facultativa.**

Las reclamaciones de orden económico que el constructor quiera hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la dirección facultativa sólo podrá presentarlas en el plazo de tres días, a través del arquitecto, ante la propiedad.

Contra disposiciones de tipo técnico del arquitecto, del aparejador o arquitecto técnico, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el constructor salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al arquitecto en el plazo de una semana, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

▫ **Libro de órdenes y asistencias.**

Con objeto de que en todo momento se pueda tener un conocimiento adecuado de la ejecución e incidencias de la obra, se llevará mientras dure la misma, el libro de órdenes y asistencias, en el que la dirección facultativa reflejará las visitas realizadas, incidencias surgidas y en general todos aquellos datos que sirvan para determinar si por la contrata se han cumplido los plazos y fases de ejecución previstos para la realización de la obra.

El arquitecto director de la obra, el aparejador o arquitecto técnico y los demás facultativos colaboradores en la dirección de las obras irán dejando constancia, mediante las oportunas referencias, de sus visitas e inspecciones y de las incidencias que surjan en el transcurso de ellas y obliguen a cualquier modificación en el proyecto, así como de las órdenes que se necesite dar al constructor respecto de la ejecución de las obras, las cuales serán de su obligado cumplimiento.

Las anotaciones en el libro de órdenes, harán fe a efectos de determinar las posibles causas de resolución e incidencias del contrato; sin embargo cuando el constructor no estuviese conforme podrá alegar en su descargo todas aquellas razones que abonen su postura, aportando las pruebas que estime pertinentes. Efectuar una orden a través del correspondiente asiento en este libro no será obstáculo para que cuando la dirección facultativa lo juzgue conveniente, se efectúe la misma también por oficio. Dicha circunstancia se reflejará de igual forma en el libro de órdenes.

▫ **Recusación por el constructor de la dirección facultativa.**

El constructor no podrá recusar a los arquitectos, aparejadores, o personal encargado por éstos de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte de la propiedad se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

Cuando se crea perjudicado por la labor de éstos, procederá de acuerdo con lo estipulado en el párrafo correspondiente (que figura anteriormente) del presente pliego de condiciones, pero sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

▫ **Faltas del personal.**

El arquitecto, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al constructor para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

▫ **Subcontrataciones por parte del constructor.**

El constructor podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a subcontratistas, con sujeción a lo dispuesto por la legislación sobre esta materia y, en su caso, a lo estipulado en el pliego de condiciones particulares, todo ello sin perjuicio de sus obligaciones como constructor general de la obra.

▫ **Desperfectos a colindantes.**

Si el constructor causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta, dejándolas en el estado que las encontró al comienzo de la obra.

RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Para la recepción de la obra se estará en todo a lo estipulado al respecto en el artículo 6 de la ley de Ordenación de la edificación (ley 38/1999, de 5 de noviembre).

▫ **Plazo de garantía.**

El plazo de las garantías establecidas por la ley de Ordenación de la edificación comenzará a contarse a partir de la fecha consignada en el acta de recepción de la obra o cuando se entienda ésta tácitamente producida (Art. 6 de la LOE).

▫ **Autorizaciones de uso.**

Al realizarse la recepción de las obras deberá presentar el constructor las pertinentes autorizaciones de los organismos oficiales para el uso y puesta en servicio de las instalaciones que así lo requieran.

Los gastos de todo tipo que dichas autorizaciones originen, así como los derivados de arbitrios, licencias, vallas, alumbrado, multas, etc., que se ocasionen en las obras desde su inicio hasta su total extinción serán de cuenta del constructor.

▫ **Documentación de final de obra. Conformación del Libro del Edificio**

En relación con la elaboración de la documentación del seguimiento de la obra (Anejo II de la parte I del CTE), así como para la conformación del Libro del Edificio, el constructor facilitará a la dirección facultativa toda la documentación necesaria, relativa a la obra, que permita reflejar la realmente ejecutada, la relación de todas las empresas y profesionales que hayan intervenido, así como el resto de los datos necesarios para el exacto cumplimiento de lo establecido al respecto en los artículos 12 y 13 de la Ley 2/1999, de Medidas para la calidad de la construcción de la Comunidad de Madrid.

Con idéntica finalidad, de conformidad con el Artº. 12.3 de la citada Ley, la dirección facultativa tendrá derecho a exigir la cooperación de los empresarios y profesionales que participen directa o indirectamente en la ejecución de la obra y estos deberán prestársela.

▫ **Garantías del constructor.**

Sin perjuicio de las garantías que expresamente se detallen, el constructor garantiza en general todas las

obras que ejecute, así como los materiales empleados en ellas y su buena manipulación.

▫ **Normas de cumplimentación y tramitación de documentos.**

Se cumplimentarán todas las normas de las diferentes consejerías y demás organismos, que sean de aplicación.

DE LOS TRABAJOS, LOS MATERIALES Y LOS MEDIOS AUXILIARES

▫ **Caminos y accesos.**

El constructor dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta. El aparejador o arquitecto técnico podrá exigir su modificación o mejora.

▫ **Replanteo.**

Como actividad previa a cualquier otra de la obra, se procederá por el constructor al replanteo de las obras en presencia de la dirección facultativa, marcando sobre el terreno convenientemente todos los puntos necesarios para la ejecución de las mismas. De esta operación se extenderá acta por duplicado, que firmarán la dirección facultativa y el constructor. La Contrata facilitará por su cuenta todos los medios necesarios para la ejecución de los referidos replanteos y señalamiento de los mismos, cuidando bajo su responsabilidad de las señales o datos fijados para su determinación.

▫ **Comienzo de la obra y ritmo de ejecución de los trabajos.**

La obra dará comienzo en el plazo estipulado, para lo cual el constructor deberá obtener obligatoriamente la autorización por escrito del arquitecto y comunicar el comienzo de los trabajos al aparejador o arquitecto técnico al menos con cinco días de antelación.

El ritmo de la construcción ira desarrollándose en la forma necesaria para que dentro de los períodos parciales queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido.

▫ **Orden de los trabajos.**

En general la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la dirección facultativa.

▫ **Facilidades para el subcontratista.**

De acuerdo con lo que requiera la dirección facultativa, el constructor deberá dar todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a los subcontratistas que intervengan en la obra. Ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar entre subcontratistas por utilización de medios auxiliares o suministros de energía u otros conceptos. En caso de litigio se estará a lo establecido en la legislación relativa a la subcontratación y en último caso a lo que resuelva la dirección facultativa.

▫ **Ampliación del proyecto por causas imprevistas o de fuerza mayor.**

Cuando sea preciso ampliar el proyecto, por motivo imprevisto o por cualquier causa accidental, no se interrumpirán los trabajos, continuándose si técnicamente es posible, según las instrucciones dadas por el arquitecto en tanto se formula o se tramita el proyecto reformado.

▫ **Obras de carácter urgente.**

El constructor está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuanto la dirección facultativa de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalces o cualquier otra obra de carácter urgente.

▫ **Responsabilidad de la dirección facultativa en el retraso de la obra.**

El constructor no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la dirección facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubieran proporcionado.

▫ **Obras ocultas.**

De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, se levantarán los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose uno al arquitecto; otro al aparejador o arquitecto técnico; y el tercero al constructor,

firmados todos ellos por los tres. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

▫ **Trabajos defectuosos.**

El constructor debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las disposiciones técnicas, generales y particulares del pliego de condiciones y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello y hasta que tenga lugar la recepción definitiva del edificio, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución, erradas maniobras o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad el control que compete al aparejador o arquitecto técnico, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra.

▫ **Accidentes.**

Así mismo será responsable ante los tribunales de los accidentes que, por ignorancia o descuido, sobrevinieran, tanto en la construcción como en los andamios, ateniéndose en todo a las disposiciones de policía urbana y legislación sobre la materia.

▫ **Defectos apreciables.**

Cuando el aparejador o arquitecto técnico advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones prescritas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante el arquitecto de la obra, quien resolverá.

▫ **Vicios ocultos.**

Si el aparejador o arquitecto técnico tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción de la obra, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al arquitecto.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del constructor, siempre que los vicios existan realmente.

▫ **De los materiales y de los aparatos. Su procedencia.**

El constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, excepto en los casos en que el pliego de condiciones técnicas particulares preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo o acopio, el constructor deberá presentar a la dirección facultativa una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

▫ **Reconocimiento de los materiales por la dirección facultativa.**

Los materiales serán reconocidos, antes de su puesta en obra, por la dirección facultativa sin cuya aprobación no podrán emplearse; para lo cual el constructor le proporcionará al menos dos muestras de cada material para su examen, a la dirección facultativa, pudiendo ser rechazados aquellos que a su juicio no resulten aptos. Los materiales desechados serán retirados de la obra en el plazo más breve. Las muestras de los materiales una vez que hayan sido aceptados, serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis, para su posterior comparación y contraste.

▫ **Ensayos y análisis.**

Siempre que la dirección facultativa lo estime necesario, serán efectuados los ensayos, pruebas, análisis y extracción de muestras de obra realizada que permitan comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este pliego.

El abono de todas las pruebas y ensayos será de cuenta del constructor.

Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrá comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

▫ **Materiales no utilizables.**

Se estará en todo a lo dispuesto en la legislación vigente sobre gestión de los residuos de obra.

▫ **Materiales y aparatos defectuosos.**

Cuando los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no fuesen de la calidad prescrita en este pliego de condiciones, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquel, se reconociera o se demostrara que no eran adecuados para su objeto, el arquitecto a instancias propias o del aparejador o arquitecto técnico, dará orden al constructor de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no alcanzasen la calidad prescrita, pero fuesen aceptables a juicio del arquitecto, se recibirán con la rebaja de precio que aquél determine, a no ser que el constructor prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

▫ **Limpieza de las obras.**

Es obligación del constructor mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

▫ **Obras sin prescripciones.**

En la ejecución de los trabajos que entran en la construcción de las obras y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este pliego de condiciones ni en la restante documentación del proyecto, el constructor se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte la dirección facultativa de las obras y, en segundo lugar, a las reglas y prácticas de la buena construcción.

### **1.3 DISPOSICIONES ECONÓMICAS.**

▫ **Medición de las unidades de obra.**

La medición del conjunto de unidades de obra se verificará aplicando a cada una de ellas la unidad de medida que le sea apropiada y con arreglo a las mismas unidades adoptadas en el presupuesto, unidad completa, metros lineales, cuadrados, o cúbicos, kilogramos, partida alzada, etc.

Tanto las mediciones parciales como las totales ejecutadas al final de la obra se realizarán conjuntamente con el constructor, levantándose las correspondientes actas que serán firmadas por ambas partes.

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra realmente ejecutadas, no teniendo el constructor derecho a reclamación de ninguna especie por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se ejecuten y las que figuren en el proyecto, salvo cuando se trate de modificaciones de éste aprobadas por la dirección facultativa y con la conformidad del promotor que vengan exigidas por la marcha de las obras, así como tampoco por los errores de clasificación de las diversas unidades de obra que figuren en los estados de valoración.

▫ **Valoración de las unidades de obra.**

La valoración de las unidades de obra no expresadas en este pliego de condiciones se verificará aplicando a cada una de ellas la medida que le sea más apropiada y en la forma y condiciones que estime justas el arquitecto, multiplicando el resultado final por el precio correspondiente.

El constructor no tendrá derecho alguno a que las medidas a que se refiere este artículo se ejecuten en la forma que él indique, sino que será con arreglo a lo que determine el director de la obra.

Se supone que el constructor debe estudiar detenidamente los documentos que componen el proyecto y, por lo tanto, de no haber hecho ninguna observación sobre errores posibles o equivocaciones del mismo, no habrá lugar a reclamación alguna en cuanto afecta a medidas o precios, de tal suerte que si la obra ejecutada con arreglo al proyecto contiene mayor número de unidades de las previstas, no tendrá derecho a reclamación alguna.

Las valoraciones de las unidades de obra que figuran en el presente proyecto se efectuarán multiplicando el número de éstas por el precio unitario asignado a las mismas en el contrato suscrito entre promotor y constructor o, en defecto de este, a las del presupuesto del proyecto.

En el precio unitario aludido en el artículo anterior se consideran incluidos los gastos del transporte de materiales, las indemnizaciones o pagos que hayan de hacerse por cualquier concepto, así como todo tipo de impuestos que graven los materiales durante la ejecución de las obras, ya sea por el Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio; de igual forma se consideran incluidas toda clase de cargas sociales.

También serán de cuenta del constructor los honorarios, las tasas y demás gravámenes que se originen con ocasión de las inspecciones, aprobación y comprobación de las instalaciones con que esté dotado el inmueble.

El constructor no tendrá derecho por ello a pedir indemnización alguna por las causas enumeradas. En el precio de cada unidad de obra van comprendidos los de todos los materiales, accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

▫ **Abonos del promotor al constructor a cuenta de la liquidación final.**

Todo lo que se refiere al régimen de abonos del promotor al constructor se regirá por lo especificado en el contrato suscrito entre ambos.

En ausencia de tal determinación, el constructor podrá solicitar al promotor abonos a cuenta de la liquidación final mediante la presentación de facturas por el montante de las unidades de obra ejecutada que refleje la "Certificación parcial de obra ejecutada" que deberá acompañar a cada una de ellas.

Las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutada, que se realizarán según el criterio establecido en el punto anterior (valoración de las unidades de obra), serán suscritas por el aparejador o arquitecto técnico y el constructor y serán conformadas por el arquitecto, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Los abonos que el promotor efectúe al constructor tendrán el carácter de "entrega a cuenta" de la liquidación final de la obra, por lo que el promotor podrá practicar en concepto de "garantía", en cada uno de ellos, una retención del 5 % que deberá quedar reflejada en la factura. Estas retenciones podrán ser sustituidas por la aportación del constructor de una fianza o de un seguro de caución que responda del resarcimiento de los daños materiales por omisiones, vicios o defectos de ejecución de la obra.

Una vez finalizada la obra, con posterioridad a la extinción de los plazos de garantía establecidos por la Ley de Ordenación de la Edificación, el constructor podrá solicitar la devolución de la fianza depositada o de las cantidades retenidas, siempre que de haberse producido deficiencias éstas hubieran quedado subsanadas.

## **2. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

### **2.1 PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES, SOBRE LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA Y SOBRE VERIFICACIONES EN LA OBRA TERMINADA.**

El director de obra y el director de la ejecución de la obra realizarán, según las necesidades de la obra y según sus respectivas competencias, el control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a la obra, con el fin de comprobar que sus características técnicas satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:

- El control de la documentación de los suministros, para lo que se requerirá a los suministradores los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa, comprenderá al menos lo siguiente:
  - Acreditación del origen, hoja de suministro y etiquetado.
  - El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física; y
  - Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.
- El control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica:
  - Los Distintivos de Calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo.
  - Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5 de la Parte I del CTE, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas. El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.
- El control de recepción mediante ensayos:
  - Si es necesario, se realizarán ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la

reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa.

- La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

Todos los materiales a emplear en la presente obra dispondrán de Distintivo de Calidad, Certificado de Garantía del fabricante y en su caso marcado CE. Serán de buena calidad reuniendo las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Todos los materiales que la Dirección Facultativa considere necesarios podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la Contrata, para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa de las obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

Deberá darse forma material, estable y permanente al origen del replanteo.

Todos los trabajos incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las normas de la buena construcción y cumplirán estrictamente las instrucciones recibidas de la Dirección Facultativa.

Los replanteos de cualquier oficio serán dirigidos por la Dirección Facultativa en presencia del Constructor, quien aportará los operarios y medios materiales necesarios.

El Constructor reflejará, con el visto bueno de la Dirección Facultativa, las variaciones producidas sobre copia de los planos correspondientes, quedando unida a la documentación técnica de la obra.

La obra se llevará a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra previa conformidad del promotor. Estará sujeta a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, así como a las instrucciones del arquitecto y del aparejador o arquitecto técnico.

Durante la obra se elaborará la documentación reglamentariamente exigible. En ella se incluirá, sin perjuicio de lo que establezcan otras administraciones públicas competentes, la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la obra. En el CTE, Parte I, anejo II, se detalla, con carácter indicativo, el contenido de la documentación del seguimiento de la obra.

Cuando en el desarrollo de la obra intervengan otros técnicos para dirigir la parte correspondiente de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.

Durante la construcción, el aparejador o arquitecto técnico controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos, de las instalaciones, así como las verificaciones y demás pruebas de servicio a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa.

En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.

Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores.

En la obra terminada, bien sobre toda ella en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.

La documentación de la obra ejecutada, para su inclusión en el Libro del Edificio establecido en la LOE y por las administraciones públicas competentes, se completará con lo que se establezca, en su caso, en los DB para el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE.

Se incluirá en el libro del edificio la documentación indicada en apartado del presente pliego de condiciones respecto a los productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra. Contendrá, asimismo, las instrucciones de uso y mantenimiento de la obra terminada, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

El edificio se utilizará adecuadamente de conformidad con las instrucciones de uso, absteniéndose de hacer un uso incompatible con el previsto. Los propietarios y los usuarios pondrán en conocimiento de los responsables del mantenimiento cualquier anomalía que se observe en el funcionamiento normal del edificio terminado.

El edificio debe conservarse en buen estado mediante un adecuado mantenimiento. Esto supondrá la realización de las siguientes acciones:

- Llevar a cabo un plan de mantenimiento del edificio, encargando a técnico competente las operaciones señaladas en las instrucciones de uso y mantenimiento.
- Realizar las inspecciones reglamentariamente establecidas y conservar su correspondiente documentación.
- Documentar a lo largo de la vida útil del edificio todas las intervenciones, ya sean de reparación, reforma o rehabilitación realizadas sobre el mismo, consignándolas en el libro del edificio.

## **2.2 Cláusulas específicas relativas a las unidades de obra**

Las prescripciones concretas sobre cada uno de los materiales o de las unidades de obra serán las descritas en la documentación técnica del proyecto. Para todo lo no incluido en el proyecto se estará a lo que determine la dirección facultativa.

De cualquier forma se cumplirá lo que establezcan para cada caso el CTE y el resto de normativa o reglamentación técnica.

A CONTINUACIÓN SE INCORPORA UNA RELACIÓN SOMERA DE CLÁUSULAS ELEMENTALES RELATIVAS A LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA OBRA

### **● Albañilería.**

- El cemento habrá de ser de superior calidad y de fábricas acreditadas, cumpliendo cuanto establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de Cementos "RC-08" o aquella norma que legalmente lo sustituya. En todo caso, en cada partida que llegue a la obra, el encargado de la misma exigirá la entrega del Certificado de Homologación y de la documentación escrita que deje constancia de sus características.
- Los ladrillos y bloques deberán presentar uniformidad de aspecto, dimensiones y peso, así como las condiciones de color, eflorescencia, succión, heladicidad, forma, tipos, dimensiones y disposición constructiva especificadas. En su defecto determinará la Dirección Facultativa.
- Se ejecutarán, en su caso, las juntas de dilatación prescritas en la documentación técnica del proyecto, en la forma y condiciones que en ésta se determine.

### **● Cubiertas.**

- Las soluciones constructivas de puntos singulares que no se encuentren especificadas en aquella, serán determinadas por la Dirección Facultativa, previamente al comienzo de los trabajos.
- No se dará conformidad a los trabajos sin la comprobación de que las juntas, desagües, pararrayos, antenas de TV... están debidamente ejecutadas.

### **● Solados y revestimientos.**

- Las soluciones constructivas de puntos singulares que no se encuentren especificadas en aquella, serán determinadas por la Dirección Facultativa, previamente al comienzo de los trabajos. No se admitirán irregularidades en forma y dimensiones.

- En los chapados verticales de piezas con espesor superior a 1,5 cm se dispondrán anclajes de acero galvanizado, cuya disposición propondrá el fabricante a la Dirección Facultativa. En este caso la capa de mortero tendrá un espesor de 2 cm.

- **Pinturas y barnices.**

- Todas las sustancias de uso general en la pintura serán de excelente calidad.
- En paramentos de fábrica se aplicarán al menos dos manos sobre superficie seca. En el caso de barnices se aplicarán tres manos de tapaporos sobre madera y dos manos de imprimación antioxidante sobre acero.
- En todo caso, se procederá al lijado y limpieza de cualquier capa antes de la aplicación de la siguiente.

- **Carpintería metálica y cerrajería.**

- El grado de estanqueidad al aire y agua, así como el resto de características técnicas de puertas y ventanas en fachada o patio deberá venir garantizado por Distintivo de Calidad o, en su defecto por un laboratorio acreditado de ensayos.
- Previamente al comienzo de la ejecución el Constructor deberá presentar a la Dirección Facultativa la documentación que acredita la procedencia de los materiales.
- Los marcos estarán perfectamente aplomados sin holguras ni roces en el ajuste de las hojas móviles, se fijarán exactamente a las fábricas y se inmovilizarán en todos sus lados.
- Las flechas serán siempre inferiores a 1/300 L en caso de acristalado simple y a 1/500 L con acristalado doble.
- Los aceros laminados a emplear deberán llevar grabados las siglas del fabricante y el símbolo de la clase a que corresponde.
- Se reducirán al mínimo imprescindible las soldaduras o uniones que deban ser realizadas en obra. Quedan prohibidos terminantemente los empalmes longitudinales de los perfiles.
- Los elementos que deban alcanzar su posición definitiva mediante uniones en obra, se presentarán inmovilizados, garantizando su estabilidad mientras dure el proceso de ejecución de la unión. Las soldaduras no se realizarán con temperaturas ambientales inferiores a cero grados centígrados.

## **INSTALACIONES**

- **Saneamiento.**

- No se admitirán pendientes cero o negativas.

- **Fontanería.**

- La empresa instaladora deberá estar autorizada para realizar este tipo de trabajo por la Delegación de Industria y Energía, siendo competencia del Instalador de Electricidad la instalación del grupo de sobreelevación, si fuese necesario, con todos sus elementos correspondientes.

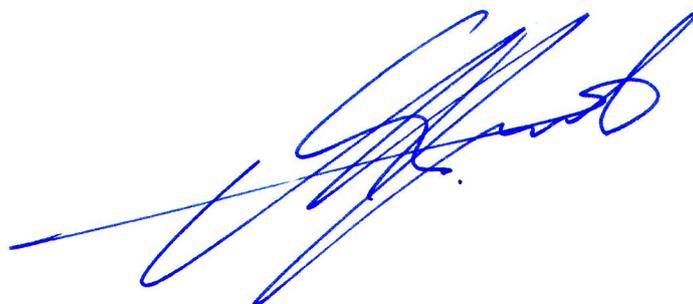
- **Electricidad.**

- En cuanto a los materiales y las condiciones de ejecución se estará a lo dispuesto en el REBT y las Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan.
- Los materiales y sistemas tendrán ineludiblemente autorización de uso expedida por el Ministerio de Industria y Energía y toda la instalación se realizará por un instalador igualmente autorizado para ello por el citado Ministerio.

- **Protección contra incendios.**

- En cuanto a los diferentes equipos que componen la instalación, así como a las condiciones de ejecución, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios o aquella norma que lo sustituya.

En Tres Cantos, a noviembre de 2.023  
El Arquitecto

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Chacón Martínez', written in a cursive style.

Fdo.: Miguel Chacón Martínez

**NOTA**

*De acuerdo con el artículo 1º A). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la ejecución de las obras deberán observarse las normas vigentes aplicables sobre construcción. A tal fin se incluye la siguiente relación no exhaustiva de la normativa técnica aplicable, que lo será en función de la naturaleza del objeto del proyecto y de las características técnicas de la obra:*

**FEBRERO 2.021  
PROYECTO DE EJECUCIÓN**

**CONSTRUCCIÓN DE  
INVERNADERO EN EL PARQUE  
DE GALICIA  
Calle de Gabriel García Márquez s/n  
ALCOBENDAS  
(MADRID)**

**GESTIÓN DE RESIDUOS**

PROPIEDAD  
**SEROMAL S.A.**  
**CIF.: A-28892339**  
ARQUITECTO  
**MIGUEL CHACON MARTINEZ**  
**Colg.: 8.784 COAM**

## **ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID (EGRCD CM)**

**Título:** CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN EL PARQUE DE GALICIA DE ALCOBENDAS

**Emplazamiento:** C/ de Gabriel García Márquez s/n. Alcobendas 28108 ( MADRID)

**Fase de proyecto:** BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

**Superficie de actuación:**

INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS..... =..... m<sup>2</sup>

URBANIZACIÓN.....= ..... m<sup>2</sup>

DEMOLICION..... =.....m<sup>2</sup>

REHABILITACIÓN, REFORMA, ACONDICIONAMIENTO = 80,33 m<sup>2</sup>

OBRA NUEVA..... =.....m<sup>2</sup>

AMPLIACIÓN..... =..... m<sup>2</sup>

**Presupuesto de Ejecución material PEM:** 17.600,19 €

**PRODUCTOR / PROMOTOR:**

**SEROMAL S.A. (Ayuntamiento de Alcobendas)**

**Dirección:** c/ Ramón y Cajal nº 7. Alcobendas 28108 (MADRID).

**NIF / CIF:** A-28892339

**Teléfono:** 914841230

**Fax:**

**e-mail:** victor.jimenez@seromal.org

**NORMATIVA APLICABLE**

- ESTATAL

. **REAL DECRETO 105/2008** de 1 de febrero del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición. B.O.E. de 13 de febrero de 2008.

. **ORDEN MAM/304/2002** del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, de 8 de febrero. B.O.E. 19 de febrero de 2002.

. **CORRECCIÓN** de errores de la Orden MAM/304 2002, de 12 de marzo. B.O.E. del 12 de marzo de 2002.

- AUTONÓMICA

. **ORDEN 2726/2009** de 16 de julio, por la que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. B.O.C.M del 7 de agosto de 2009.

**1.- Estimación de la cantidad, expresada en toneladas y metros cúbicos, de los residuos de construcción, que se generarán en la obra, con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER), publicada por:**

**A.2: RCD Nivel II:** Residuos no incluidos en Nivel I; generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios (abastecimiento y saneamiento, telecomunicaciones, suministro eléctrico, gasificación y otros).

### **A.2.3 REFORMA / REHABILITACIÓN / ACONDICIONAMIENTO**

La obra de reforma, rehabilitación, acondicionamiento integra en una misma operación las acciones de demolición y de construcción.

La cantidad de residuo por m<sup>2</sup> construido dependerá, básicamente, de la cantidad de demolición efectuada.

A efectos del presente Estudio de Gestión de Residuos, los datos se analizarán por una parte la fase de demolición y por otra la de construcción.

Una vez obtenido el volumen estimado de residuo de cada fase se calculará el volumen total al que se le aplicará una densidad tipo del orden de 1,5 T /m<sup>3</sup> a 0,5 T /m<sup>3</sup>.

#### A.2.3.1 DEMOLICIÓN (reforma, rehabilitación, acondicionamiento)

##### **Opción 1: Completa**

ITeC: Según el seguimiento llevado a cabo por el ITeC (Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña) de una serie de obras de demolición y de vertederos de construcción se ha extraído, entre otras, la siguiente conclusión:

Las consultas efectuadas a empresas de derribo han ratificado que el volumen general producido en un derribo es de aproximadamente 0,95 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> construido.

#### A.2.3.2. CONSTRUCCIÓN (reforma, rehabilitación, acondicionamiento)

Parámetros estimativos: Para la evaluación del volumen aparente de RCs de Nivel II para obras de reforma, rehabilitación o acondicionamiento y dependiendo del tipo de residuo se pueden manejar parámetros estimativos con fines estadísticos desde 10 a 20 cm de altura de mezcla de residuos por m<sup>2</sup> construido.

| <b>s</b><br>m <sup>2</sup> superficie<br>construida | <b>V<sub>3C</sub></b><br>m <sup>3</sup> volumen residuos<br>(S x coef estimativo) |
|---|---|
| 80  | 7   |

#### A.2.3.3. CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (reforma, rehabilitación, acondicionamiento)

### **VOLUMEN TOTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA REHABILITACIÓN**

$$V_{3CD} = (V_{3D} + V_{3C}) \text{ ó } V_{3CD} = 7,0 \text{ m}^3$$

**A.2.5. VOLUMEN TOTAL ESTIMADO DE RESIDUOS generados en el presente proyecto de Rehabilitación.**

Una vez obtenido el volumen estimado de residuo de cada fase se calculará el volumen total al que se le aplicará una densidad tipo del orden de 1,5 T /m<sup>3</sup> a 0,5 T /m<sup>3</sup>.

$$V_{CD\ total} = V_{1CD} + V_{2CD} + V_{3CD} + V_{4CD} = 5\ m^3$$

| <b>V<sub>CD total</sub></b><br>m <sup>3</sup> volumen total residuos | <b>d</b><br>densidad tipo entre<br>1,5 y 0,5 t / m <sup>3</sup> | <b>T</b><br>toneladas de residuo<br>(v x d) |
|--|---|---|
| 8  | 0,5   | 4   |

Se aporta como referencia los estudios realizados por la Comunidad de Madrid de la composición en peso de los RCD que van a sus vertederos (Plan Nacional de RCD 2001-2006) y estimamos el peso en función de la obra:

**2.- Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Separación en origen de los residuos peligrosos contenidos en los RCD    |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Reducción de envases y embalajes en los materiales de construcción       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Aligeramiento de los envases   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Envases plegables: cajas de cartón, botellas,....                        |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Optimización de la carga en los palets                                   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Suministro a granel de productos   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Concentración de los productos   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Utilización de materiales con mayor vida útil                            |
|                                     | Instalación de caseta de almacenaje de productos sobrantes reutilizables |
|                                     | Otros (indicar)  |

**3.- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a la que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.**

| OPERACIÓN PREVISTA                  |   |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <b>REUTILIZACIÓN:</b> El empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente |
| <input checked="" type="checkbox"/> | No se prevé operación de reutilización alguna   |
|                                     | Reutilización de tierras procedentes de la excavación   |

|   |  |
|---|--|
|   | Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización               |
|   | Reutilización de materiales cerámicos  |
|   | Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...  |
|   | Reutilización de materiales metálicos  |
|   | Otros (indicar):   |
| <b>VALORIZACIÓN:</b> Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar los métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente              |  |
| <b>X</b>  | No se prevé operación alguna de valorización en obra   |
|   | Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía                        |
|   | Recuperación o regeneración de disolventes   |
|   | Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes                       |
|   | Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos   |
|   | Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas   |
|   | Regeneración de ácidos y bases   |
|   | Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.                                    |
|   | Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Decisión Comisión 96/350/CE. |
|   | Otros (indicar):   |
| <b>ELIMINACIÓN:</b> Todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente |  |
|   | No se prevé operación de eliminación alguna  |
| <b>X</b>  | Depósito en vertederos de residuos inertes   |
| <b>X</b>  | Depósito en vertederos de residuos no peligrosos   |
|   | Depósito en vertederos de residuos peligrosos  |
|   | Otros (indicar):   |

**7.- Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.**

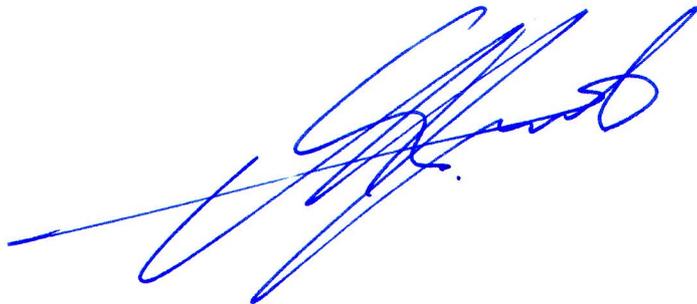
Presupuesto de Ejecución Material de Proyecto (PEM): 24.602,90 €

El cálculo de la cuantía de la fianza o garantía financiera equivalente se basa en el presupuesto del citado estudio, siempre y cuando los Servicios Técnicos Municipales consideren que garantiza suficientemente la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición teniendo en cuenta el volumen y características de los residuos a generar.

| <b>A: ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCD</b>  |                              |  |                 |                                |
|---|------------------------------|--|-----------------|--------------------------------|
| Tipología RCD   | Estimación (m <sup>3</sup> ) | Precio gestión en: Planta / Vertedero / Cantera / Gestor (€/m <sup>3</sup> ) | Importe (€)     | % del Presupuesto del Proyecto |
| <b>A.2 RCD Nivel II::</b>   |                              |  |                 |                                |
| Residuos no contaminantes propios de la rehabilitación  | 8,00 m <sup>3</sup>          | 7,12   | 56,96 €         | 0,19%                          |
| <b>A.2 Adoptado</b>   |                              |  | 56,96 €         | 0,19 %                         |
| <b>B: RESTO DE COSTES DE GESTIÓN</b>  |                              |  |                 |                                |
| Estos costes dependerán en gran medida del modo de contratación y los precios finales conseguidos, dependiendo de los medios mecánicos y la distancia de transporte |                              |  |                 |                                |
|   | Estimación (m <sup>3</sup> ) | Precio carga y transporte (€/m <sup>3</sup> )                                | Importe (€)     | % del Presupuesto del Proyecto |
| - Carga y transporte a vertedero de residuos pétreos inertes  | 8,00 m <sup>3</sup>          | 15,33€   | 122,63 €        | 0,42                           |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS:</b>  |                              |  | <b>179,59 €</b> | <b>0,61%</b>                   |
| <b>TOTAL = A + B</b>  |                              |  |                 |                                |

En Tres Cantos a noviembre de 2023

El Arquitecto:





| Nº Operación   | Fase Pª en la que se encuentra | Aplicación Presupuestaria | Fecha      | Nº de Proyecto de Gasto | Importe a incorporar |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| 12023000072451 | RCMC                           | 565/32600/62500           | 17/08/2023 | 2022 0124 565 6         | 658,94€              |

**SOLICITO:**

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 658,94€ provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                | Proyecto de Gasto | Importe |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------|---------|
| 565/32300/62500           | Mobiliario. Inversión nueva | 2022 0124 565 6   | 658,9€€ |

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 658,94€ se propone la siguiente financiación:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación   | Importe |
|---------------------------|--|---------|
| 87010                     | Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada | 658,94€ |

Documento que se firma digitalmente por D/Dª Celia García Gaitán Subdirectora General de Educación y D/Dª Fernando Martínez Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Educación y Participación Ciudadana.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | X1oFTQVO+mVChH166bPX2w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado       | 14/02/2024 09:29:42 |   |
|                                      | Celia Garcia Gaitan   | Firmado       | 14/02/2024 08:36:46 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?X1oFTQVO+mVChH166bPX2w==">https://verifirma.alcobendas.org/?X1oFTQVO+mVChH166bPX2w==</a> |               |                     |   |

**MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES**
**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN  
DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS**

CENTRO GESTOR: 565 EI VALDELAPARRA

Nº del PROYECTO DE GASTO: 2022 0127 565 6

NOMBRE DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE TELEVISIÓN Y SOPORTES, ASPIRADORA Y SECADORA INDUSTRIALES

CARÁCTER PLURIANUAL:

 SI  
 NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

**ANTECEDENTES.**

En febrero de 2022 se abrió el proyecto 2022 565 6 017 para la Adquisición de televisión y soportes, aspiradora y secadora industriales por un importe de 6.200€, financiado por préstamo, ejecutado 1.086,58€ a finales de ese mismo año.

Con fecha 07/03/2023 se aprobó el MCIR 04/2023 por importe 4.302,54€ y el 16/08/2023 se aprobó el MCIR 28/2023 por importe de 810,88 € para la ejecución de los importes pendientes en el proyecto 2022 0127 565 6 de ADQUISICIÓN DE TELEVISIÓN Y SOPORTES, ASPIRADORA Y SECADORA INDUSTRIALES, en total 5.113,42€, financiada con BANKINTER S.A., dado que la necesidad aún no había sido satisfecha del todo.

A lo largo de 2023 se ejecutan 2.387,51€ y queda un remanente de 2.725,91€ pendiente de gasto.

A nivel contable, el proyecto de gasto existente es el nº 2022 0127 565 6.

**MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La necesidad de adquirir televisiones y aspiradoras de media gama aún no ha sido satisfecha, siendo fundamental para el desarrollo de la actividad educativa en condiciones adecuadas por las especiales necesidades de los alumnos, las nuevas aplicaciones y la obsolescencia programada de algunos equipos. Durante 2022 y 2023 se han realizado licitaciones que han quedado desiertas.

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Subdirección General de Educación conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

1

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | QBX/d4RsIk9vdg/QXxZF5g==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado | 14/02/2024 09:29:45 |
|                               | Celia Garcia Gaitan   | Firmado | 14/02/2024 08:36:48 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QBX/d4RsIk9vdg/QXxZF5g==">https://verifirma.alcobendas.org/?QBX/d4RsIk9vdg/QXxZF5g==</a> |         |                     |



Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 2.725,91 euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

| Nº Operación   | Fase Pª en la que se encuentra | Aplicación Presupuestaria | Fecha      | Nº de Proyecto de Gasto | Importe a incorporar |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| 12023000014788 | RCMC                           | 565/32300/62500           | 07/03/2023 | 2022 0127 565 6         | 2.701,71€            |
| 12023000072526 | ADMC                           | 565/32300/62500           | 17/08/2023 | 2022 0127 565 6         | 24,20€               |

**SOLICITO:**

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 2.725,91 euros provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                | Proyecto de Gasto | Importe   |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------|-----------|
| 565/32300/62500           | Mobiliario. Inversión nueva | 2022 0127 565 6   | 2.725,91€ |

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 2.725,91€ se propone la siguiente financiación:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación   | Importe   |
|---------------------------|--|-----------|
| 87010                     | Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada | 2.725,91€ |

Documento que se firma digitalmente por Dª Celia García Gaitán, Subdirectora General de Educación y D. Fernando Martínez Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Educación y participación Ciudadana

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | QBX/d4RsIk9vdg/QXxZF5g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado       | 14/02/2024 09:29:45 |   |
|                                      | Celia Garcia Gaitan   | Firmado       | 14/02/2024 08:36:48 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QBX/d4RsIk9vdg/QXxZF5g==">https://verifirma.alcobendas.org/?QBX/d4RsIk9vdg/QXxZF5g==</a> |               |                     |   |

**MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS**

CENTRO GESTOR: 566 CENTRO PSICOPEDAGÓGICO  
 Nº del PROYECTO DE GASTO: 2022 0131 566 6  
 NOMBRE DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN NUEVAS CALDERAS DE GAS (AMPLIACIÓN PROYECTO 2019)  
 CARÁCTER PLURIANUAL:

- SI
- NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

**ANTECEDENTES.**

En 2018 se aprueba el gasto de 60.000€ para el proyecto de una nueva caldera de gas en el Gonzalo Lafora, edificio donde se sitúa el Centro Psicopedagógico, pero no se ejecuta.

En febrero de 2022 se aprueba el gasto de 22.800€ (proyecto 2022 0131 566 6) para completar el proyecto de 2019 (nº 2018373060148) de 60.000€. Como se trata de una caldera tan antigua (imposible localizar recambios de componentes) aunque se está trabajando en cambiarla, los costes se incrementan año tras año pudiéndose ejecutar el proyecto tampoco en 2022.

Con fecha 14/03/2023 se aprobó, a través de decreto nº 3862, el expediente IR por importes de 60.000 € y 22.800 € para la ejecución de estos proyectos, financiada con préstamo.

En octubre 2023 la D.G. de Cultura y Educación promovió un expediente de suplemento de crédito, ya que los costes eran mayores de lo previsto, expediente que no prosperó. En noviembre de 2023 tramitó un expediente de encargo a medios propios para la redacción del proyecto de gasificación del espacio Gonzalo Lafora y así el 15 de diciembre de 2023 envía a SEROMAL el decreto para realización del encargo a medio propio para la redacción del proyecto.

A nivel contable, los proyectos de gasto son nº 2018373060148 (de 2021); 2022 0131 566 6 (de 2022).

**MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

En 14/12/2023 desde la D.G. de Cultura y Educación se encargó a Seromal mediante decreto 17911 (documento adjunto) la redacción del proyecto por importe 10.433,92 € disponible en la partida 566/32600/62300. Según se establece en dicho decreto “la retribución de dichos trabajos, se abonarán mediante transferencia bancaria, previa presentación de certificación, una vez informada por los servicios técnicos municipales y aprobada por el órgano municipal competente” por lo que no hay factura registrada.

|                               |  |         |                     |   |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | +d10uSK39XKiDesWliBKjQ==                                   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Fernando Martinez Rodriguez                                | Firmado | 14/02/2024 09:29:57 |   |
|                               | Celia Garcia Gaitan  | Firmado | 14/02/2024 08:37:11 |   |
| Observaciones                 |  | Página  | 1/2                 |   |
| Url De Verificación           | https://verifirma.alcobendas.org/?+d10uSK39XKiDesWliBKjQ== |         |                     |   |

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Subdirección General de Educación conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria, para cumplir con las obligaciones del Ayuntamiento de Alcobendas. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

En 2024, estando centralizado el mantenimiento de los servicios municipales en la Dirección de Mantenimiento se solicita la incorporación quedando pendiente definir el Centro Gestor sobre el que se incorpore. Completamos este formulario con nuestros datos por si así hubiera que proceder. En el presupuesto 2024 (566/32600/62300) se han incluido 40.000€ para poder acometer el proyecto con todos los remanentes incorporados (PROYECTO 2024 0090 566 6).

Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 82.800 euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

| Nº Operación   | Fase Pª en la que se encuentra | Aplicación Presupuestaria | Fecha      | Nº de Proyecto de Gasto | Importe a incorporar |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| 12023000016123 | REM                            | 566/32600/62300           | 14/03/2023 | 2018373060148           | 60.000€              |
| 12023000016124 | REM                            | 566/32600/62300           | 14/03/2023 | 2022 0131 566 6         | 12.366,08€           |
| 12023000117402 | AD                             | 566/32600/62300           | 29/12/2023 | 2022 0131 566 6         | 10.433,92€           |

**SOLICITO:**

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 60.000€ y 22.800€ provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

| Aplicación Presupuestaria  | Denominación  | Proyecto de Gasto   | Importe |
|--|---|---|---------|
| 566/32600/62300<br>(NOTA: ESTE PROYECTO SE ASIGNARÁ AL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN 2024) | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSION NUEVA | ADQUISICIÓN NUEVAS CALDERAS DE GAS (AMPLIACIÓN PROYECTO 2019) | 22.800€ |
| 566/32600/62300<br>(NOTA: ESTE PROYECTO SE ASIGNARÁ AL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN 2024) | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSION NUEVA | ADQUISICIÓN NUEVAS CALDERAS DE GAS (AMPLIACIÓN PROYECTO 2019) | 60.000€ |

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 82.800€ se propone la siguiente financiación:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación   | Importe |
|---------------------------|--|---------|
| 87010                     | Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada | 82.800€ |

Documento que se firma digitalmente por D/Dª Celia García Gaitán Subdirectora General de Educación y D/Dª Fernando Martínez Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Educación y Participación Ciudadana.

| Código Seguro De Verificación | +d10uSK39XKiDesWliBKjQ==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Fernando Martinez Rodriguez<br>Celia Garcia Gaitan  | Firmado | 14/02/2024 09:29:57<br>14/02/2024 08:37:11 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/2  |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+d10uSK39XKiDesWliBKjQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+d10uSK39XKiDesWliBKjQ==</a> |         |  |



**MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS**

CENTRO GESTOR: 566 CENTRO PSICOPEDAGÓGICO  
 Nº del PROYECTO DE GASTO: 2022 0132 566 6  
 NOMBRE DEL PROYECTO: REPOSICION DE PANTALLA DE PROYECCIÓN, PROYECTOR Y 21 SILLAS APILABLES  
 CARÁCTER PLURIANUAL:  
 SI  
 NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

**ANTECEDENTES.**

En 2022 se aprobó el gasto de REPOSICION DE PANTALLA DE PROYECCIÓN, PROYECTOR Y 21 SILLAS APILABLES por importe 758€ financiada con préstamo. No se pudo ejecutar porque las licitaciones quedaron desiertas.

Con fecha 07/03/2023 se aprobó el MCIR 04/2023 por importe de 758€ para la ejecución del proyecto REPOSICION DE PANTALLA DE PROYECCIÓN, PROYECTOR Y 21 SILLAS APILABLES financiada con BANKINTER S.A.

A nivel contable, el proyecto de gasto existente es el 2022 0132 566 6.

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente: RC proyecto inicial 12022000089784 (758€), RCMC 12023000014758 (758€). Proyecto pendiente de ejecutar.

**MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Durante 2022 y 2023 se habían realizado contratos menores que habían quedado desiertos, cuando la necesidad aún no ha sido satisfecha (necesitamos material de trabajo para la atención de los programas de mejora con alumnos del centro psicopedagógico).

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Subdirección General de Educación conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | eKHZ0184AKBunMWdFQtEhg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado       | 14/02/2024 09:29:51 |
|                                      | Celia Garcia Gaitan   | Firmado       | 14/02/2024 08:36:54 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?eKHZ0184AKBunMWdFQtEhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?eKHZ0184AKBunMWdFQtEhg==</a> |               |                     |



Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 758 euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

| Nº Operación   | Fase Pª en la que se encuentra | Aplicación Presupuestaria | Fecha      | Nº de Proyecto de Gasto | Importe a incorporar |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| 12022000089784 | RCMC                           | 566/32600/63500           | 07/03/2023 | 2022 0132 566 6         | 758€                 |

**SOLICITO:**

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 758€ provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación  | Proyecto de Gasto | Importe |
|---------------------------|---|-------------------|---------|
| 566/32600/63500           | REPOSICION DE PANTALLA DE PROYECCIÓN, PROYECTOR Y 21 SILLAS APILABLES | 2022 0132 566 6   | 758€    |

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 758€ se propone la siguiente financiación:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación   | Importe |
|---------------------------|--|---------|
| 87010                     | Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada | 758€    |

Documento que se firma digitalmente por D/Dª Celia Gracia Gaitán, Subdirectora General de Educación y D/Dª Fernando Martínez Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Educación y Participación Ciudadana.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | eKHZ0184AKBunMwdfQtEhg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado       | 14/02/2024 09:29:51 |   |
|                                      | Celia Garcia Gaitan   | Firmado       | 14/02/2024 08:36:54 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?eKHZ0184AKBunMwdfQtEhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?eKHZ0184AKBunMwdfQtEhg==</a> |               |                     |   |

**MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES**
**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN  
DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS**

CENTRO GESTOR: 566 CENTRO PSICOPEDAGÓGICO

Nº del PROYECTO DE GASTO: 2022 0133 566 6

NOMBRE DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE TABLETAS Y CÁMARAS WEB PARA EL CENTRO PSICOPEDAGÓGICO

CARÁCTER PLURIANUAL:  SI  
 NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

**ANTECEDENTES.**

En 2022 se aprobó el gasto de REPOSICIÓN DE TABLETAS Y CÁMARAS WEB PARA EL CENTRO PSICOPEDAGÓGICO por importe 1.640€ financiada con préstamo que no se pudo ejecutar por el retraso en la aprobación del presupuesto y las tareas administrativas derivadas de la integración de los patronatos en el Ayuntamiento.

Con fecha 07/03/2023 se aprobó el MCIR 04/2023 por importe de 1.640€ para la ejecución del proyecto REPOSICIÓN DE TABLETAS Y CÁMARAS WEB PARA EL CENTRO PSICOPEDAGÓGICO financiada con BANCO SABADELL S.A.

Posteriormente la D.G. de Cultura y Educación promovió un expediente de cambio de afectación que no prosperó por lo que recuperamos la posibilidad de ejecutar el proyecto.

A nivel contable, el proyecto de gasto existente es el 2022 0133 566 6.

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente: RC proyecto original 12022000089788 (1.640€), RCMC 12023000014804 (1.640€). Proyecto pendiente de ejecución.

**MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Durante 2022 se habían realizado licitaciones abiertas que habían quedado desiertas, cuando la necesidad aún no ha sido satisfecha (necesitamos material de trabajo para la atención de los programas de mejora con alumnos del centro psicopedagógico).

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Subdirección General de Educación conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | ecuva7xsJpBfrpzOiJmbtQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado       | 14/02/2024 09:29:55 |
|                                      | Celia Garcia Gaitan   | Firmado       | 14/02/2024 08:37:04 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ecuva7xsJpBfrpzOiJmbtQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?ecuva7xsJpBfrpzOiJmbtQ==</a> |               |                     |



Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 1.640 euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

| Nº Operación   | Fase Pª en la que se encuentra | Aplicación Presupuestaria | Fecha      | Nº de Proyecto de Gasto | Importe a incorporar |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| 12023000014804 | RCMC                           | 533/32600/63500           | 07/03/2023 | 2022 0133 566 6         | 1.640€               |

**SOLICITO:**

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 1.640€ provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                        | Proyecto de Gasto | Importe |
|---------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------|
| 566/32600/63500           | Mobiliario. Inversión en reposición | 2022 0133 566 6   | 1.640€  |

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 1.640€ se propone la siguiente financiación:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación   | Importe |
|---------------------------|--|---------|
| 87010                     | Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada | 1.640€  |

Documento que se firma digitalmente por D/Dª Celia García Gaitán Subdirectora General de Educación y D/Dª Fernando Martínez Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Educación y Participación Ciudadana.

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | ecuva7xsJpBfrpzOiJmbtQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado | 14/02/2024 09:29:55 |   |
|                               | Celia Garcia Gaitan   | Firmado | 14/02/2024 08:37:04 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/2                 |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ecuva7xsJpBfrpzOiJmbtQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?ecuva7xsJpBfrpzOiJmbtQ==</a> |         |                     |   |



petición de la presente modificación presupuestaria. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 5.000€ euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

| Nº Operación   | Fase Pª en la que se encuentra | Aplicación Presupuestaria | Fecha      | Nº de Proyecto de Gasto | Importe a incorporar |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| 12023000072459 | REM                            | 567/32600/62300           | 17/08/2023 | 2022 0134 567 6         | 5.000€               |

**SOLICITO:**

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 5.000€ provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

| Aplicación Presupuestaria   | Denominación   | Proyecto de Gasto | Importe |
|---|--|-------------------|---------|
| 567/32600/62300<br><small>(NOTA: ESTE PROYECTO SE ASIGNARÁ AL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN 2024)</small> | INSTALACIÓN DE BOMBA DE CALOR EN LA OFICINA DEL SAC-MIGUEL DELIBES | 2022 0134 567 6   | 5.000€  |

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 5.000€ se propone la siguiente financiación:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación   | Importe |
|---------------------------|--|---------|
| 87010                     | Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada | 5.000€  |

Documento que se firma digitalmente por D/Dª Celia García Gaitán Subdirectora General de Educación y D/Dª Fernando Martínez Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Educación y Participación Ciudadana.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | ugLluLoqLUlRT++8vpLxtw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado       | 14/02/2024 09:29:49 |   |
|                                      | Celia Garcia Gaitan   | Firmado       | 14/02/2024 08:36:52 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ugLluLoqLUlRT++8vpLxtw==">https://verifirma.alcobendas.org/?ugLluLoqLUlRT++8vpLxtw==</a> |               |                     |   |

**MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES**
**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN  
DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS**

CENTRO GESTOR: 567 UNIVERSIDAD POPULAR MIGUEL DELIBES  
 Nº del PROYECTO DE GASTO: 2022 0137 567 6  
 NOMBRE DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO PARA IMPARTICION DE CLASES EN LA UPA  
 CARÁCTER PLURIANUAL:

SI  
 NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

**ANTECEDENTES.**

En febrero de 2022 se abrió el proyecto financiado con préstamos de importe 1.330,50€ para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO PARA IMPARTICION DE CLASES EN LA UPA que no se ejecutó.

Con fecha 07/03/2023 se aprobó el MCIR 04/2023 por importe de 1.330,50€ para la ejecución del proyecto ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO PARA IMPARTICION DE CLASES EN LA UPA financiada con BANCO SABADELL S.A.

A nivel contable, el proyecto de gasto existente es el nº 2022 0137 567 6.

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente: RC proyecto inicial 12022000089785 (1.330,50€), RCMC 12023000014762. MCIR 04/2023. Sin ejecutar.

**MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Durante 2022 y 2023 se habían realizado licitaciones abiertas que habían quedado desiertas, cuando la necesidad aún no ha sido satisfecha (necesitamos material de conexión Streaming para la oferta formativo-cultural de la programación de la UPMD).

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Subdirección General de Educación conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 1.330,50 euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

| Código Seguro De Verificación | NoKdWn6I1FocRv4ne8KcHw==  | Estado             | Fecha y hora                               |  |
|-------------------------------|---|--------------------|--|---|
| Firmado Por                   | Fernando Martinez Rodriguez<br>Celia Garcia Gaitan  | Firmado<br>Firmado | 14/02/2024 09:30:06<br>14/02/2024 08:37:17 |   |
| Observaciones                 |   | Página             | 1/2  |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?NoKdWn6I1FocRv4ne8KcHw==">https://verifirma.alcobendas.org/?NoKdWn6I1FocRv4ne8KcHw==</a> |                    |  |   |

| Nº Operación   | Fase Pª en la que se encuentra | Aplicación Presupuestaria | Fecha      | Nº de Proyecto de Gasto | Importe a incorporar |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| 12023000014762 | RCMC                           | 567/32600/62900           | 07/03/2023 | 2022 0137 567 6         | 1.330,50€            |

**SOLICITO:**

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 1.330,50€ provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación             | Proyecto de Gasto  | Importe   |
|---------------------------|--------------------------|--|-----------|
| 567/32600/62900           | Otras inversiones nuevas | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO PARA IMPARTICION DE CLASES EN LA UPA | 1.330,50€ |

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 1.330,50€ se propone la siguiente financiación:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación   | Importe   |
|---------------------------|--|-----------|
| 87010                     | Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada | 1.330,50€ |

Documento que se firma digitalmente por D/Dª Celia García Gaitán Subdirectora General de Educación y D/Dª Fernando Martínez Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Educación y Participación Ciudadana.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | NoKdWn6I1FocRv4ne8KcHw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado       | 14/02/2024 09:30:06 |   |
|                                      | Celia Garcia Gaitan   | Firmado       | 14/02/2024 08:37:17 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?NoKdWn6I1FocRv4ne8KcHw==">https://verifirma.alcobendas.org/?NoKdWn6I1FocRv4ne8KcHw==</a> |               |                     |   |

**MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS**

CENTRO GESTOR: 568 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA  
 Nº del PROYECTO DE GASTO: 2022 0148 568 6  
 NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLANTACIÓN DE TELEGESTIÓN ENERGETICA Y DE CLIMATIZACIÓN EN LA ESCUELA DE MUSICA  
 CARÁCTER PLURIANUAL:

SI  
 NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

**ANTECEDENTES.**

En 2022 se formalizó un préstamo por importe de 35.000€ para la ejecución del proyecto PLANTACIÓN DE TELEGESTIÓN ENERGETICA Y DE CLIMATIZACIÓN EN LA ESCUELA DE MÚSICA financiada con BANKINTER S.A.

En marzo de 2023 se aprueba el expediente de IR 07/2023 pero desde la D.G. de Cultura y Educación no llega a ejecutarse.

A nivel contable, el proyecto de gasto que existe es nº 2022 0148 568 6.

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente: REM 12023000016119. MCIR 07/2023. Sin ejecutar.

**MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Este proyecto pretende dar respuesta a las indicaciones que SEROMAL en 2021, dentro de los programas de mantenimiento preventivo, puso en conocimiento de la Dirección General de Cultura y Educación. En su momento no llegó a ponerse en marcha, pero sigue siendo necesario abordarlo, de manera inaplazable.

En 2024 estando centralizado el mantenimiento de los servicios municipales en la Dirección de Mantenimiento se solicita la incorporación quedando pendiente definir el Centro Gestor sobre el que se incorpore. Completamos este formulario con nuestros datos por si así hubiera que proceder.

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Subdirección General de Educación conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria. De esta manera, la presente modificación

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | X0ywkzm4g8AMkKCjFY+D6g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado       | 14/02/2024 09:29:59 |
|                                      | Celia Garcia Gaitan   | Firmado       | 14/02/2024 08:36:57 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?X0ywkzm4g8AMkKCjFY+D6g==">https://verifirma.alcobendas.org/?X0ywkzm4g8AMkKCjFY+D6g==</a> |               |                     |



presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 35.000 euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

| Nº Operación   | Fase Pª en la que se encuentra | Aplicación Presupuestaria | Fecha      | Nº de Proyecto de Gasto | Importe a incorporar |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| 12023000016119 | REM                            | 568/32600/63300           | 14/03/2023 | 2022 0148 568 6         | 35.000€              |

**SOLICITO:**

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 35.000 euros provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

| Aplicación Presupuestaria  | Denominación  | Proyecto de Gasto   | Importe |
|--|---|---|---------|
| 568/32600/63300<br>(NOTA: ESTE PROYECTO SE ASIGNARÁ AL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN 2024) | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN | IMPLANTACIÓN DE TELEGESTIÓN ENERGÉTICA Y DE CLIMATIZACIÓN EN LA ESCUELA DE MÚSICA | 35.000€ |

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 35.000€ se propone la siguiente financiación:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación   | Importe |
|---------------------------|--|---------|
| 87010                     | Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada | 35.000€ |

Documento que se firma digitalmente por D/Dª Celia García Gaitán Subdirectora General de Educación y D/Dª Fernando Martínez Rodríguez Concejal Delegado del Área de Educación y Participación Ciudadana

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | X0ywkzm4g8AMkKCjFY+D6g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Martinez Rodriguez   | Firmado       | 14/02/2024 09:29:59 |   |
|                                      | Celia Garcia Gaitan   | Firmado       | 14/02/2024 08:36:57 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?X0ywkzm4g8AMkKCjFY+D6g==">https://verifirma.alcobendas.org/?X0ywkzm4g8AMkKCjFY+D6g==</a> |               |                     |   |

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



**CERTCREDITO**

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12023000157805**  
 Fecha de anotación **31/12/2023**  
 Referencia  
 Periodo **2023**  
 Fecha Anotación Contable **31/12/2023**  
 Organo de Aprobación  
 Fecha de Aprobación  
 Referencia de Aprobación

| Descripción                | Valor        |
|----------------------------|--------------|
| IMPORTE PRESUPUESTARIO     | 145.913,35 € |
| IVA SOPORTADO DEDUCIBLE    | 0,00 €       |
| IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE | 0,00 €       |
| TOTAL RETENCIONES          | 0,00 €       |
| IMPORTE LÍQUIDO            | 145.913,35 € |

Area Gestora **561 EDUCACIÓN**

| Periodo                                | Rem  | Anualidad | Aplicación Presupuestaria | Denominación  | Proyecto   | Importe   | PGCP |
|--|------|-----------|---------------------------|---|--|-----------|------|
| 2023                                   | 2022 |           | 565/32300/62500           | Mobiliario. Inversión nueva                                   | 2022 0124 565 6<br>AADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (TAQUILLAS, MUEBLES BAJOS Y CUBETAS) Y CUNAS           | 658,94    | 2160 |
| Documento Anterior RCMC 12023000072451 |      |           |                           |   |  |           |      |
| 2023                                   | 2022 |           | 565/32300/62500           | Mobiliario. Inversión nueva                                   | 2022 0127 565 6<br>ADQUISICIÓN DE TELEVISIÓN Y SOPORTES, ASPIRADORA Y SECADORA INDUSTRIALES          | 24,20     | 2160 |
| Documento Anterior ADMC 12023000072526 |      |           |                           |   |  |           |      |
| 2023                                   | 2022 |           | 565/32300/62500           | Mobiliario. Inversión nueva                                   | 2022 0127 565 6<br>ADQUISICIÓN DE TELEVISIÓN Y SOPORTES, ASPIRADORA Y SECADORA INDUSTRIALES          | 2.701,71  | 2160 |
| Documento Anterior RCMC 12023000014788 |      |           |                           |   |  |           |      |
| 2023                                   | 2022 |           | 566/32600/63500           | Mobiliario. Inversión en reposición                           | 2022 0132 566 6<br>REPOSICION DE PANTALLA DE PROYECCIÓN, PROYECTOR Y 21 SILLAS APILABLES             | 758,00    | 2160 |
| Documento Anterior RCMC 12023000014758 |      |           |                           |   |  |           |      |
| 2023                                   | 2022 |           | 566/32600/63500           | Mobiliario. Inversión en reposición                           | 2022 0133 566 6<br>REPOSICIÓN DE TABLETAS Y CÁMARAS WEB PARA EL CENTRO PSICOPEDAGÓGICO               | 1.640,00  | 2160 |
| Documento Anterior RCMC 12023000014804 |      |           |                           |   |  |           |      |
| 2023                                   | 2022 |           | 567/32600/62300           | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN NUEVA.        | 2022 0134 567 6<br>INSTALACIÓN DE BOMBA DE CALOR EN LA OFICINA DEL SAC-MIGUEL DELIBES                | 5.000,00  | 215  |
| 2023                                   | 2022 |           | 567/32600/62900           | Otras inversiones nuevas                                      | 2022 0137 567 6<br>ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO PARA IMPARTICION DE CLASES EN LA UPA                | 1.330,50  | 2190 |
| Documento Anterior RCMC 12023000014762 |      |           |                           |   |  |           |      |
| 2023                                   | 2022 |           | 568/32600/63300           | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN | 2022 0148 568 6<br>IMPLANTACIÓN DE TELEGESTIÓN ENERGETICA Y DE CLIMATIZACIÓN EN LA ESCUELA DE MUSICA | 35.000,00 | 235  |
| 2023                                   | 2021 |           | 566/32600/62300           | Maq. inst. técnicas y utillaje                                | 2018373060148<br>GONZALO LAFORA Nuevas calderas de gas   | 60.000,00 | 2140 |

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | LguB0pcziLbNm2PC5lyKFg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado | 02/03/2024 07:49:07 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/2                 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?LguB0pcziLbNm2PC5lyKFg==">https://verifirma.alcobendas.org/?LguB0pcziLbNm2PC5lyKFg==</a> |         |                     |  |

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**



**CERTCREDITO**

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12023000157805**  
 Fecha de anotación **31/12/2023**  
 Referencia  
 Periodo **2023**  
 Fecha Anotación Contable **31/12/2023**  
 Organo de Aprobación  
 Fecha de Aprobación  
 Referencia de Aprobación

| Descripción                | Valor        |
|----------------------------|--------------|
| IMPORTE PRESUPUESTARIO     | 145.913,35 € |
| IVA SOPORTADO DEDUCIBLE    | 0,00 €       |
| IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE | 0,00 €       |
| TOTAL RETENCIONES          | 0,00 €       |
| IMPORTE LÍQUIDO            | 145.913,35 € |

Area Gestora **561 EDUCACIÓN**

| Periodo                              | Rem  | Anualidad | Aplicación Presupuestaria | Denominación   | Proyecto   | Importe   | PGCP |
|--------------------------------------|------|-----------|---------------------------|--|--|-----------|------|
| 2023                                 | 2022 |           | 566/32600/62300           | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSION NUEVA  | 2022 0131 566 6 ADQUISICIÓN NUEVAS CALDERAS DE GAS (AMPLIACIÓN PROYECTO 2019)            | 10.433,92 | 215  |
| Documento Anterior AD 12023000117402 |      |           |                           |  |  |           |      |
| 2023                                 | 2022 |           | 562/32600/63300           | Maq. instalaciones y utillaje. Inversión de reposición | 2022 0108 562 6 REPOSICIÓN LONA EXTERIOR INVERNADERO Y MARQUESINAS APARCAMIENTO EXTERIOR | 16.000,00 | 235  |
| 2023                                 | 2022 |           | 566/32600/62300           | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSION NUEVA  | 2022 0131 566 6 ADQUISICIÓN NUEVAS CALDERAS DE GAS (AMPLIACIÓN PROYECTO 2019)            | 12.366,08 | 215  |

Descripción **Documento de certificación de crédito**  
 Importe en Letras **# ciento cuarenta y cinco mil novecientos trece euros con treinta y cinco céntimos #**

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2023

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | LguB0pcziLbNm2PC5lyKFg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado       | 02/03/2024 07:49:07 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?LguB0pcziLbNm2PC5lyKFg==">https://verifirma.alcobendas.org/?LguB0pcziLbNm2PC5lyKFg==</a> |               |                     |  |

Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 08/2024**

**INFORME**

Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 08**, de acuerdo con la base 15: Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.
- Bases de Ejecución nº 15 y 16 del Presupuesto.

**II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección de Educación, de fecha 14/02/2024, por importe de 16.000,00 €.
- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección de Educación, de fecha 14/02/2024, por importe de 658,94 €.
- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección de Educación, de fecha 14/02/2024, por importe de 2.725,91 €.
- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección de Educación, de fecha 14/02/2024, por importe de 82.800,00 €.
- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección de Educación, de fecha 14/02/2024, por importe de 758,00 €.
- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección de Educación, de fecha 14/02/2024, por importe de 1.640,00 €.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 012/2024  
Incorporación de Remanentes 08/2024

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | vzw3spK7MFCJscSZe+mcTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado       | 02/03/2024 07:49:02 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/10                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MFCJscSZe+mcTw==">https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MFCJscSZe+mcTw==</a> |               |                     |   |

- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección de Educación, de fecha 14/02/2024, por importe de 5.000,00 €.
- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección de Educación, de fecha 14/02/2024, por importe de 1.330,50 €.
- Petición de incorporación de remanentes de la Subdirección de Educación, de fecha 14/02/2024, por importe de 35.000,00 €.
- Certificación de crédito nº: 12023000157805, por importe de 145.913,35 €.

Por lo que se procede a la tramitación del expediente de **Incorporación de Remanentes nº 08** por un importe de **145.913,35 €**.

### III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

**Primero.** En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

**Segundo.** El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

La finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos asumidos con anterioridad.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de saldos determinados con motivo del seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del TRLRHL.

**Tercero.** Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2024, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado | 02/03/2024 07:49:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==">https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==</a> |         |                     |



por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

**A)** Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

**B)** Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado       | 02/03/2024 07:49:02 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/10                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==">https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==</a> |               |                     |   |

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

**Cuarto. Financiación.** De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **145.913,35 €**.

## ESTADO DE GASTOS

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

| EXPEDIENTE IR08       |                 |                 |              |       |               |              |
|-----------------------|-----------------|-----------------|--------------|-------|---------------|--------------|
| documento             | ap. pptaria.    | proyecto        | Financiación |       | importe total | supuesto     |
|                       |                 |                 | 87010        | 87000 |               |              |
|                       | 562/32600/63300 | 2022 0108 562 6 | 16.000,00    |       | 16.000,00     | 182.3 TRLRHL |
| 12023000072451/RCMC/1 | 565/32300/62500 | 2022 0124 565 6 | 658,94       |       | 658,94        | 182.3 TRLRHL |
| 12023000072526/ADMC/1 | 565/32300/62500 | 2022 0127 565 6 | 24,20        |       | 24,20         | 182.3 TRLRHL |

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 012/2024  
Incorporación de Remanentes 08/2024

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado | 02/03/2024 07:49:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==">https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==</a> |         |                     |



|                       |                 |                 |           |                   |       |        |
|-----------------------|-----------------|-----------------|-----------|-------------------|-------|--------|
| 12023000014788/RCMC/1 | 565/32300/62500 | 2022 0127 565 6 | 2.701,71  | 2.701,71          | 182.3 | TRLRHL |
|                       | 566/32600/62300 | 2018373060148   | 60.000,00 | 60.000,00         | 182.3 | TRLRHL |
| 12023000117402/AD/1   | 566/32600/62300 | 2022 0131 566 6 | 10.433,92 | 10.433,92         | 182.3 | TRLRHL |
|                       | 566/32600/62300 | 2022 0131 566 6 | 12.366,08 | 12.366,08         | 182.3 | TRLRHL |
| 12023000014758/RCMC/1 | 566/32600/63500 | 2022 0132 566 6 | 758,00    | 758,00            | 182.3 | TRLRHL |
| 12023000014804/RCMC/1 | 566/32600/63500 | 2022 0133 566 6 | 1.640,00  | 1.640,00          | 182.3 | TRLRHL |
|                       | 567/32600/62300 | 2022 0134 567 6 | 5.000,00  | 5.000,00          | 182.3 | TRLRHL |
| 12023000014762/RCMC/1 | 567/32600/62900 | 2022 0137 567 6 | 1.330,50  | 1.330,50          | 182.3 | TRLRHL |
|                       | 568/32600/63300 | 2022 0148 568 6 | 35.000,00 | 35.000,00         | 182.3 | TRLRHL |
| <b>TOTAL</b>          |                 |                 |           | <b>145.913,35</b> |       |        |

### ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

| Concepto | Descripción  | Importe             |
|----------|--|---------------------|
| 87010    | Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada | <b>145.913,35 €</b> |

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

| ap. pptaria.    | créd. ant. | MC IR08   | créd. final |
|-----------------|------------|-----------|-------------|
| 562/32600/63300 | 16.000,00  | 16.000,00 | 32.000,00   |
| 565/32300/62500 | 0          | 3.384,85  | 3.384,85    |
| 566/32600/62300 | 40.000,00  | 82.800,00 | 122.800,00  |
| 566/32600/63500 | 0          | 2.398,00  | 2.398,00    |
| 567/32600/62300 | 0          | 5.000,00  | 5.000,00    |
| 567/32600/62900 | 0          | 1.330,50  | 1.330,50    |
| 568/32600/63300 | 0          | 35.000,00 | 35.000,00   |

En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue. Mediante Decreto 2585 de 22 de febrero de 2024, se delegó en la concejal de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía así como de las adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la concejalía delegada entrarán en vigor una

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado | 02/03/2024 07:49:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==">https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==</a> |         |                     |



vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Por lo que respecta al anexo de inversiones, hay que tener en cuenta que el Presupuesto no puede considerarse como algo inamovible que, una vez aprobado, deba mantenerse en sus propios términos, recogiendo en la normativa presupuestaria varios supuestos de modificaciones presupuestarias sujetos a distinto procedimiento, pero el TRLRHL no establece un supuesto específico para la modificación del anexo de inversiones y su cuadro de financiación a que se refiere el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 19 del RD 500/1990 dispone que el anexo de inversiones, integrado, en su caso, en el plan cuatrienal regulado por el artículo 12, c), del presente Real Decreto, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se **prevean** realizar en el ejercicio. Por otro lado, el artículo 15 del Reglamento establece que *“De los Planes de Inversión y sus programas de financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”*. Esta regulación se recoge asimismo en el apartado tercero del artículo 166 del TRLRHL.

Sobre este asunto se pronunció la IGAE en informe de 16 de julio de 2021 advirtiendo que *“el Anexo de inversiones reales y programación plurianual forma parte de la documentación complementaria que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, con un carácter meramente informativo”*.

No obstante, y con la intención de que el Pleno conozca las modificaciones del anexo de inversiones acaecidas tras la aprobación por el órgano competente de modificaciones presupuestarias, se recomienda incluir la dación de cuentas al Pleno de aquellas modificaciones que supongan una actualización del anexo de inversiones.

En concreto y con respecto a la modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes financiado con excesos de financiación como es el caso objeto de este informe, se añade que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, **los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

#### IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado | 02/03/2024 07:49:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==">https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==</a> |         |                     |



Patrimonio, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

**a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 012/2024  
Incorporación de Remanentes 08/2024

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado | 02/03/2024 07:49:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==">https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==</a> |         |                     |



valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Esta modificación presupuestaria se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero (capítulo 6) con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito son los siguientes:

| Capítulo   | Denominación       | Importe      |
|------------|--------------------|--------------|
| Capítulo 6 | Inversiones Reales | 145.913,35 € |

Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

| Capítulo   | Denominación   | Importe      |
|------------|--|--------------|
| Capítulo 8 | Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada | 145.913,35 € |

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria nº IR08/2024 en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

**b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.**

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado | 02/03/2024 07:49:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==">https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==</a> |         |                     |



*“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 10 de enero de 2024 la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023. No obstante, el Pleno del Senado rechazó el pasado día 7 de febrero el acuerdo del Consejo de Ministros sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, por lo que el gobierno dispone de un plazo máximo de un mes para remitir un nuevo acuerdo.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado       | 02/03/2024 07:49:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 9/10                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==">https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==</a> |               |                     |



## V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito nº 08/2024**, por importe de **ciento cuarenta y cinco mil novecientos trece euros con treinta y cinco céntimos (145.913,35 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias.

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.  
Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín.

---

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 012/2024  
Incorporación de Remanentes 08/2024

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado       | 02/03/2024 07:49:02 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 10/10               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==">https://verifirma.alcobendas.org/?vzw3spK7MfcJscSZe+mcTw==</a> |               |                     |   |

|   |               |                                     |                      |         |
|---|---------------|-------------------------------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso  | Código Emisor | Página 120 de 133<br>Nº Liquidación | Identificación       | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>   |               |                                     |                      |         |
| <b>DECRETO</b>  |               | <b>REGISTRO DE SALIDA</b>           |                      |         |
| Nº:   |               | <b>Propuesta de Decreto</b>         |                      | Nº:     |
| Fecha:  |               |                                     |                      | Fecha:  |
| <b>DECRETO</b>  |               |                                     |                      |         |
| Datos del Documento   |               |                                     | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 526187 27/02/2024<br>Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS                       |               |                                     | VARIOS INTERESADOS   |         |
| Órgano Firmante:<br>CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA,<br>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO<br>Delegación por: |               |                                     |                      |         |

#### **ASUNTO**

incorporación de remanentes

#### **RESUMEN**

INCORPORACIÓN DE REMANENTES N°08

#### **TEXTO DEL DECRETO**

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 2585/2024, de 22 de febrero, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

#### **RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito N° 08/2024** por importe de **ciento cuarenta y cinco mil novecientos trece euros con treinta y cinco céntimos (145.913,35 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

#### **ESTADO DE GASTOS**

| EXPEDIENTE IR08       |                 |                 |              |       |               |              |
|-----------------------|-----------------|-----------------|--------------|-------|---------------|--------------|
| documento             | ap. pptaria.    | proyecto        | Financiación |       | importe total | supuesto     |
|                       |                 |                 | 87010        | 87000 |               |              |
|                       | 562/32600/63300 | 2022 0108 562 6 | 16.000,00    |       | 16.000,00     | 182.3 TRLRHL |
| 12023000072451/RCMC/1 | 565/32300/62500 | 2022 0124 565 6 | 658,94       |       | 658,94        | 182.3 TRLRHL |
| 12023000072526/ADMC/1 | 565/32300/62500 | 2022 0127 565 6 | 24,20        |       | 24,20         | 182.3 TRLRHL |
| 12023000014788/RCMC/1 | 565/32300/62500 | 2022 0127 565 6 | 2.701,71     |       | 2.701,71      | 182.3 TRLRHL |
|                       | 566/32600/62300 | 2018373060148   | 60.000,00    |       | 60.000,00     | 182.3 TRLRHL |
| 12023000117402/AD/1   | 566/32600/62300 | 2022 0131 566 6 | 10.433,92    |       | 10.433,92     | 182.3 TRLRHL |
|                       | 566/32600/62300 | 2022 0131 566 6 | 12.366,08    |       | 12.366,08     | 182.3 TRLRHL |
| 12023000014758/RCMC/1 | 566/32600/63500 | 2022 0132 566 6 | 758,00       |       | 758,00        | 182.3 TRLRHL |
| 12023000014804/RCMC/1 | 566/32600/63500 | 2022 0133 566 6 | 1.640,00     |       | 1.640,00      | 182.3 TRLRHL |
|                       | 567/32600/62300 | 2022 0134 567 6 | 5.000,00     |       | 5.000,00      | 182.3 TRLRHL |
| 12023000014762/RCMC/1 | 567/32600/62900 | 2022 0137 567 6 | 1.330,50     |       | 1.330,50      | 182.3 TRLRHL |
|                       | 568/32600/63300 | 2022 0148 568 6 | 35.000,00    |       | 35.000,00     | 182.3 TRLRHL |

Pág. 1 de 3

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bBVtcjZUiUHek5+stfhW5w==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado | 02/03/2024 07:49:06 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?bBVtcjZUiUHek5+stfhW5w==">https://verifirma.alcobendas.org/?bBVtcjZUiUHek5+stfhW5w==</a> |         |                     |



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 99ssGCGtX2CPmagqyP4p0A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Marta Martin Garcia   | Firmado | 04/03/2024 12:04:31 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?99ssGCGtX2CPmagqyP4p0A==">https://verifirma.alcobendas.org/?99ssGCGtX2CPmagqyP4p0A==</a> |         |                     |



|   |               |                           |                |         |
|---|---------------|---------------------------|----------------|---------|
| Plazo De Ingreso  | Código Emisor | Nº Liquidación            | Identificación | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>   |               |                           |                |         |
| <b>DECRETO</b>  |               | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |                |         |
| Nº:   |               | Nº:                       |                |         |
| Fecha:  |               | Fecha:                    |                |         |
| <b>DECRETO</b>  |               |                           |                |         |
| Datos del Documento   |               | Datos del Interesado      |                |         |
| Propuesta: 526187 27/02/2024<br>Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS                       |               | VARIOS INTERESADOS        |                |         |
| Órgano Firmante:<br>CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA,<br>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO<br>Delegación por: |               |                           |                |         |

**TOTAL 145.913,35**

**ESTADO DE INGRESOS**

Esta modificación se financiará con excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

| Concepto | Descripción  | Importe             |
|----------|--|---------------------|
| 87010    | Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada | <b>145.913,35 €</b> |

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

| ap. pptaria.    | créd. ant. | MC IR08   | créd. final |
|-----------------|------------|-----------|-------------|
| 562/32600/63300 | 16.000,00  | 16.000,00 | 32.000,00   |
| 565/32300/62500 | 0          | 3.384,85  | 3.384,85    |
| 566/32600/62300 | 40.000,00  | 82.800,00 | 122.800,00  |
| 566/32600/63500 | 0          | 2.398,00  | 2.398,00    |
| 567/32600/62300 | 0          | 5.000,00  | 5.000,00    |
| 567/32600/62900 | 0          | 1.330,50  | 1.330,50    |
| 568/32600/63300 | 0          | 35.000,00 | 35.000,00   |

**Segundo.** - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

**Tercero.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

|   |  |       |  |
|---|--|-------|--|
| Código de Verificación Electrónico (CVE):<br>Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<br>El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público |  |       |  |
| ID. FIRMA   |  | FECHA |  |

Pág. 2 de 3

|                                      |  |               |                     |   |
|--------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | bBVtcjZUiUHek5+stfhW5w==                                   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Gema Maria Arribas Martin                                  | Firmado       | 02/03/2024 07:49:06 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |  | <b>Página</b> | 2/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | https://verifirma.alcobendas.org/?bBVtcjZUiUHek5+stfhW5w== |               |                     |   |

|                                      |  |               |                     |   |
|--------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 99ssGCGtX2CPmagqyP4p0A==                                   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Marta Martin Garcia  | Firmado       | 04/03/2024 12:04:31 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |  | <b>Página</b> | 2/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | https://verifirma.alcobendas.org/?99ssGCGtX2CPmagqyP4p0A== |               |                     |   |

| Plazo De Ingreso  | Código Emisor | Nº Liquidación            | Identificación       | Importe |
|---|---------------|---------------------------|----------------------|---------|
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>   |               |                           |                      |         |
| <b>DECRETO</b>  |               | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |                      |         |
| Nº:   |               | Nº:                       |                      |         |
| Fecha:  |               | Fecha:                    |                      |         |
| <b>DECRETO</b>  |               |                           |                      |         |
| Datos del Documento   |               |                           | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 526187      27/02/2024<br>Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS                  |               |                           | VARIOS INTERESADOS   |         |
| Órgano Firmante:<br>CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA,<br>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO<br>Delegación por: |               |                           |                      |         |

Propuesta de Decreto

|             |   |   |
|-------------|---|---|
| FIRMADO POR | 0 | 0 |
|-------------|---|---|

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | bBVtcjZUiUHek5+stfhW5w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Gema Maria Arribas Martin   | Firmado       | 02/03/2024 07:49:06 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?bBVtcjZUiUHek5+stfhW5w==">https://verifirma.alcobendas.org/?bBVtcjZUiUHek5+stfhW5w==</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 99ssGCGtX2CPmagqyP4p0A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Marta Martin Garcia   | Firmado       | 04/03/2024 12:04:31 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?99ssGCGtX2CPmagqyP4p0A==">https://verifirma.alcobendas.org/?99ssGCGtX2CPmagqyP4p0A==</a> |               |                     |   |

| <b>COMUNICADO INTERIOR</b>        |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>Fecha: 21 de marzo de 2024</b> | <b>Ref: 202400188</b>                           |
| <b>DE: CONTROL INTERNO</b>        | <b>A: OFICINA ADMINISTRATIVA PRESUPUESTARIA</b> |

**ASUNTO: INCIDENCIAS DETECTADAS EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 8/2024.**

**TEXTO:** Examinada la documentación obrante en el expediente, se indica que se observa la siguiente incidencia:

- ✓ En la memoria justificativa relativa a la “Reposición lona exterior invernadero y marquesinas aparcamiento exterior” se hace referencia al coste del nuevo proyecto para la construcción del Invernadero, y se menciona un documento adjunto que no se ha incorporado al expediente.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Base 62.5 de Ejecución del Presupuesto en vigor, se solicita al Centro Gestor la citada documentación, dando un plazo de cinco días hábiles para remitir la misma, suspendiéndose mientras tanto la tramitación de dicho expediente hasta su incorporación.

**Alcobendas, a la fecha de la firma**

**Control Interno**

Nº de informe ICCP: 2024/00019

(Expte. C.I. 202400188)



**INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO**

**Asunto:** Expediente de modificación de crédito.

**Procedimiento:** Incorporación de Remanentes de crédito nº 8/2024.

**Importe total:** 145.913,35€.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

**INFORME**

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo I del Título VI del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 02/03/2024, alcanzando su importe total a 145.913,35€, correspondiendo a gastos del **Capítulo VI – Inversiones Reales**.

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete a la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud del decreto Alcaldía nº 2585/2024, de 22 de febrero.

3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control financiero permanente y trámites objeto de este informe.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Beatriz Rodriguez Puebla  | Firmado       | 22/03/2024 11:43:09 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==</a> |               |                     |



Nº de informe ICCP: 2024/00019

(Expte. C.I. 202400188)



4º.- Constan certificaciones de crédito para remanentes del ejercicio anterior suficientes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debidamente firmadas, según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, números 12023000157805 por importe total de 145.913,35€.

| EXPEDIENTE IR/08           |                  | FINANCIACIÓN      |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| INCORPORACIÓN DE REMANENTE |                  |                   |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA  | proyecto         | 87010             |
| 562/32600/63300            | 2022 0108 562 6  | 16.000,00         |
| 565/32300/62500            | 2022 0124 565 6  | 658,94            |
| 565/32300/62500            | 2022 0127 565 6  | 2.725,91          |
| 566/32600/62300            | 2018373060148    | 60.000,00         |
| 566/32600/62300            | 2022 0131 566 6  | 22.800,00         |
| 566/32600/63500            | 2022 0132 566 6  | 758,00            |
| 566/32600/63500            | 2022 0133 566 6  | 1.640,00          |
| 567/32600/62300            | 2022 0134 567 6  | 5.000,00          |
| 567/32600/62900            | 2022 0137 567 6  | 1.330,50          |
| 568/32600/63300            | 2022 0148 568 6  | 35.000,00         |
|                            | <b>T O T A L</b> | <b>145.913,35</b> |

5º.- Esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, nº 8/2024 se financiará en su totalidad de conformidad con el art. 48.3 del R. D. 500/1990.

El desglose de la financiación es el siguiente:

| Concepto | Descripción  | Importe             |
|----------|--|---------------------|
| 87010    | Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada | <b>145.913,35 €</b> |

6º.- Consta en el expediente que para estas inversiones que tienen financiación afectada las áreas han solicitado la continuidad de éstas. Se aportan en el expediente nueve peticiones de incorporación de remanentes de la Subdirección de Educación que a continuación se enumeran:

1. De fecha 14-2-2024, por importe de 16.000,00€
2. De fecha 14-2-2024, por importe de 658,94€
3. De fecha 14-2-2024, por un importe de 2.725,91€
4. De fecha 14-2-2024, de importe 82.800,00€

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Beatriz Rodriguez Puebla  | Firmado | 22/03/2024 11:43:09 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/4                 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==</a> |         |                     |  |

Nº de informe ICCP: 2024/00019

(Expte. C.I. 202400188)



5. De fecha 14-2-2024, por importe de 758,00€
6. Con fecha 14-2-2024, por importe de 1.640,00€
7. Con fecha 14-2-2024, por importe de 5.000,00€
8. Con fecha 14-2-2024, por importe de 1.330,50€
9. Con fecha 14-2-2024, por importe de 35.000,00€

Todas las solicitudes cuentan con el visto bueno del concejal delegado correspondiente, por lo que queda justificado lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de gasto que prevé la Base nº 15 de las Bases de ejecución del presupuesto vigente y recoge la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 02/03/2024, expresa que “la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria nº IR08/2024 en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012**”.

Esta Intervención General advierte en los riesgos que puede incurrir la Corporación si se siguen tramitando este tipo de expedientes, ya que si se llega a inestabilidad presupuestaria será necesario realizar un plan económico financiero.

8º.- En relación con el anexo de inversiones, la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto indica en su informe de fecha 02/03/2024 que, si bien el TRLRHL no establece un supuesto específico para la modificación del anexo de inversiones y su cuadro de financiación, y la IGAE se pronuncia en su informe de 16 de julio de 2021 advirtiendo que dicho anexo forma parte de la documentación complementaria que acompaña al proyecto de presupuestos con un carácter meramente informativo, “...con la intención de que el Pleno conozca las modificaciones del anexo de inversiones acaecidas tras la aprobación por el órgano competente de modificaciones presupuestarias, se recomienda incluir la dación de cuentas al Pleno de aquellas modificaciones que supongan una actualización del anexo de inversiones”. Consta en la propuesta de decreto dación de cuenta al pleno de la modificación objeto de este expediente.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Beatriz Rodriguez Puebla  | Firmado | 22/03/2024 11:43:09 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==</a> |         |                     |



Nº de informe ICPP: 2024/00019

(Expte. C.I. 202400188)



9º.- Se aporta asimismo en el expediente detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación.

10º.- Se advierte error material en la memoria justificativa relativa a la “reposición de tabletas y cámaras web para el centro psicopedagógico”. Se indica que la operación contable nº 12023000014804 corresponde a la aplicación presupuestaria 533/32600/63500 mientras que en el aplicativo GEMA aparece la aplicación nº 566/32600/63500.

11º.- Se recomienda que las inversiones presupuestadas para un periodo concreto se ejecuten en dicho plazo.

Se informa FAVORABLE la modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes, nº 8/2024 por importe de **145.913,35€**.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL  
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Beatriz Rodriguez Puebla  | Firmado       | 22/03/2024 11:43:09 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/4                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?eqxqF12/7F046Hf5zwmbhg==</a> |               |                     |  |

| Plazo De Ingreso  | Código Emisor | Nº Liquidación<br>Página 128 de 133  | Identificación       | Importe       |
|---|---------------|--|----------------------|---------------|
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>   |               |  |                      |               |
| <b>DECRETO</b>  |               | <b>REGISTRO DE SALIDA</b>  |                      |               |
| Nº: <b>4308</b><br>Fecha: 22/03/2024  |               | Digitally signed by 'C=E<br>DATE: 2024.03.22 14:51<br>Reason: Documento PL<br>ALCOBENDAS |                      | Nº:<br>Fecha: |
| <b>DECRETO</b>  |               |  |                      |               |
| Datos del Documento   |               |  | Datos del Interesado |               |
| Propuesta: 526187<br>Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS<br><br>Órgano Firmante:<br>CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA,<br>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO<br>Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024) |               |  | VARIOS INTERESADOS   |               |

### **ASUNTO**

incorporación de remanentes

### **RESUMEN**

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº08

### **TEXTO DEL DECRETO**

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 2585/2024, de 22 de febrero, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

### **RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 08/2024** por importe de **ciento cuarenta y cinco mil novecientos trece euros con treinta y cinco céntimos (145.913,35 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

### **ESTADO DE GASTOS**

| <b>EXPEDIENTE IR08</b> |                 |                 |              |       |               |              |
|------------------------|-----------------|-----------------|--------------|-------|---------------|--------------|
| documento              | ap. pptaria.    | proyecto        | Financiación |       | importe total | supuesto     |
|                        |                 |                 | 87010        | 87000 |               |              |
|                        | 562/32600/63300 | 2022 0108 562 6 | 16.000,00    |       | 16.000,00     | 182.3 TRLRHL |
| 12023000072451/RCMC/1  | 565/32300/62500 | 2022 0124 565 6 | 658,94       |       | 658,94        | 182.3 TRLRHL |
| 12023000072526/ADMC/1  | 565/32300/62500 | 2022 0127 565 6 | 24,20        |       | 24,20         | 182.3 TRLRHL |
| 12023000014788/RCMC/1  | 565/32300/62500 | 2022 0127 565 6 | 2.701,71     |       | 2.701,71      | 182.3 TRLRHL |
|                        | 566/32600/62300 | 2018373060148   | 60.000,00    |       | 60.000,00     | 182.3 TRLRHL |
| 12023000117402/AD/1    | 566/32600/62300 | 2022 0131 566 6 | 10.433,92    |       | 10.433,92     | 182.3 TRLRHL |
|                        | 566/32600/62300 | 2022 0131 566 6 | 12.366,08    |       | 12.366,08     | 182.3 TRLRHL |
| 12023000014758/RCMC/1  | 566/32600/63500 | 2022 0132 566 6 | 758,00       |       | 758,00        | 182.3 TRLRHL |
| 12023000014804/RCMC/1  | 566/32600/63500 | 2022 0133 566 6 | 1.640,00     |       | 1.640,00      | 182.3 TRLRHL |
|                        | 567/32600/62300 | 2022 0134 567 6 | 5.000,00     |       | 5.000,00      | 182.3 TRLRHL |
| 12023000014762/RCMC/1  | 567/32600/62900 | 2022 0137 567 6 | 1.330,50     |       | 1.330,50      | 182.3 TRLRHL |
|                        | 568/32600/63300 | 2022 0148 568 6 | 35.000,00    |       | 35.000,00     | 182.3 TRLRHL |

| Plazo De Ingreso  | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación            | Importe |
|---|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>   |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>  |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| Nº: <b>4308</b>   |               |                | Nº:                       |         |
| Fecha: <b>22/03/2024</b>  |               |                | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>  |               |                |                           |         |
| Datos del Documento   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 526187<br>Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS<br><br>Órgano Firmante:<br>CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA,<br>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO<br>Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024) |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |

TOTAL

145.913,35

**ESTADO DE INGRESOS**

Esta modificación se financiará con excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

| Concepto | Descripción  | Importe             |
|----------|--|---------------------|
| 87010    | Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada | <b>145.913,35 €</b> |

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

| ap. pptaria.    | créd. ant. | MC IR08   | créd. final |
|-----------------|------------|-----------|-------------|
| 562/32600/63300 | 16.000,00  | 16.000,00 | 32.000,00   |
| 565/32300/62500 | 0          | 3.384,85  | 3.384,85    |
| 566/32600/62300 | 40.000,00  | 82.800,00 | 122.800,00  |
| 566/32600/63500 | 0          | 2.398,00  | 2.398,00    |
| 567/32600/62300 | 0          | 5.000,00  | 5.000,00    |
| 567/32600/62900 | 0          | 1.330,50  | 1.330,50    |
| 568/32600/63300 | 0          | 35.000,00 | 35.000,00   |

**Segundo.** - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

**Tercero.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

|   |                         |       |            |
|---|-------------------------|-------|------------|
| Código de Verificación Electrónico (CVE):qc73NzVSGCYBsC5nfO3WCg2<br>Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a><br>El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público |                         |       |            |
| ID. FIRMA   | qc73NzVSGCYBsC5nfO3WCg2 | FECHA | 22/03/2024 |

| Plazo De Ingreso  | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación            | Importe |
|---|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>   |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>  |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| Nº: <b>4308</b>   |               |                | Nº:                       |         |
| Fecha: <b>22/03/2024</b>  |               |                | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>  |               |                |                           |         |
| Datos del Documento   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 526187<br>Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS<br><br>Órgano Firmante:<br>CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA,<br>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO<br>Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024) |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |

|             |   |   |
|-------------|---|---|
| FIRMADO POR | MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA)<br>CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO) |  |
|-------------|---|---|



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

Expediente de Modificación de Crédito  
 Período: 2024

Número 12024000750  
 Descripción IR 08-EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANTE 08 2024.  
 Expediente  
 Fecha 25/03/2024

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**

| Variación                                       | Per  | Rem  | Código Partida  | Descripción de la aplicación presupuestaria           | Referencia | Proyecto        | Importe  |           |
|---|------|------|---|---|------------|-----------------|--|-----------|
|   |      |      | Descripción del documento   |   | Código     | Descripción     |  |           |
| <b>INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO</b> |      |      |   |   |            |                 |  |           |
| ALTA  | 2024 | 2022 | 566/32600/62300   | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSION NUEVA | MCIR 08    | 2022 0131 566 6 | ADQUISICIÓN NUEVAS CALDERAS DE GAS (AMPLIACIÓN PROYECTO 2019)            | 10.433,92 |
|   |      |      | 12024000017654 - Redacción Proyecto Gasificación Gonzalo Lafora                           |   |            |                 |  |           |
| ALTA  | 2024 | 2022 | 566/32600/62300   | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSION NUEVA | MCIR 08    | 2022 0131 566 6 | ADQUISICIÓN NUEVAS CALDERAS DE GAS (AMPLIACIÓN PROYECTO 2019)            | 12.366,08 |
|   |      |      | 12024000017656 - Documento de Incorporación de remanentes de crédito                      |   |            |                 |  |           |
| ALTA  | 2024 | 2022 | 565/32300/62500   | Mobiliario. Inversión nueva                           | MCIR 08    | 2022 0124 565 6 | AADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (TAQUILLAS, MUEBLES BAJOS Y CUBETAS) Y CUNAS  | 658,94    |
|   |      |      | 12024000017657 - Adquisición de mobiliario (taquillas, muebles bajos y cubetas) y cunas   |   |            |                 |  |           |
| ALTA  | 2024 | 2022 | 567/32600/62900   | Otras inversiones nuevas                              | MCIR 08    | 2022 0137 567 6 | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO PARA IMPARTICION DE CLASES EN LA UPA       | 1.330,50  |
|   |      |      | 12024000017659 - ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO PARA IMPARTICION DE CLASES EN LA UPA       |   |            |                 |  |           |
| ALTA  | 2024 | 2022 | 566/32600/63500   | Mobiliario. Inversión en reposición                   | MCIR 08    | 2022 0132 566 6 | REPOSICION DE PANTALLA DE PROYECCIÓN, PROYECTOR Y 21 SILLAS APILABLES    | 758,00    |
|   |      |      | 12024000017661 - Reposición de pantalla de proyección, proyector y 21 sillas apilables    |   |            |                 |  |           |
| ALTA  | 2024 | 2022 | 565/32300/62500   | Mobiliario. Inversión nueva                           | MCIR 08    | 2022 0127 565 6 | ADQUISICIÓN DE TELEVISIÓN Y SOPORTES, ASPIRADORA Y SECADORA INDUSTRIALES | 2.701,71  |
|   |      |      | 12024000017671 - Adquisición de televisión y soportes, aspiradora y secadora industriales |   |            |                 |  |           |
| ALTA  | 2024 | 2021 | 566/32600/62300   | Maq. inst. técnicas y utillaje                        | MCIR 08    | 2018373060148   | GONZALO LAFORA Nuevas calderas de gas                                    | 60.000,00 |
|   |      |      | 12024000017664 - Documento de Incorporación de remanentes de crédito                      |   |            |                 |  |           |
| ALTA  | 2024 | 2022 | 565/32300/62500   | Mobiliario. Inversión nueva                           | MCIR 08    | 2022 0127 565 6 | ADQUISICIÓN DE TELEVISIÓN Y SOPORTES, ASPIRADORA Y SECADORA INDUSTRIALES | 24,20     |
|   |      |      | 12024000017665 - Adquisición de televisión y soportes, aspiradora y secadora industriales |   |            |                 |  |           |
| ALTA  | 2024 | 2022 | 566/32600/63500   | Mobiliario. Inversión en reposición                   | MCIR 08    | 2022 0133 566 6 | REPOSICIÓN DE TABLETAS Y CÁMARAS WEB PARA EL CENTRO PSICOPEDAGÓGICO      | 1.640,00  |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3fDZyBjfe5ZHdHifUrDA2A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Julio Saez Ballesteros   | Firmado       | 25/03/2024 14:05:51 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/3                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?3fDZyBjfe5ZHdHifUrDA2A==">https://verifirma.alcobendas.org/?3fDZyBjfe5ZHdHifUrDA2A==</a> |               |                     |  |

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**

| Variación   | Per  | Rem  | Código Partida  | Descripción de la aplicación presupuestaria                   | Referencia | Proyecto  | Importe           |
|---|------|------|---|---|------------|---|-------------------|
|   |      |      | Descripción del documento   |   |            | Código Descripción  |                   |
| <b>INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO</b>       |      |      |   |   |            |   |                   |
| ALTA  | 2024 | 2022 | 12024000017667 - Reposición de tabletas y cámaras web para el Centro Psicopedagógico<br>567/32600/62300 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN NUEVA.        | MCIR 08    | 2022 0134 567 6 INSTALACIÓN DE BOMBA DE CALOR EN LA OFICINA DEL SAC-MIGUEL DELIBES                | 5.000,00          |
| ALTA  | 2024 | 2022 | 12024000017669 - Documento de Incorporación de remanentes de crédito<br>568/32600/63300                 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN | MCIR 08    | 2022 0148 568 6 IMPLANTACIÓN DE TELEGESTIÓN ENERGÉTICA Y DE CLIMATIZACIÓN EN LA ESCUELA DE MUSICA | 35.000,00         |
| ALTA  | 2024 | 2022 | 12024000017670 - Documento de Incorporación de remanentes de crédito<br>562/32600/63300                 | Maq. instalaciones y utillaje. Inversión de reposición        | MCIR 08    | 2022 0108 562 6 REPOSICIÓN LONA EXTERIOR INVERNADERO Y MARQUESINAS APARCAMIENTO EXTERIOR          | 16.000,00         |
|   |      |      | 12024000017663 - Documento de Incorporación de remanentes de crédito                                    |   |            |   |                   |
| <b>TOTAL INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO</b> |      |      |   |   |            |   | <b>145.913,35</b> |
| <b>TOTAL ALTA</b>                                     |      |      |   |   |            |   | <b>145.913,35</b> |
| <u>Resumen</u>  |      |      |   |   |            |   |                   |
| Total Altas para modificación                         |      |      |   |   |            |   | 145.913,35        |
| Total Cobertura para modificación                     |      |      |   |   |            |   |                   |
| <b>Diferencia</b>                                     |      |      |   |   |            |   | <b>145.913,35</b> |

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| Variación   | Per  | Código Concepto | Descripción de la aplicación presupuestaria                 | Referencia | Proyecto         | Importe    |                   |
|---|------|-----------------|---|------------|------------------|------------|-------------------|
|   |      |                 | Descripción del documento                                   |            | Códi Descripción |            |                   |
| <b>MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO</b>       |      |                 |   |            |                  |            |                   |
| ALTA  | 2024 | 87010           | Remanente de Tesorería para Gastos de Financiación Afectada | MCIR 08    |                  | 145.913,35 |                   |
|   |      |                 | 12024000017673 - INCORPORACIÓN DE REMANENTES 08             |            |                  |            |                   |
| <b>TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO</b> |      |                 |   |            |                  |            | <b>145.913,35</b> |
| <b>TOTAL ALTA</b>   |      |                 |   |            |                  |            | <b>145.913,35</b> |
| <u>Resumen</u>  |      |                 |   |            |                  |            |                   |
| Total aumento de Previsiones                                    |      |                 |   |            |                  |            | 145.913,35        |
| Total disminución de Previsiones                                |      |                 |   |            |                  |            |                   |
| <b>Diferencia</b>   |      |                 |   |            |                  |            | <b>145.913,35</b> |

|  |             |
|--|-------------|
| Total modificaciones del presupuesto de ingresos : | 145.913,35  |
| Total modificaciones del presupuesto de gastos :   | 145.913,35  |
| <b>Diferencia</b>                                  | <b>0,00</b> |

|                                      |  |               |                     |   |
|--------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3fDZyBjfe5ZHdHifUrDA2A==                                   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Julio Saez Ballesteros                                | Firmado       | 25/03/2024 14:05:51 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |  | <b>Página</b> | 2/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | https://verifirma.alcobendas.org/?3fDZyBjfe5ZHdHifUrDA2A== |               |                     |   |

25 de Marzo del 2024

Titular del Órgano de Contabilidad y  
Presupuesto



|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3fDZyBjfe5ZHdHifUrDA2A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Julio Saez Ballesteros   | Firmado       | 25/03/2024 14:05:51 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.alcobendas.org/?3fDZyBjfe5ZHdHifUrDA2A==">https://verifirma.alcobendas.org/?3fDZyBjfe5ZHdHifUrDA2A==</a> |               |                     |   |